BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 11.968 EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 2 de Mayo de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 30 de Abril de 1934

Por avisos varios	1.905.—
" marcas	800.—
" adicional de marcas . .	127.—
" subscripciones	121.90
" venta de Boletines y folletos	10.—
Total	$ 2.963.90

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	**0.50**
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	**0.20**
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Agricultura

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Acordando varias jubilaciones

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934.

Expte. V-48-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Angel Antonio Valenzuela, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 17 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 20, resulta que ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cincuenta y dos pesos ($ 252 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143, 50 de la 11.672, y 3.º del S. A. del 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n.) moneda nacional; a don Angel Antonio Valenzuela, Director de la Escuela N.º 37 de Corrientes.

2.º — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934.

Expte. V-10-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Doraliza Villagra, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos, de fojas 15 y vta. acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 18 y 20 vta. resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios incluyendo la bonificación por las funciones privilegiadas, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de seiscientos veinte y ocho pesos con sesenta centavos ($ 628.60 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007, 35 (II parte) de la 4349, 50 de la 11.672, y 3.º del S. A. del 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos noventa y siete pesos con diez y siete centavos ($ 597.17 m|n.) moneda nacional, a doña Doraliza Villagra, Directora de las Escuelas N.º 3 y de Adultos N.º 7 del Consejo Escolar 6.º

2.º — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 35 de la Ley 4349, sólo corresponde la acumulación de cátedras entre sí.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934.

40.079. — 1566. — Dto. N.º 254. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleve para su aprobación, varias resoluciones, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que los peticionantes se hallan físicamente imposibilitados para continuar en el desempeño de sus funcines; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.º — La de fecha 7 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n.) moneda nacional, a don Angel Antonio Valenzuela, Director de la Escuela N.º 37 de Corrientes (expediente 31.301-V-1934).

2.° — La de fecha 7 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos noventa y siete pesos con diez y siete centavos ($ 597.17 m|n.) moneda nacional, a doña Doraliza Villagra, Directora de las Escuelas N.° 3 y de Adultos N.° 7 del Consejo Escolar 6.° (expediente 31.302-V-1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

—

Jubilaciones extraordinarias

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933.

Expte. 41-A-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Alvarez, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs. 11 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 15, resulta que ha prestado veintiún (21) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento sesenta y siete pesos con veintidós centavos ($ 167,22 m|n.) moneda nacional y formulándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 77 de la 11.584;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 % del sueldo, o sea la suma de ochenta y cuatro pesos con veintiocho centavos ($ 84,28 m|n.) moneda nacional, a don José Alvarez, ex enfermero del Hospital de las Mercedes.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, a razón del 3 % mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934.

Expte. 29-O-922. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Silvestre Oliva, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs. 23, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 26, resulta que ha prestado veinticuatro (24) años de servicios de los cuales 20 años corresponden a funciones privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cinco pesos con cinco centavos ($ 185,05 m|n.) moneda nacional y formulándose el cargo del artículo 29 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, 10 de la 4870 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 69,60 % del sueldo, o sea la suma de ciento veintiocho pesos con setenta y nueve centavos ($ 128,79 m|n.) moneda nacional, a don Silvestre Oliva, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 % mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934.

Expte. 104-M-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Fernando Montes, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs. 12 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por el cómputo de fs. 13, resulta que ha prestado veintiún (21) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento noventa y siete pesos con veintiún centavos ($ 197,21 m|n.) moneda nacional y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la Ley 11.672 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 63 % del sueldo, o sea la suma de ciento veinticuatro pesos con veinticuatro centavos ($ 124,24 m|n.) moneda nacional, a don Fernando Montes, Cabo de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 % mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934.

Expte. 2-H-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Justa Herrera, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 18 y vta., acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 22, resulta que ha prestado veinte (20) años de servicios privilegiados, incluyendo la licencia gozada, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos ochenta pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 280,59 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, 50 de la 11.672 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 60 % del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos ($ 168,35 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Justa Herrera, Maestra de la Escuela N.° 17 del Consejo Escolar 5°.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934.

Expte. 110-H-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Serafín Hernández, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs. 21 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 24, resulta que ha prestado veintitrés (23) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento noventa y siete pesos con cincuenta y seis centavos ($ 197,56 m|n.) moneda nacional y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931, 10 de la 4870,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 69 % del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y seis pesos en treinta y dos centavos ($ 136,32 m|n.) moneda nacional, a don Serafín Hernández, Cabo de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 % mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo queobservar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934.

Expte. 100-G-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Tomás Granada, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 15 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 18, resulta que ha prestado diez y siete (17) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cuatro pesos ($ 184 m|n.) moneda nacional y formulándose el cargo previo y el del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, 50 de la 11.672, y

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 51 % del sueldo, o sea la suma de noventa y tres pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 93,84 m|n.) moneda nacional, a don Tomás Granada, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 % de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Abril 12 de 1934.

49.084. — 1567. — Dto. N.° 255. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 27 de Noviembre de 1933, acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física, de ochenta y cuatro pesos con veintiocho centavos ($ 84.28 m|n.) moneda nacional, a don José Alvarez, ex enfermero del Hospicio de las Mercedes. (Expte. 8009-A-933).

2.° — La de fecha 7 de Febrero del corriente año, acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física de ciento veintiocho pesos con setenta y nueve centavos ($ 128,79 m|n.) moneda nacional, a don Silvestre Oliva, Agente de la Policía de la Capital. (Expte. 31.226-O-934).

3.° — La de fecha 7 de Febrero del corriente año, acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física de ciento veinticuatro pesos con veinticuatro centavos ($ 124,24 m|n.) moneda nacional, a don Fernando Montes, Cabo de la Policía de la Capital. (Expte. N.° 31 221-M-934).

4.° — La de fecha 7 de Febrero del corriente año, acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física de ciento sesenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos ($ 168,35 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Justa Herrera, Maestra de la Escuela N.° 17 del Consejo Escolar 5.° (Expte. 31.282-H-934).

5.° — La de fecha 7 de Febrero del corriente año, acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física de ciento treinta y seis pesos con treinta y dos centavos ($ 136,32 m|n.) moneda nacional, a don Serafín Hernández, Cabo de la Policía de la Capital. (Expte. N.° 31.219-H-934).

6.° — La de fecha 7 de Febrero del corriente año, acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física de noventa y tres pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 93,84 m|n.) moneda nacional, a don Tomás Granada, Agente de la Policía de la Capital. (Expte. 31.340-G-934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilaciones extraordinarias

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934.

Expte. 81-S-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Agustín Sánchez, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 9 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 12, resulta que ha prestado diez y nueve (19) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento noventa pesos con ochenta y tres centavos ($ 190.83 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, 50 de la 11.672 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 57 % del sueldo, o sea la suma de ciento ocho pesos con setenta y siete centavos ($ 108,77 m|n.) moneda nacional, a don Agustín Sánchez, Cabo de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 % de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934.

Expte. 36-C-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pastor Charlín, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs. 17 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 30, resulta que ha prestado veinte (20) años de servicios, comprendido los prestados en los Ferrocarriles Central Argentino y Pacífico; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento sesenta pesos ($ 160 m|n.) moneda nacional y formulándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650 y el del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, 50 de la 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 48 % del sueldo, o sea la suma de setenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 76,80 m|n.), a don Pastor Charlín, Peón del Departamento Nacional de Higiene.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 % del importe mensual de la jubilación y el del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 % de la misma.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja de Ferroviarios conformidad con la liquidación de fs. 30. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pintos. — Daniel A. Solanas — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934.

Expte. 131-C-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Salvador Caramanna, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs. 9 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 12, resulta que ha prestado veinte (20) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento sesenta pesos ($ 160 m|n.) moneda nacional y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, 10 de la 4870;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 48 % del sueldo, o sea la suma de setenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 76,80 m|n.), a don Salvador Caramanna, Caballerizo de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 % mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934.

Expte. 63-R-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María del Carmen Bracamonte, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 11 y vta., acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 18 y 19, resulta que ha prestado veintidós (22) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de setecientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 746,48 m|n.) moneda nacional y formulándose el cargo previo y el establecido por el artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 52,80 % del sueldo, o sea la suma de trescientos noventa y cuatro pesos con catorce centavos ($ 394,14 m|n.) moneda nacional, a doña María del Carmen Bracamonte, Profesora de la Escuela Normal Mixta de Lincoln.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el del artículo 49 de la Ley 11.672 con el 3 % de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934.

Expte. 20-B-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Belenguer, solicitando jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes de fs. 23 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 29, resulta que ha prestado veintiún (21) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos noventa pesos con catorce centavos ($ 390,14 m|n.) moneda nacional y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672 y el previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 % del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y seis pesos con sesenta y tres centavos ($ 196,63 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Belenguer, empleado de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 % mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934.

40.080. — 1568. — Dto. N.° 256. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 7 de Febrero del corriente año, acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física de ciento ocho pesos con setenta y siete centavos ($ 108,77 m|n.) moneda nacional, a don Agustín Sánchez, Cabo de la Policía de la Capital. (Expte. 31.228-S-934).

2.° — La de fecha 7 de Febrero del corriente año, acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física de setenta y seis pesos con ochenta centavos ($ 76,80 m|n.) moneda nacional, a don Pastor Charlín, Peón del Departamento Nacional de Higiene. (Expet. 31.233-C-934).

3.° — La de fecha 7 de Febrero del corriente año, acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física de setenta y seis pesos con ochenta centavos ($ 76,80 m|n.) moneda nacional, a don Salvador Caramanna, Caballerizo de la Policía de la Capital. (Expte. 31.212-C-934).

4.° — La de fecha 7 de Febrero del corriente año, acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física de trescientos noventa y cuatro pesos con catorce centavos ($ 394,14 m|n.) moneda nacional, a doña María del Carmen Bracamonte, Profesora de la Escuela Normal Mixta de Lincoln. (Expediente 31.261-B-934).

5.° — La de fecha 7 de Febrero del corriente año, acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física de ciento noventa y seis pesos con sesenta y tres centavos ($ 196.63 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Belenguer, empleado de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales. (Expte. 31.263-B-934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO

FEDERICO PINEDO

M. G. de Gutiérrez. — Pensión

Buenos Aires, Enero 15 de 1934.

Expte. 67-G-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Manuela García de Gutiérrez, solicitando pensión en su carácter de viuda de don Vicente Gutiérrez, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fs. 12, resulta que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios privilegiados, y formulándose el cargo previo;

Que en consecuencia el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, 10 de la 4870;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 93,32 m|n.) moneda nacional, a doña Manuela García de Gutiérrez, viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Vicente Gutiérrez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934.

40.074. — 1569. — Expediente 30.497-G-1934. — Dto. número 257. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Enero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos ($ m|n. 93,32) moneda nacional, a doña Manuela García de Gutiérrez, viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Vicente Gutiérrez; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos, debiendo desglosar y remitir a la Dirección General de Correos y Telégrafos los antecedentes agregados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO

FEDERICO PINEDO

C. Suárez. — Jubilación

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934.

Expte. 70-S-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Cesáreo Suárez, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs. 32 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 40, resulta que ha prestado treinta y dos (32) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento cincuenta y seis pesos con veinticuatro centavos

($ 156,24 m|n.) moneda nacional y formuládose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y ocho pesos con cuarenta y tres centavos ($ 148,43 m|n.) moneda nacional, a don Cesáreo Suárez, Peón del Ministerio de Marina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 % mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934.

40.054. — 1570. — Expte. 31.447-S-1934. — Dto. N.° 258. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y ocho pesos con cuarenta y tres centavos ($ 148,43 m|n.) moneda nacional, a don Cesáreo Suárez, Peón del Ministerio de Marina, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

R. P. de León de Basabé. — Pensión

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.

Expte. 63-B-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ramona Ponce de León de Basabé, solicitando pensión como viuda de don Julián Basabé, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fs. 25, resulta que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios de los cuales 10 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que en consecuencia el causante tenía derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 77 de la 11.584, 10 de la 4870; por lo que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de ciento veinticinco pesos con cuarenta centavos ($ 125,40 m|n.) moneda nacional, a doña Ramona Ponce de León de Basabé, viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Julián Basabé.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934.

40.072. — 1571. — Expte. 30.509-B-1934. — Dto. N.° 259. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Enero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento veinticinco pesos con cuarenta centavos ($ 125,40 moneda nacional, a doña Ramona Ponce de León de Basabé, viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Julián Basabé; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos, debiendo desglosar y remitir a la Dirección General de Correos y Telégrafos los antecedentes agregados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO.
FEDERICO PINEDO

Z. F. de Ripoll. — Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

Expte. 84-R-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Zelmira Fernández de Ripoll, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs. 9 y vta., acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 14, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos diez y seis pesos con setenta y dos centavos ($ 316,72 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 300,88 m|n.), a doña Zelmira Fernández de Ripoll, Vicedirectora de la Escuela N.° 4 del C. E. 12°.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934.

40.061. — 1572. — Expte. 31.935-R-1934. — Dto. N.° 260. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos pesos con ochenta y ocho centavos ($ 300,88 m|n.) moneda nacional, a doña Zelmira Fernández de Ripoll, Vicedirectora de la Escuela N.° 5 del Consejo Escolar 12°, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria por imposibilidad física

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934.

Expte. 66-S-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alejandro Scasserra, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs. 32 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 38, resulta que ha prestado treinta y un (31) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos sesenta pesos ($ 260 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247 m|n.) moneda nacional, a don Alejandro Scasserra, Conductor de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934.

40.049. — 1573. — Expte. 31.362-S-1934. — Dto. N.° 261. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247 m|n.) moneda nacional, a don Alejandro Scasserra, Conductor de las Obras Sanitarias de la Nación; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

D. Alvarez. — Jubilación

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934.

Expte. 87-A-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Demetrio Alvarez, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs. 24 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 26, resulta que ha prestado veinte (20) años de servicios incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento cincuenta y cinco pesos con veintitrés centavos ($ 155,23 m|n.) moneda nacional y formuládose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilacines y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 48 % del sueldo, o sea la suma de setenta y cuatro pesos con cincuenta y un centavos ($ 74,51 m|n.) moneda nacional, al ex Peón del Arsenal de Artillería de Marina de Zárate, don Demetrio Alvarez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 % mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934.

40.047. — 1574. — Expte. 31.410-A-1934. — Dto. N.° 262. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Febrero ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de setenta y cuatro pesos con cincuenta y un centavos ($ 74,51 m|n.) moneda nacional, a don Demetrio Alvarez, ex Peón del Arsenal de Artillería de Marina de Zárate; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.

7-T-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Blanca Cipriana Costa de Texo, por sí y su hija menor, solicitando pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don Raúl Texo, y

CONSIDERANDO:

Que se han tomado los servicios de acuerdo al detalle de la Contaduría General, en virtud de la ratificación expresa de fojas 19 vuelta, con la documentación nuevamente examinada;

Que las recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fojas 22, resulta que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios;

Que, en consecuencia, el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 77 de la 11.584 y 14 de la 4870;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de cincuenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 55,44 m|n.) moneda nacional, a doña Blanca Cipriana Costa de Texo y María Blanca Texo, viuda e hija legítima del ex Prosecretario del Colegio Nacional Mariano Moreno, don Raúl Texo.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Abril 12 de 1934.

40.073. — 1575. — Dto. N.° 263. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de enero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 55,44 m|n.) moneda nacional, a doña Blanca Cipriana Costa de Texo y a doña María Blanca Texo, viuda e hija legítima del ex Profesor Secretario del Colegio Nacional Mariano Moreno, don Raúl Texo; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

C. Ramos — Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Cecilio Ramos, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que no se hace cuestión por los servicios prestados desde junio a septiembre de 1920, no confirmados por la Contaduría General a fojas 9 vuelta, por estar acreditados por la repartición a fojas 36 y por su exclusión no modificaría la situación del recurrente;

Que aun cuando la Contaduría General confirma parte de los servicios a nombre de Cecilio o Cirilo Ramos (fojas 9 vuelta), tal dualidad de nombres no puede producir confusión, por cuanto la respectiva repartición los certifica todos bien, a nombre de Cecilio Ramos, fojas 36;

Que por el informe de fojas 19 vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 40, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y nueve pesos con ochenta y nueve centavos ($ 189,89 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 77 de la 11.584 y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 180,40 m|n.) a don Cecilio Ramos, ex Celador de la Cárcel Nacional del Chaco.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934.

40.060. — 1576. — Expte. 30.041-R-1934. — Dto. N.° 264. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta pesos con cuarenta centavos ($ 180,40 m|n.) moneda nacional, a don Cecilio Ramos, ex Celador de la Cárcel Nacional del Chaco; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

J. Nogués. — Negando reconsideración

Señor Ministro:

Esta Procuración ha sostenido invariablemente que, a los efectos de la jubilación, sólo corresponde la acumulación de cátedras en sí. (Art. 35 de la Ley 4349).

Buenos Aires, Enero 11 de 1934.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Abril 12 de 1934.

40.066. — 1577. — Expte. 6210-N-1933. — Dto. N.° 265. — Vista la presentación del doctor Julio C. Nogués, por la que recurre de la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, dictada con fecha 21 de diciembre de 1932, por la que mantiene en todas sus partes la resolución de 26 de enero del mismo año, acordando jubilación ordinaria de un mil ciento cuarenta pesos ($ 1.140 m|n.) m|nacional, en su carácter de médico de los Tribunales de la Capital, la que fué aprobada por Acuerdo General de Ministros del Gobierno Provisional de fecha 3 de febrero de 1932, y

CONSIDERANDO:

Que la jubilación acordada no fué un acto voluntario sino una disposición del Poder Ejecutivo autorizada por el artículo 32 de la Ley N.° 4349;

Que el procedimiento de forma en lo que respecta a la audiencia del interesado que indica la disposición legal invocada, no establece en que tiempo deberá hacerse la notificación;

Que en cuanto a la acumulación de cargos que se pretende para obtener un mejor haber jubilatorio, ninguno de los dos reviste carácter docente y, por lo tanto, la reconsideración carece de fundamento para modificar la resolución y decreto recurrido;

Por esto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la reconsideración interpuesta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilaciones ordinarias por enfermedad

Buenos Aires, Marzo 9 de 1934.

147-M-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Marasca, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 34 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 35, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento noventa y dos pesos con noventa y siete centavos ($ 192,97 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672 y el previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672 y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 183,32 m|n.) moneda nacional, a don Juan Marasca, operario de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934.
B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

92-G-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Daniel González, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 11 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que no se hace cuestión por las pequeñas diferencias de nombre con que aparece el recurrente en los informes de la Contaduría General, por cuanto la repartición los certifica íntegramente en forma correcta;

Que del cómputo de fojas 16, resulta que ha prestado treinta y un (31) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento sesenta pesos ($ 160.— m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672 y 3.° del S .D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n.) moneda nacional, a don José Daniel González, peón de la Aduana de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1934.
B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Abril 12 de 1934.

40.083. — 1578. — Dto. N.° 266. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, varias resoluciones; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que los peticionantes se hallan físicamente imposibilitados para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° La de fecha 9 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 183,32 m|n.) moneda nacional, a don Juan Marasca, operario de las Obras Sanitarias de la Nación. (Expte. 31.896-M-934).

2.° La de fecha 15 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n.) moneda nacional, a don José Daniel González, peón de la Aduana de la Capital. (Expte. 31.919-G-934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensiones

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

20-V-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Antonia Vitullo de Sacco, tutora de la menor Mercedes Vitullo, solicitando pensión en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Vicente Vitullo, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 19 y 21, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener pensión de conformidad con los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de treinta y tres pesos ($ 33.— m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Vitullo, hija legítima del ex jubilado, don Vicente Vitullo.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

B. Velar de Irigoyen

—

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

31-R-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Cándida Gómez de Ramírez y doña Elisea Liberata Ramírez, solicitando pensión como viuda e hija legítima del ex jubilado, don Pedro Ignacio Ramírez, y

Considerando:

Que las recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 13 y 15, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 11.672, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que en consecuencia, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de treinta y tres pesos con veinticinco centavos ($ 33,25 m|n.) moneda nacional, a doña Cándida Gómez de Ramírez y Elisea Liberata Ramírez, viuda e hija legítima del ex jubilado don Pedro Ignacio Ramírez.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 o|o de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934.

B. Velar de Irigoyen

—

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

6-G-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Andrés y don Filiberto Garay, y don Antonio Alvarez, tutor del menor Agustín Guillermo Garay, solicitando pensión como hijos legítimos del ex jubilado don Filiberto Garay, y

Considerando:

Que los recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 21 y 23, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución, y formuládose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que por las partidas de nacimiento de fojas 31 y 33, se comprueba que don Filiberto y don Andrés Garay, cumplieron la edad de veinte años, los días 22 de diciembre de 1930 y 5 de enero de 1927, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 2.° de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta las expresadas;

Que por la partida de matrimonio de fojas 48, se comprueba que doña Juana Garay, contrajo matrimonio el 24 de abril de 1925, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 3.° de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión hasta la fecha expresada;

Que en consecuencia, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 14 de la 4870, y

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar, por el término que corresponda, pensión con el haber mensual de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m|n.) moneda nacional, a don Andrés, don Filiberto y Agustín Guillermo Garay, hijos legítimos del ex jubilado, don Filiberto Garay.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse las partes correspondientes a Filiberto y a don Andrés Garay, hasta el 22 de diciembre de 1930 y 5 de enero de 1927, fechas en que cumplieron la edad de 20 años, respectivamente.

4.° Reservar la parte correspondiente a doña Juana Garay de Alvarez, hasta el 24 de abril de 1925, fecha en que contrajo matrimonio, por no haberse presentado en forma a reclamarla, y descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 o|o de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934

B. Velar de Irigoyen

—

Buenos Aires, Abril 12 de 1934.

40.075. — 1579. — Dto. N.° 267. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación, varias resoluciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° La de fecha 2 de marzo del corriente año, acordando, por el término de quince años, pensión de treinta y tres pesos ($ 33.— m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Vitullo, hija legítima del ex jubilado don Vicente Vitullo. (Expte. 31.707-V-1934).

2.° La de fecha 2 de marzo del corriente año, acordando, por el término de quince años, la pensión de treinta y tres pesos con veinticinco centavos ($ 33,25 m|n.) moneda nacional, a doña Cándida Gómez de Ramírez y Elisea Liberata Ramírez, viuda e hija legítima del ex jubilado don Pedro Ignacio Ramírez. (Expte. 31.705-R-1934).

3.° La de fecha 2 de marzo del corriente año, acordando por el tiempo que corresponda, la pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m|n.) moneda nacional, a don Andrés, don Filiberto y don Agustín Guillermo Garay, hijos legítimos del ex jubilado don Filiberto Garay. (Expediente 31.698-G-1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO

Federico Pinedo

Varias pensiones

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

73-B-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Montovio de Baldez, solicitando pensión como viuda del ex jubilado don Ernesto María Baldez, y

Considerando:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 13 y 15, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 de la 4870 y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475.— m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Montovio de Baldez, viuda del ex jubilado, don Ernesto María Baldez.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

B. Velar de Irigoyen

—

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934.

81-G-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elcira Esther Marinetti de Gallardo, por sí y sus hijos menores, solicitando pensión como viuda e hijos legítimos de don Miguel Angel Gallardo, y

Considerando:

Que los recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fojas 34, resulta que el causante había prestado veintinueve (29) años de servicios;

Que en consecuencia, el causante tenía derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349 y 50 de la 11.672, por lo que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 14 de la 4870 y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de cuatrocientos diez y siete pesos con sesenta centavos ($ 417,60 m|n.) moneda nacional, a doña Elcira Eshter Marinetti de Gallardo, María Esther y Miguel Angel Gallardo, viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Miguel Angel Gallardo.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

B. Velar de Irigoyen

—

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934.

55-L-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Genaro Rodíguez, como tutor de los menores María del Socorro y Pura López, solicitando pensión como hijas legítimas del ex jubilado don Pedro José López, y

Considerando:

Que prueban las recurrentes el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 12 y 14, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que en consecuencia, corresponde acordar pensión en la forma establecida por artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870 y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de trescientos ochenta pesos ($ 380.— m|n.) moneda nacional, a doña María del Socorro y Pura Isaac López, hijas legítimas del ex jubilado don Pedro José López.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

B. Velar de Irigoyen

—

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934.

38-S-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Antonia Panigo de Suárez, por sí y sus hijos menores, solicitando pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Francisco Rosario Suárez, y

Considerando:

Que los recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fojas 18, resulta que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios privilegiados, y formuládose el cargo previo;

Que en consecuencia estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, 10 de la 4870, 35 (II parte) de la Ley 4349, por lo que corresponde acordar pensión a los peticionantes en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 14 de la 4870 y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de doscientos un pesos con setenta y cuatro centavos ($ 201,74 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Antonia Panigo de Suárez, Néstor, Osvaldo Mario, Jorge Horacio y Alcira Marta Suárez, viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela número 3 y de Adultos número 2, del Consejo Escolar 9.°, don Francisco Rosario Suárez.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

B. Velar de Irigoyen

—

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934.

8-U-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Roberto Uballes, curador de doña María Goya de Uballes, solicitando pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Eufemio Uballes, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 19 y 21, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución, y formuládose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia corresponde acordar pensión a la peticionante de conformidad con los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870 y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de setecientos doce pesos con cincuenta centavos ($ 712,50 m|n.) moneda nacional, a doña María Goya de Uballes, viuda del ex jubilado don Eufemio Uballes.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349 .

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934.

B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Abril 12 de 1934.

40.083. — 1580. — Dto. N.° 268. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° La de fecha 2 de marzo del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475.— m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Montovio de Baldez, viuda del ex jubilado, don Ernesto María Baldez. (Exp. 31.691-B-).

2.° La de fecha 2 de marzo del corriente año, acordando, por el término de quince años, pensión de cuatrocientos diez y siete pesos con sesenta centavos ($ 417,60 m|n.) moneda nacional, a doña Elvira Esther Marinetti de Gallardo, María Esther y Miguel Angel Gallardo, viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Miguel Angel Gallardo. (Exp. 31.744-G).

3.° La de fecha 6 de marzo del corriente año, acordando, por el término de quince años, pensión de trescientos ochenta pesos ($ 380.— m|n.) moneda nacional, a doña María del Socorro y Pura Isaac López, hijas legítimas del ex jubilado don Pedro José López. (Expediente 31.775-L).

4.° La de fecha 6 de marzo del corriente año, acordando, por el término de quince años, pensión de doscientos un pesos con setenta y cuatro centavos ($ 201,74 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Antonia Panigo Novaro de Suárez, Néstor, Osvaldo Mario, Jorge Horacio y Alcira Marta Suárez, viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela N.° 3 y de Adultos N.° 2, del Consejo Escolar 9°, don Francisco Rosario Suárez. (Expte. 31.788-S).

5.° La de fecha 6 de marzo del corriente año acordando, por el término de quince años, pensión de setecientos doce pesos con cincuenta centavos ($ 712.50 m|n.) moneda nacional, a doña María Goya de Uballes, viuda del ex jubilado don Eufemio Uballes. (Expediente 31.790-U).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Rectificando clasificación efectuada por solicitud 2635-B-1932, sobre tejidos constituídos por fibras de algodón y seda natural.

Buenos Aires, Abril 21 de 1934.

Folio N.° 5

Solicitud N.° 147, letra V, del año 1934. — Atento estas actuaciones, que se refieren a la clasificación de un tejido efectuada por solicitud 2635-B-1932 adjunta,, y

Vistos:

Que la Junta del ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional corriente a fojas 2, se rectifica de su informe de fojas 1, y vuelta en la consulta 430 de 1932 y clasifica a la mercadería de que se trata como un tejido de algodón con seda, comprendido en la partida 2021;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que ha existido error en la clasificación efectuada por solicitud de consulta 430 ó 2635-B-1932, al considerar como un tejido de algodón pintado hasta 80 gramos el metro cuadrado al tejido a que se hace referencia en la misma, por cuanto del nuevo estudio practicado y análisis efectuado por la Oficina Química Nacional, se desprende que dicho tejido está constituído por fibras de algodón y seda natural, predominando las primeras, y que corresponde clasificarse como tejido de algodón con seda comprendido en la partida 2021 del Arancel, siempre que la seda no exceda del 40 o|o, y

CONSIDERANDO:

Que conforme se advierte, en oportunidad de ser consultado el tejido en cuestión, sólo fué considerada la fantasía que presenta, sin reparar en la composición del mismo;

Que existe pues, un error material que es preciso salvar cuanto antes, no porque de la consulta aprobada sea posible sacar partido y hacerla valer como norma de despacho, toda vez que la calidad se ocultó y no fué objeto de estudio, sino porque, en conocimiento de la errónea clasificación, es indispensable revocarla;

Por tanto,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y declarar que ha existido error en la clasificación hecha por solicitud 2635-B-1932, por cuanto el tejido de que se trata, la misma debe despacharse por la partida 2021, kilo $ 4.—, más el 60 o|o al 25 o|o.

Comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial; fecho, con la debida constancia, vuelva a despacho.

Enrique Mota del Campillo

Asientos de hierro y cuero para bicicletas

Sumario N.° 272—M—1933. — Moréte Herminio contra C. J. Richster. — Manifiestan asientos de hierro y cuero para velocípedos de juguetería, de valor declarado al 25 o|o, y les denuncian repuestos y accesorios concluídos o no, para velocípedos, bicicletas y triciclos, de la partida 1539, kilo $ 2,30 más el 60 o|o al 25 o|o.

CONSIDERANDO:

Que la Junta del ramo informa que la clasificación que corresponde a la mercadería que se cuestiona es la de accesorios para bicicletas comprendidos en el aforo de la partida 1539, juicio que comparten el miembro señor Grillo, máxime teniendo en cuenta que por expediente sumario 92 P. de 1933, han sido resueltos así unos asientos como los que se discuten, razón por la que vota a éstos, como comprendidos en la partida 1539, adhiriendo al mismo los miembros señores Serra y Sánchez Terrero.

El miembro señor Michelena, considera igualmente que corresponde clasificarse los asientos discutidos como accesorios para bicicletas, comprendidos en el aforo de la partida 1539, pero deja constancia que el documentante ha expresado la verdad en su declaración.

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 1539, kilo 2,30 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en enero 8 de 1934.

Clavos de hierro bronceados

Sumario N.° 270—S—1933. — Serra Silvio J. contra A. D. Bussio. — Manifiestan clavos bronceados, puntas de París, de la partida 994, kilo $ 0,08 más el 60 o|o al 25 o|o más 25 o|o, y les denuncian puntillas de hierro bronceadas, para zapateros en general, de la partida 1409, kilo $ 0,30 más el 60 o|o al 25 o|o.

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo, teniendo en cuenta lo establecido por la Escuela Industrial de la Nación, no se trata en el presente caso de puntillas de hierro bronceadas, para zapateros, como han sido denunciadas, sino de clavos de hierro bronceados de múltiples aplicaciones que corresponden despacharse por la partida 994 del Arancel, con el recargo del 25 o|o, por venir bronceadas conforme han sido manifestadas.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 994, kilo $ 0,08 más el 60 o|o más 25 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en marzo 2 de 1934.

Clasificando a unos aparatos para imprimir sobres, tarjetas, etc., eléctricos, por su valor declarado al 25 o|o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934.

Folio N.° 6. — Solicitud N.° 239. — Letra - P - 1934. — Atenta la consulta formulada por la firma R. Piola, con referencia a la clasificación que corresponde a la máquina de hierro eléctrica para imprimir tarjetas, sobres, etc., cuyos diseños acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del ramo informa que por resolución de Octubre 16 de 1933, recaída en la consulta 301 o solicitud 357 - V - 1933, fueron clasificados como de valor declarado al 25 o|o unos aparatos mimeográficos automáticos accionados a mano o fuerza motriz, para imprimir, de menos y de más de 100 kilos netos, caso similar al cuestionado, por lo que considera que los aparatos de imprimir sobres, tarjetas, fajas, cuya clasificación se pide, deben despacharse por su valor declarado con el derecho de 25 o|o, siempre que sean de hierro como se indican.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina de acuerdo con lo informado por la precitada Junta.

Que además, por solicitud 357 - V - 1933, mencionada, se clasificaron como de valor declarado a unos aparatos para imprimir, cuya aplicación y destino es similar a los que se consultan.

Por estas consideraciones y en virtud de lo que preceptúa el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de los aparatos de que se trata se efectúe por su valor declarado con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

CONFIRMANDO DICTAMEN

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

Folio N.° 5. — Solicitud N.° 83. — Letra - W - del año 1934. — Vista la consulta interpuesta por la firma Wilkler y Cía., con respecto a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional que establece que es una pasta constituída por una mezcla de ácidos grasos libres, jabones de sodio y de potasio, glicerina y pequeña cantidad de agua, considera que el despacho del producto consultado debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de 25 o|o, por no encontrarse comprendido en partida alguna de la Tarifa de Avalúos.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la precitada Junta.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones disponiendo que el despacho de la mercadería de que se trata se efectúe por su valor declarado con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando parches de goma y tela por su valor declarado con el derecho de 30 o|o.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

Folio N.° 4. — Vista la consulta interpuesta por la firma Juan Weber y Cía. con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña; atento lo informado por la Junta del Ramo y el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso se trata de parches de goma y tela, mercadería que no se encuentra tarifada, debiendo despacharse, en consecuencia, por su valor en depósito con el derecho de las de su clase.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por su valor declarado con el derecho de 30 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando un producto constituído por ácido metafosfórico y sus sales, sales del ácido láctico y fécula de maíz.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

Folio N.° 8. — Solicitud N.° 440. — Letra - B - del año 1934. — Vista la consulta interpuesta por la firma Agustín E. Borré, con respecto a la clasificación que corresponde al producto cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Química Nacional, según el análisis practicado, establece que el producto que se consulta está constituído por una mezcla de ácido metafosfórico y sus sales, sales del ácido láctico y fécula de maíz, mezcla ésta que es capaz de descomponer los carbonados y que tendría entre otros usos posibles, el de poder servir como agente ácido en una levadura artificial.

Que la Junta del Ramo de Drogas, teniendo en cuenta dicho análisis, informa que la mercadería consultada debe despacharse por su valor declarado con el derecho de 25 o|o, por no encontrarse comprendida en partida alguna del Arancel.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina de acuerdo con lo informado por la precitada Junta.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que el despacho del producto en cuestión se efectúe por su valor declarado con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a esmalte piroxilina marrón por la partida 3232 - A - del Arancel.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

Folio N.° 6. — Solicitud N.° 808. — Letra - S - del año 1934. — Atento el pedido de consulta formulado por la firma C. Soza Ponce con respecto a la clasificación que corresponde a esmalte piroxilina marrón 2463034, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que la mercadería en consulta es una pintura esmalte, expresamente comprendida en la partida 3232 A. del Arancel.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la precitada Junta.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 3232 A., kilo $ 0.55 más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Impreso sobre papel para avisos

Sumario N.° 73 - L - 1933. — López Gustavo V. contra Malato & Cía. — Manifiestan impresos comúnes sobre papel para avisos no mencionados en las partidas anteriores, de la partida 2522, kilo $ 0.50 más el 60 o|o al 40 o|o, y les denuncian impresos comúnes sobre papel para avisos en colores, de la partida 2519, kilo $ 2.00 más el 60 o|o al 40 o|o.

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo y ha podido establecerse con las muestras tenidas a la vista, se trata en el presente caso de impresos sobre papel para avisos, que corresponde despacharse por la partida 2522, con el aforo establecido en el Convenio con Gran Bretaña.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2522, kilo $ 0.50 más el 60 o|o al 40 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Febrero 16 de 1934.

Ladrillos refractarios por volúmen

Sumario N.° 355 - S - 1933. — Serra Silvio J. contra Frigorífico Anglo. — Manifiestan ladrillos refractarios de la partida 1887, los cien (100) $ 2.00 más el 60 o|o más 25 o|o rotura 2 o|o al 5 o|o, y les denuncian blocks de tierra refractaria, kilo bruto $ 0.03 al 5 o|o.

CONSIDERANDO:

Que se trata en el presente caso de la misma mercadería contemplada en el expediente sumario 428 - G - de 1933 en el que al expedirse, el Tribunal dejó establecido que la mercadería cuestionada son ladrillos refractarios típicos, que si bien se exceden en las medidas de ancho determinado por el Ministerio de Hacienda para establecer el distingo de los blocks y ladrillos, teniendo en cuenta que el largo es menor que el fijado con tolerancia por el mismo Ministerio lo mismo que en su ancho y que el cubo es inferior al cubo de las medidas con tolerancia fijadas por la resolución de Febrero 22 del corriente año por el Ministerio de Hacienda a que se ha hecho referencia, corresponde considerarse bien manifestado.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1887, el ciento (100) $ 2.00 más el 60 o|o más 25 o|o al 5 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Febrero 19 de 1934.

Hierro acerado en planchuelas con 0.38 o|o de carbono

Sumario N.° 446 - S - 1933. — Serra Silvio J. contra Fernando Parodi. — Manifiestan hierro acerado en planchuelas, curvado, cortado para elásticos de carro con menos 0.40 o|o de carbono, del Inciso J. kilo $ 0.16 al 25 o|o, y les denuncian hojas terminadas para elásticos de coches, de la partida 1429, kilo $ 0.25 más el 60 o|o al 25 o|o y planchuelas curvadas, cortadas para elásticos de acero calidad superior art. 5.°, partida 782 bis, kilo $ 0.15 más el 60 o|o al 25 o|o

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo teniendo en cuenta el resultado del análisis practicado por la O. Q. N., el hierro acerado en planchuelas curvadas y cortadas para la fabricación de elásticos para carros, conteniendo 0.38 o|o de carbono su despacho corresponde hacerse por el Inciso J. conforme han sido manifestadas y así lo votan, dejando constancia los miembros señores Estrada Levanti y Fontecha Morales, que por el contenido en carbono, el material que se cuestiona no es de hierro, sino acero.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece al Inciso J. kilo $ 0.16 al 25 o|o.

Modificada por el señor Administrador en Febrero 9 de 1934 disponiendo el despacho de la primera partida, por la 1429 y en cuanto al resto declarando bien manifestado.

Protectores de goma para llantas de automóvil

Sumario N.° 70 - B - 1933. — Britos J. R. contra R. García. — Manifiestan protectores de goma para cámaras de automóviles, kilo $ 0.80 al 30 o|o, y les denuncian repuestos de goma para bicicletas o motocicletas de la partida 1539, kilo $ 2.00 más el 60 o|o al 30 o|o.

CONSIDERANDO:

Que se trata en el presente caso de protectores de goma de neumáticos de automóvil, cuyo despacho debe efectuarse por su valor en depósito con el derecho del 30 o|o, conforme ha sido resuelto en el expediente 318 C. de 1932, resultando por lo tanto bien manifestados, según lo informa la Junta del ramo.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 30 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Febrero 16 de 1934.

Artefactos de hierro para iluminación (Mecheros para lámparas)

Sumario N.° 166 - M - 1933. — Máspero V. M. contra Morea & Cía. — Manifiestan artefactos para iluminación, de hierro, con adornos de metal amarillo (llamado latón) con menos del 50 o|o, de la partida 1571, kilo $ 0.80 más el 60 o|o al 25 o|o, y les denuncian artefactos para iluminación con más del 60 o|o de metal amarillo, de partida 1572, kilo $ 1.50 más el 60 o|o al 25 o|o.

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la minoría de la Junta del ramo, no llegando al 60 o|o de metal amarillo el componente de los artefactos para iluminación que se cuestionan, como ha sido determinado por la Escuela Industrial de la Nación al especificar que el contenido de metal amarillo es el 59.64 o|o y el de hierro 40.36 o|o, corresponde considerarse los mecheros para lámparas, de que se trata, como comprendidos en la partida 1571 del Arancel conforme han sido manifestados, máxime teniendo en cuenta que tal es el criterio sustentado en la Resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 27 de Agosto de 1928, recaída en el expediente sumario 164 R. de 1927, ratificado por la Administración al expedirse en definitiva en el expediente sumario 511 G. de 1928.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1571, kilo $ 0.80 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Febrero 21 de 1934.

Plomo (trozos del relleno de las placas de acumuladores) Escorias de plomo.

Sumario N.° 288 - G - 1933. — Gómez Darío contra F. J. Lacoste. — Manifiestan escorias de plomo, para su fundición en altos hornos, del Inciso J., kilo $ 0.065 al 10 o|o valor, y les denuncian plomo viejo deshecho o resíduos de plomo, del Inciso J. kilo $ 0.07 al 25 o|o valor, adicional 69.91.

CONSIDERANDO:

Que no obstante lo informado por la Junta del ramo, teniendo en cuenta las conclusiones a que arriba la O. Q. N. en su informe de fecha Septiembre 1.° ppdo., los trozos del relleno de las placas de acumuladores que se cuestionan y a que se refiere el análisis químico practicado con fecha 1.° de Julio, por la misma Oficina, no entrando en su constitución trozos del enrejado de las placas de acumuladores, corresponde clasificarse como escorias y mineral de plomo, conforme han sido manifestados y así lo vota la mayoría.

El miembro señor Estrada considera en cambio que corresponde a la Superioridad considerar o no escorias los trozos del relleno de las placas de acumuladores que se cuestionan, y entre tanto, corresponde clasificarse como plomo viejo, kilo $ 0.07 al 25 o|o y recargo por diferencial con arreglo al Decreto 178, como así lo aconseja la Junta del ramo.

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que es de kilo $ 0.065 al 10 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Febrero 22 de 1934.

Brochas de cerda y pelo de tejón

Sumario N.° 442 - P - 1933. — Passeron Luis D. contra Gath & Chaves. — Manifiestan brochas de cerda para la barba, de la partida 2381 D., y les denuncian brochas de pelo para la barba, de la partida 2381 C.

CONSIDERANDO:

Que no obstante lo informado por la Junta del ramo en el presente caso, como lo establece el análisis practicado por la O. Q. N., se trata de una brocha para la barba constituída por una mezcla de cerda y pelo de tejón, y por lo tanto, como así lo estableciera el Tribunal en un caso igual al expedirse en el expediente sumario 116 A. de 1933 se encuentran comprendidas en el aforo establecido en la partida 2381 D. que afora las brochas para la barba, de cerda o mezcla.

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2381 D., docena $ 2.00 más el 60 o|o al 25 o|o.

Sobreseída por el señor Administrador en Enero 31 de 1934 y disponiendo el despacho de la mercadería por la partida 2381 C.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 6

2.281.—Las maravillas del mundo. Album Nestlé. Tomo II. Nestlé (Argentina) S. A. de Productos Alimenticios. Nestlé (Argentina) S. A. de Productos Alimenticios. Buenos Aires, 1934.

2.282.—Un viaje de placer. Fox-trot. Letra y música. José M. López Martínez y Alberto Gambiño. Manuscrito.

2.283.—Luces de bengala. Tango canción. Letra y música. Carlos V. Dumont y Alberto Gambiño. Manuscrito.

2.284.—El positivismo. Organo del comité positivista argentino. N.° 51. Año IX. J. Alfredo Ferreira. Comité positivista argentino. Buenos Aires, 1934.

2.285.—Llarando una pena. Tonada serrana. Música. Alejandro Orsimi. Manuscrito.

2.286.—Yo no tengo tu cariño. Tango. Música y letra. Renée Dadian) Enilda S. de Castello Ribas y (Jean May Colaman) (Hortensia Carricaburu. Manuscrito.

2.287.—Renée Dadian. Seudónimo. Enilda Scorticati de Castello.

2.288.—Don Zoilo. Ranchera. Letra y música. Manuel Pérez y Raúl Ruihay y Gabriel Alcalde. Manuscrito.

2.289.—Sin esperanza. Vals criollo. Letra y música. Italo Goyeche y Atilana Ortega Sanz. Manuscrito.

2.290.—Tango lindo. Tango canción. Letra y música. Jesús Méndez y Fernando Severi. Manuscrito.

2.291.—Juramento gaucho. Tango canción. Enrique Mosconi. Manuscrito.

2.292.—Las morochas. Ranchera. Letra y música. José Connito y Domingo S. Catania. Manuscrito.

2.293.—Boletín Municipal. Año I. N.° 1. — Colaboración anónima y subscripta. Intendencia Municipal. Trenque Lauquen, 1934.

2.294.—Veritas. Revista. N.° 39. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Francisco A. Rizzuto. Buenos Aires, 1934.

2.295.—La Voz del Pueblo. Publicación periódica. Año IV. N.° 325. Colaboración anónima y subscripta. Ricardo Etchemendi. General Belgrano, 1934.
2.296.—El Imparcial. Publicación periódica. Nros. 2.005 a 2.013. Colaboración anónima y subscripta. José Sánchez Souto. Campana, 1934.
2.297.—La Libertad. Diario. Nros. 5.689 a 5.718. Colaboración anónima y subscripta. S. A. Edit. "La Libertad". Avellaneda, 1934.
2.298.—Boletín Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Publicación oficial. Nros. 3.566 a 3.596. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Santiago M. Profumo. Buenos Aires, 1934.
2.299.—El Día. Diario. Nros. 15 a 29. Año 51. Colaboración anónima y subscripta. H. Stunz y Cía. La Plata, 1934.
2.300.—La Scena Illustrata. Revista. Nros. 5 y 6. Colaboración anónima y subscripta. Crispino Lauría. Buenos Aires, 1934.

ABRIL 7

2.301.—El arco iris. Tango. J. Fortunato. Manuscrito.
2.302.—Dolor que canta. Triste. Música. Miguel Calvella. Manuscrito.
2.303.—Minué antiguo. Piano. Música. Luis R. Sam Martino. Manuscrito.
2.304.—Romanza en mi Mayor. Para violín y piano. Luis R. Sammartino. Manuscrito.
2.305.—Canción del rayo de Luna. Vals. Letra y música. Luis R. Sammartino y Fernán Félix de Amador. Manuscrito.
2.306.—Nociones de Derecho. Alonso Antonio Díaz, Mario Alberto Cichero y Jorge Bengolea Zapata. Emilio Perrot. Buenos Aires, 1934.
2.307.—No te fíes de la Luna. Vals. Raúl Frasson. Manuscrito.
2.308.—Caballito pampa. Canto y piano. Letra y música. Arsenio Cavilla Sinclair y Luis R. Sammartino. Miguel Calvello. Buenos Aires, 1934.
2.309.—El orden. Canto y piano. Letra y música. Arsenio Cavilla Sinclair y Luis R. Sammartino. Miguel Calvello. Buenos Aires, 1934.
2.310.—Castellano. Nociones y ejercicios de prosodia y ortografía. José M. Casais. García Díaz y Cía. Buenos Aires, 1934.
2.311.—Mi chica se enojó. Fox-trot. Raúl Frasson. Manuscrito.
2.312.—La vida empieza mañana. Tango. Salustiano P. Varela. Manuscrito.
2.312.—Tus penas de amor. Tango. Salustiano P. Varela. Manuscrito.
2.314.—Cantomanía. Tango. Salustiano P. Varela. Manuscrito.

ABRIL 9

2.315.—Mercurio Musical. Publicación periódica. N.° 36. Año IV. Colaboración anónima y subscripta. Asociación Argentina de Establecimientos Musicales. Buenos Aires, 1934.
2.316.—La Literatura Argentina. Publicación periódica. N.° 65. Colaboración anónima y subscripta. Lorenza J. Rosso. Buenos Aires, 1934.
2.317.—La Nuova Italia. Publicación periódica. Nros. 197 - 198. Colaboración anónima y subscripta. Juan Verdaguer. Mendoza, 1934.
2.318.—Boletín Oficial de la Asociación Argentina de Comercio. N.° 105. Colaboración anónima y subscripta. Juan Humedes. Buenos Aires, 1934.
2.319.—El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 4. Año XVII. Colaboración anónima y subscripta. Pedro Colom. Buenos Aires, 1934.
2.320.—Cosi e... se vi pare. Semanario. Nros. 98 a 158. Colaboración anónima y subscripta. Humberto Solaro. Buenos Aires, 1934.
2.321.—Arbiter. Publicación periódica. Año XII. N.° 144. Colaboración anónima y subscripta. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1934.
2.322.—El Cruzado. Publicación periódica. N.° 929 al 932. Colaboración anónima y subscripta. Buenaventura Sabaté. Córdoba, 1934.
2.323.—Nachrichtendienst "B" (Informaciones del mercado alemán). Nros. 8-9 Colaboración anónima y subscripta. Cámara de Comercio Alemana Deutsche Handelskammer. Buenos Aires, 1934.
2.324.—Nachrichtendienst "A". (Informaciones del mercado argentino). Nros 10 al 12. Colaboración anónima y subscripta. Cámara de Comercio Alemana Deutsche Handelskammer. Buenos Aires, 1934.
2.325.—Cinegraf. Revista. N.° 24. — Colaboración anónima y subscripta. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.
2.326.—El Golfer Argentino. Revista. N.° 31. Colaboración anónima y subscripta Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.
2.327.—Atlántida. Revista. Nros. 784-785. Colaboración anónima y subscripta Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.
2.328.—Billiken. Revista. Nros. 746-749. Colaboración anónima y subscripta. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.
2.329.—Para Ti. Revista. Nros. 617-620. Colaboración anónima y subscripta. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1934.
2.330.—Marilú. Revista. Nros. 52 a 56. Colaboración anónima y subscripta. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.
2.331.—El Gráfico. Revista. Nros. 764-768. Colaboración anónima y subscripta Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.
2.332.—La Chacra. Revista. N.° 41. Colaboración anónima y subscripta. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.
2.333.—Tipperary. Revista. Nros. 191-192. Colaboración anónima y subscripta Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.
2.334.—La Cooperación Libre. Publicación periódica. N.° 246. Colaboración anónima y subscripta. Cooperativa "El Hogar Obrero". Buenos Aires, 1934
2.335.—The Review of the River Plate. Publicación periódica. Nros. 2203 al 2207 Colaboración anónima y subscripta. Soc. An. The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1934.
2.336.—Revista de Agricultura y Ganadería. Nros. 1039 al 1042. Colaboración anónima y subscripta. El Centro de Consignatarios de Productos del País Buenos Aires, 1934.
2.337.—The Southern Cross. Publicación periódica. Nros. 3.074 al 3.078. Colaboración anónima y subscripta. Miguel Quin. Buenos Aires, 1934.
2.338.—Crisol. Diario. Nros. 650-673. Colaboración anónima y subscripta. Segundo Molas y Enrique F. Osés. Buenos Aires, 1934.
2.339.—Tribuna Libre. Publicación periódica. Año III. Nros. 72 a 73. Colaboración anónima. Juan B. Rodríguez. Santos Lugares, 1934.
2.340.—Luján. Publicación periódica .Nros. 198 al 206. Colaboración anónima subscripta. Carlos C. Malarriaga. Buenos Aires, 1934.
2.341.—Crónica. Publicación periódica. Nros. 571 a 578. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Romeo Jacod y Telmo Ichase. Jujuy, 1934.
2.342.—Córdoba. Diario. Nros. 1.957 a 1.987. Colaboración anónima y subscripta José W. Agusti. Córdoba, 1934.
2.343.—Neptunia. Revista. N.° 152. Colaboración anónima y subscripta. Pedro J Varesini. Buenos Aires, 1934.
2.344.—Yo paseo a lo largo de la calle. Fox-trot. Música. Eleodoro Aranda y Alfredo Varano. Manuscrito.
2.345.—Historia Argentina. Plantas. Minerales. Maestros Unidos. F. Crespillo. Buenos Aires, 1934.
2.346.—Geografía. Aritmética. Cuerpo Humano e Higiene. Minerales. Maestros Unidos. F. Crespillo. Buenos Aires, 1934.
2.347.—Idioma Nacional. Geometría. Física. Maestros Unidos. F. Crespillo. Buenos Aires, 1934.
2.348.—Jugando a la piedra libre. Ranchera. Música. Rafael Rossa y José de Puseo. Manuscrito.
2.349.—Poligrillo. Tango. Letra y música. Julio J. Fernández. Manuscrito.
2.450.—Amor de Pierrot. Tango. Letra y música. Julio J. Fernández. Manuscrito.
2.451.—Con olor a piquillín. Chacarera. Letra y música. Julio Aparicio. Manuscrito.
2.452.—Doña Juana. Ranchera. Letra y música. Martín Torrellas. Manuscrito.
2.453.—Falso cariño. Tango. Música. Salvador Orlando. Manuscrito.
2.454.—La flor de palmar. Habanera. Olba Picas. Manuscrito.
2.455.—Horas de amor y olvido. Vals. John Calabry (Juan Calabria). Manuscrito.
2.456.—Ansias de vivir. Vals. Letra y música. Armando Flayani y Julia Flaivani de Egg. Manuscrito.
2.457.—Modelo de mueble para radiotelefonía. Cía. Philis South American Export Co. Fotografía.
2.458.—Se alborotó el avispero. Ranchera para piano. Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Manuscrito.
2.458 bis—Pa' que veas que te quiero. Ranchera para piano. Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Manuscrito.
2.459.—Maldición gitana. Paso doble para piano. Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Manuscrito.
2.460.—Buscando prienda. Ranchera para piano. Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Manuscrito.
2.461.—El callejón de la alegría. Comedia músical. Enrique Delfino. Manuscrito.
2.461 bis—Una carta de mi madre. Tango. Letra y música. Arnaldo de B. Monetti y Julio P. Abalos. Manuscrito.

ABRIL 10

2.462.—Argentinske Novine. Publicación periódica. Año I. Nros. 1 y 2. Colaboración anónima y subscripta. Julio Glassman. Buenos Aires, 1934.
2.462 bis—La Investigación Médico-Forence de la Paternidad, la Filiación y el Parentesco. Alejandro Raitzin. Alejandro Raitzin. Buenos Aires,1934.
2.463.—Revista Policial. Año II. N.° 16. Colaboración anónima y subscripta. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1934.
ción anónima y subscripta. Gregorio Cejas. Coronel Pringles, 1934.
2.464.—Eslabones. Publicación periódica. N.° 159. — Año XIV. Colaboración anónima y subscripta. Hugo M. Petter. Buenos Aires, 1934.
2.465.—Cruzada de María Auxiliadora. Revista. Año XX. Nros. 159-160. Colaboración anónima y subscripta. Colegio María Auxiliadora. Buenos Aires, 1934.
2.466.—El Orden. Publicación periódica. Año XIX. Nros. 1791-1802. Colaboración anónima y subscripta. Gregorio Cejas. Coronel. Pringles, 1934.
2.467.—El Debate. Publicación periódica. Año XXXIII. Nros. 6720-6743. Colaboración anónima y subscripta. Carlos D. Carrera. Gualeyguay, 1934.
2.468.—Pays Libre. (País Libre). Publicación periódica. Nros. 699 a 702. Colaboración anónima y subscripta. Th. Verbrugghe. Buenos Aires, 1934.
2.469.—Retoques. Publicación periódica. Nros. 2 a 4. Colaboración anónima y subscripta. Alfredo Uriarte. Buenos Aires, 1934.
2.470.—L'Italia del Popolo. S. A. año XVIII. Nros. 5.920 a 5.949. Colaboración anónima y subscripta. L'Italia del Popolo S. A. Buenos Aires, 1934.
2.471.—Magyrsag. Publicación periódica. Año VI. Nros. 634 a 645 (Febrero). Nros. 645 a 658 (Marzo). Colaboración anónima y subscripta. Faragó Reszö. Buenos Aires, 1934.
2.472.—Istonio. Cuaderno de música. C. Della Pena & Cía. C. Della Penna & Cía. Buenos Aires, 1934.
2.473.—El Malambo. Contrapunto de zapateo. Música. Ramón L. Lobos. Manuscrita.
2.474.—Caprichos. Tango. Música. Eduardo Del Piano. Manuscrita.
2.475.—Logaritmos de 13 decimales. Juan Lorán. Mecanografía.
2.476.—La Hechicera de Castilla. Cuaderno de valores judíos. Schalón Asch. Samuel Jaichenco. Buenos Aires, 1934.
2.477.—Lagrimiando. Canción Triste. Ernesto. Ernesto A. Rossi. Manuscrita.
2.478.—¡Mama!...¡Ay¡ Canción campera. Ernesto A. Rossi. Manuscrita.
2.478 bis—Temas mixtos. Andrés Costa. Mecanografía.
2.479.—Maravillas. Paso doble. Música. Emilio D. J. Brameri. Manuscrita.
2.480.—Bety. Vals. Música. Felipe. Mann. Manuscrita.
2.481.—Betty. Letra para vals canción. Fernando Gilbert - Ortiz. Mecanografía.
2.482.—Selva. Letra para vals canción. Fernando Gilbert - Ortiz. Mecanografía.
2.483.—Apuntes de Higiene de la Habitación. María Arcelli. María Arcelli. Córdoba, 1934.
2.484.—Crónica. Diario de la tarde. Año III. N.° 714. Colaboración anónima y colaboración. Luis Mastrascusso y Co. Mar del Plata, 1934.
2.485.—Vida Correntina. Revista ilustrada. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Abelardo Vázquez. Corrientes, 1934.
2.486.—Boletín Mensual de la Cámara de Comercio e Industria del Chaco. Revista. Colaboración anónima y subscripta. Cámara de Comercio e Industria del Chaco. Resistencia, 1934.
2.487.—Osadnik. El Colono. Publicación periódica. Año I. N.° 11. Colaboración anónima y subscripta. Miguel Zubrzycki. Apóstoles, 1934.
2.488.—El Demócrata. Publicación periódica. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y susbscripta. José Dreher. Diamante (E. Ríos), 1934.
2.489.—La Cruz del Sur. Semanario noticioso y comercial. Año XXVIII. Número 1.494. Colaboración anónima y subscripta. Antonio J. Garnica. Rawson, 1934.

ABRIL 11

2.490.—La Gaceta. Publicación periódica. Año XXII. Nros. 8.166 a 8.192. Colaboración anónima y subscripta. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1934.
2.491.—Por Fin. Publicación periódica. Año I. Nros. 8 a 14. Colaboración anónima y subscripta. Maximiliano Rovere. Buenos Aires, 1934.
2.492.—Rosalinda. Publicación periódica. Año III. N.° 31. — Colaboración anónima y subscripta. Empresa Edi. Bell. Buenos Aires, 1934.

2.493.—La Argentina Económica. Publicación periódica. Año XXII. N.° 525. Colaboración anónima y subscripta. Gregorio H. Curbelo. Buenos Aires, 1934.
2.494.—Revista del Centro de Arquitectos. Constructores de obras y anexo. Año VII. N.° 83. — Centro de Arquitectos Constructores de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1934.
2.495.—Ecos de San Antonio. Publicación periódica. N.° 59. Colaboración anónima y subscripta. Julio Lowry. Buenos Aires, 1934.
2.496.—Cruzada de María Auxiliadora. Colaboración anónima y subscripta. Colegio María Auxiliadora. Buenos Aires, 1934.
2.497.—Contrato.
2.498.—Contrato.
2.499.—Contrato.
2.500.—Contrato.
2.501.—Contrato.
2.502.—Contrato.
2.503.—"Ruggiero". Sistema de corte y confección. Carolina Ruggiero y María Roca Ruggiero. 59 dibujos y descripción.
2.504.—Escrito Político. Denuncia - petición, presenta a la H. C. de Diputados de la Nación sobre nulidad de diplomas de Diputados por la Capital. Joaquín M. Goycoa. Manuscrita.
2.505.—La Loca. Tango para piano. Sobre motivos populares. José Rebolini. Manuscrita.
2.506.—El Travieso. Letra para tango. Blas Durante. Manuscrita.
2.507.—Escuadra aplicada al sistema de corte y confección. Pascua Muñoz de Uliarte. Ferroprusiato.
2.508.—Las Campanas. Publicación periódica. Colaboración anónima y subscripta. La S. A. Diario "La Argentina". Buenos Aires, 1934.
2.509.—Pedile a Dios. Letra. Carmen Flores de Lucero. Manuscrita.
2.510.—Vera Sión. Seudónimo. Carmen Flores de Lucero.
2.511.—Mburucuyá. Canción guaraní. Letra y música. Oscar Antonio Manduca. Manuscrita.
2.512.—Bohemia. Tango romanza. Letra y música. Oscar Antonio Manduca. Manuscrita.
2.512.—Catalina. Ranchera. Fortunato Botti y Domingo Vassalotti. Manuscrita.
2.513.—Mis Flores. Vals. Música. Fortunato Botti Fortuna y Domingo Vassaloti. Manuscrita.
2.514.—El Ciudadano. Publicación periódica. N.° 8.207. Año XXXII. Colaboración anónima y subscripta. José S. Ferreyro. Azul, 1934.
2.515.—Después de 15 años. Tango. Fortunato Botti (Fortuna) y Domingo Vassalotti. Manuscrita. Buenos Aires, 1934.
2.516.—Contrato.
2.517.—Contrato.

ABRIL 12

2.518.—La Situación. Revista Oriental. Año 2. N.° 6. Colaboración anónima y subscripta. Moisés José Azize. Buenos Aires, 1934.
2.519.—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. Publicación periódica. Número 9. Colaboración anónima y subscripta. Los Padres Redentoristas. Buenos Aires, 1934.
2.520.—Anales Gráficos. Publicación periódica. N.° 2. Colaboración anónima y subscripta. Instituto Argentino de Artes Gráficas. Buenos Aires, 1934.
2.521.—Magazine Azul. Publicación periódica. Nros. 23 a 24. Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
2.522.—The Times of Argentina. Publicación periódica. Nros. 2.122 a 2.125. Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
2.523.—El Purrete. Publicación periódica. Nros. 368 a 372. Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
2.524.—Manifiestos y Estadística de Importación. Nros. 2.450 a 2.473. Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
2.525.—Fray Milonga. Tango. Antonio Oscar Arona. Manuscrita.
2.526.—Bañadera Revestida. De hierro fundido. Rincón derecha o izquierda. La S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. Fotografía impresa.
2.527.—Sarubi. Modelo de soporte-bretel. Mario Alberto Sarubi. Mecanografía y ferroprusiato.
2.528.—¿No es así la vida? Historieta en episodios de dibujos y textos. Dante Quinterno. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Buenos Aires, 1934.
2.529.—Mujeres andaluzas. Paso doble. Letra y música. Leoncio Santorelli. María Esther De Luca. Manuscrita.
2.530.—Feria franca. Ranchera. Letra y música. Juan Borgoglio. Gerónimo Rinaldi. Juan Borgoglio y Gerónimo Rinaldi. Buenos Aires, 1934.
2.531.—El chúcaro. Letra. Horacio Nazario Gerosa. Mecanografía.
2.532.—Thí van las 12. Letra. Horacio Nazario Gerosa. Mecanografía.
2.533.—El gaucho trovero. Letra. Horacio Nazario Gerosa. Mecanografía.
2.534.—La pecadora. Letra. Horacio Nazario Gerosa. Mecanografía.
2.535.—Flores de mi tierra. Polka. Canción paraguaya. Letra y música. Pablo Maldonado. Manuscrita.
2.536.—Boina Roja. Publicación periódica. N.° 1. Martín Echanen. Martín Echanen. Buenos Aires, 1934.
2.537.—Itálica Gens. Publicación periódica. Año I. N.° 3. Colaboración anónima y subscripta. Guido Paci y Federico Graupner. Buenos Aires, 1934.
2.538.—Información Marítima Sud Americana. (Exportación). Nros. 1909-1927. Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
2.539.—Información Marítima S. Americana. (Importación y Exportación). Números 1909-1927. Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
2.539 bis.—Revista de Policía. Publicación periódica. Nros. 857-858. Año XXXVII. Colaboración anónima y subscripta. Leopoldo C. López. Buenos Aires, 1934.
2.540.—Nuestra Arquitectura. Publicación periódica. Colaboración anónima y subscripta. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1934.
2.541.—Nunca olvidarás. Tango. José Stilman. Manuscrita.
Buenos Aires, Abril 13 de 1934. —

ABRIL 13

2.542.—¡Madre! Tango para piano. Manuel Amor. Manuscrita.
2.543.—La mujer de mis sueños. Vals. Música y letra. Isaac Rosenberg. Manuscrita
2.544.—Triste paisanita. Fado canción. Letra y música. Alfredo Bigeschi y Manual Parada. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
2.545.—¡Qué esperanza! Ranchera. Letra y música. J. Fernández Blanco y Juan Maglio. (Pacho). G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
2.546.—Calles de Buenos Aires. Tango canción. Letra y música. Nolo López y Héctor Morales. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
2.547.—Vals de amor. Música. Arnaldo D'Espósito. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
2.548.—Imploración. Tango canción. Letra y música. Vicente T. del Barrio y Ricardo Luis Brignolo. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
2.549.—Tu imagen. Vals. Letra y música. Enrique D. Cadícamo y Luis N. Visca. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
2.550.—Guitarras y mandolinas. Tarantela. Letra y música. Francisco Brancatti y Vicente San Lorenzo. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
2.551.—....y reías. Tango canción. Letra y música. Carlos Marcucci y Ginés Miralles y R. Llurba. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
2.552.—Viejo Boby. Tango. Letra y música. Mario Battistella y Eduardo Pereyra. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
2.553.—Amor de poeta. Canción bohemia. Letra y música. Nolo López y Vicente Romeo. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
2.554.—Güeyerita del campo. Estilo canción. Letra y música. D. González Gómez (Mingo). Buenos Aires, 1934.
2.555.—Modelo de Corte. Sistema Lima. Encarnación Lima. Mecanografía.
2.556.—Los polvos de la Madre Celestina. Comedia lírica en tres actos. D. Jacinto Guerrero Torres. Rafael Membrives Fernández. Buenos Aires, 1934.
2.557.—Barrios bajos. Comedia popular madrileña, en verso, en tres actos. Luis Fernández de Ardavín. Rafael Membrives Fernández. Buenos Aires, 1934.
2.558.—El rival de su mujer. Comedia en tres actos y en prosa original. Jacinto Benavente. Rafael Membrives Fernández. Buenos Aires, 1934.
2.559.—Contrato.
2.560.—Atardecer. Vals canción. Letra y música. Roque Villafañe y Alfredo De Angelis. Manuscrita.
2.561.—Marcha de El Plata. Canto escolar. Letra y canto. Ugo Primo Garavini y Leoncio Santorelli. Manuscrita.
2.562.—Yo no puedo olvidar. Romanza. Vals. Ugo Primo Garavini y Leoncio Santorelli. Manuscrita.
2.563.—Evocación milonguera. Tango. Música. Francisco Bordino. Manuscrita.
2.564.—Nubes grises. Tango. Música. Armando Federico. Manuscrita.
2.565.—La polleruda. Polka criolla y Virgencita madrileña. Paso doble. (1 disco). Juan Gandolfi y Feliciano Brunelli. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.566.—Yo no sé llorar. Tango. Adelante la mozada. Ranchera (1) disco). Celedonio E. Flores y Joaquín Do Reyes, Emilio Fresedo y Humberto Costanzo. RCA Víctor Argentina .Buenos Aires, 1934.
2.567.—La caprichosa. Ranchera. El Cordobés. Paso doble. (1 disco). José L. Padula y Ciríaco Ortiz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.568.—Muchachas...Cuidao. (Ranchera). J. Fernández, R. y M. Puccio. Morena, Paso doble (1 disco). A. Casao y Jorge del Moral. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.569.—Huarmi Sumaj. Chacarera, y El Kakuy. Gato. (1 disco). Andrés A. Chazarreta. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.570.—Risas. Tango. Noche sevillana. Paso doble. (1 disco. Máximo Orsi, Edgardo Donato y Adolfo J. Zatzin. Alfredo R. Marengo. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.

ABRIL 14

2.571.—Mustafá. Publicación periódica. Año 5. Nros. 191-194. Colaboración anónima y subscripta. Carlos R. Viola, Talleres Gráficos R .P. B. Buenos Aires, 1934.
2.572.—Pololo. Publicación periódica. Año 8. Nros. 351-355. Colaboración anónima y subscripta. Pons, Ducet y Cía. Editorial Florida. Buenos Aires, 1934.
2.573.—Villa Luro. Publicación periódica. Año X. N.° 111. Colaboración anónima y subscripta. Sociedad de Fomento Villa Luro Norte. Buenos Aires, 1934.
2.574.—El Constructor. Publicación periódica. Nros. 1510-1513. Colaboración anónima y subscripta. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1934.
2.575.—Dominicales. Publicación periódica. Nros 13 a 16. Colaboración anónima y subscripta. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1934.
2.576.—El Nacional. Publicación periódica. Nros. 1 al 16. Colaboración anónima y subscripta. Pastor R. Pintos Godoy y Darío Pintos. La Plata, 1934.
2.577.—El Nacional. Publicación periódica. Nros. 6 al 28. Colaboración anónima y subscripta. Pastor R. Pintos Godoy y Darío Pintos. La Plata, 1934.
2.578.—Esnea. Publicación periódica. Año XX. Nros. 800 al 803. Colaboración anónima y subscripta. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires, 1934.
2.579.—Buenos Aires Herald. Publicación periódica. Nros. 9874 al 9904. Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
2.580.—El Imparcial. Publicación periódica. Nros. 2392 al 2416. Colaboración anónima y subscripta. Luis F. Salinas y Francisco Olea. Coronel Suárez, 1934.
2.581.—Di Presse. Publicación periódica. Nros. 6101 al 6131. Colaboración anónima y subscripta. La Sociedad Colectiva, Di Presse. Buenos Aires, 1934.
2.582.—Una Nueva Era. Drama sacro en 5 actos. José M. Vázquez. Manuscrito.
2.583.—Reglamento de juego para el Billar Ruso. Cía. Argentina de Billares "Los 36". Cazabán y Cía. Cazabán y Cía. Buenos Aires, 1934.
2.584.—Cubanita. Rumba. Música. Horacio A. Griani Añón. Manuscrito.

ABRIL 16

2.585.—Mi Tuca. Zamba. Letra y música. José L. Padula. Manuscrito.
2.586.—Gallo pelea. Gato. Música. José L. Padula. Manuscrito.
2.586.—Plegaria serrana. Canción. Pascual De Gregorio y José M. López Martínez. Manuscrito.
2.587.—Tos Jarabe Merk. Coqueluc, gripe, resfríos, bronquitis. Merck Química Argent. S. A. Fotografía.
2.588.—No trate de olvidar. Vals. Miguel Angel Pepe. Manuscrito.
2.589.—Monotrompa en sutilezas cotidianas. Julio Suárez Marzal. Dibujos cómicos.
2.690.—Pichín. Fox-trot. Música. Miguel Angel Pepe. Manuscrito.
2.591.—La mujer con quien te casarás. Novela teatral cinematográfica. Aníbal Urribarri. Mecanografía.

2.592.—El Herrero Armonioso. Cancionero de los niños. Luis Arena. Peuser. Editores. Buenos Aires, 1934.
2.593.—Yasí Moroti. Corazó Rasí. Polka paraguaya. Samuel Aguayo. Manuscrito.
2.594.—Contrato.
2.595.—Contrato.
2.596.—Lagunita de la Cruz. Relato gaucho. Música. Orestes S. Spadone y Juan José Fernández Curra. Manuscrito.
2.597.—La desilusión de un sacerdote. Franz Griese. Franz Griese. Santiago de Chile, 1934.
2.598.—Delfy. Seudónimo. Enrique Pedro Delfino.
2.599.—Yo tengo una novia. Vals. Música. Rosendo Pesoa y Diego J. Centeno Manuscrito.
2.600.—Piquillín. Ranchera. Letra y música. Rosario Belbeder de Goldenhorn. Rosario Belbeder de Goldenhorn. Buenos Aires, 1934.
2.601.—Los gitanos. Tango canción. Pelegrino A. Torres. Manuscrito.
2.602.—El Verde. Gato. Música. Angel Ciríaco Ortiz. Manuscrito.
2.603.—La niña bonita. Chacarera. Música. Angel Ciríaco Ortiz. Manuscrito.
2.604.—Mita'i Requecho. Polka galopa paraguaya. Música. Félix Pérez Cardoso Manuscrito.
2.605.—Campo de Mayo. Sector Noroeste. Barrio de Casas de Suboficiales. Miguel Madero y Eduardo Fontecha. Copias leliográficas en papel Ozalid.
2.606.—Mejoras en estuches para joyas y similares. Guillermo Juan Mas. Mecanografía.
2.607.—Manual de Legislación de Trabajo en Mimeógrafo. Aarón Birgín. Aarón Birgín. Buenos Aires, 1934.
2.607.—La Provincia. Organo Oficial de la Unión C. Radical Antipersonalista de Mendoza. Año I. N.° 6. Colaboración anónima y subscripta. Carlos María Monzón. Mendoza, 1934.

ABRIL 17

2.608.—Capa. Publicación periódica. Nros. 18-19. Colaboración anónima y subscripta. Cámara Argentina de Perfumería. Buenos Aires, 1934.
2.609.—Programas. Publicación periódica. Año VI. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta. Div. Sudamericana d. la Asociación General de los Adventistas del 7.° día. Buenos Aires, 1934.
2.610.— Nuestra Hoja. Revista mensual. N.° 129. Colaboración anónima y subscripta. Pedro Casellas S. J. Buenos Aires, 1934.
2.611.—Revista Crítica de Jurisprudencia. Año III. Nros. 6 y 7. Colaboración anónima y subscripta. Nicolás Halperin e Isaac Halperin. Buenos Aires, 1934.
2.612.—El Administrador Rural. Publicación periódica. Nros. 14 y 15. Colaboración anónima y subscripta. Centro de Administradores y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1934.
2.613.—El Taxi. Publicación periódica. N.° 135. Colaboración anónima y subscripta. Manuel Corvalán Rivas. Buenos Aires, 1934.
2.614.—El Jardín y la Quinta. Publicación periódica. N.° 6. Colaboración anónima y subscripta. Esteban P. Hintermeyer. Buenos Aires, 1934.
2.615.—Himno a la Escuela Normal N.° 6 de Maestras de la Capital. Antonino Miceli y Juana Caso de Sedano Acosta. Manuscrito.
2.616.—Lawn Tennis Ilustrado. Publicación periódica. N.° 52. Colaboración anónima y subscripta. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1934.
2.617.—Boletín de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Año 1. Número 4. Colaboración anónima y subscripta. La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1934.
2.618.—El Diario Español. Publicación periódica. Año LXII. Nros. 20.026|20.051. Colaboración anónima y subscripta. S. A. El Diario Español. Buenos Aires, 1934.
2.619.—Tribuna. Publicación periódica. Nros. 1575 al 1646. Colaboración anónima y subscripta. S. A. Diario Tribuna. Rosario (Santa Fe), 1934.
2.620.—Novi list. (El nuevo periódico). Nros. 16|19. Colaboración anónima y subscripta. Víctor Kjuder. Buenos Aires, 1934.
2.621.—Gaceta del Foro. Publicación periódica. Nros. 5945|5975. Colaboración anónima y subscripta. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1934.
2.622.—La Llegada. Revista de Turf. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Eduardo Romeo de Oto. Buenos Aires, 1934.
2.623.—Lito Bayardo. Seudónimo. Manuel Juan García.
2.624.—Seguí la caravana. Tango. Música. Osvaldo Donato. Manuscrito.
2.625.—Pensá lo que has hecho. Tango canción. Música. Osvaldo Donato. Manuscrito.
2.626 —Guillermo Wundt. Ana H. Rose. Ana H. Rose. Buenos Aires, 1934.
2.627.—Selección Poética. Versos para declamar. Volumen 3.°. Francisco Munner Buenos Aires, 1934.
2.628.—Fraternidad. Organo de la Fraternidad Internacional. Asociación de Socorros Mutuos. Año XVI. N.° 124. Colaboración anónima y subscripta La Fraternidad Internacional. Asociación de Socorros Mutuos. Buenos Aires, 1934.
2.629.—Pa' semejante candil. Ranchera. Armando J. Piovani. Manuscrito.
2.630.—Yo sé. Tango Música. Pascual Scordamaglio. Manuscrito.
2.631.—Barrio de pibe. Tango. Música. María Elisa Zapata Vda. de Llano. Manuscrito.

ABRIL 18

2.632.—La Voz Escolar. Revista mensual de estudios y ayuda social. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Carlos M. Glew y José Schmid Buenos Aires, 1934.
2.633.—¡Qué hacé, Patoruzú? Ranchera. Letra y música. Lito Bayardo. Lito Bayardo. Buenos Aires, 1934.
2.634.—Por Dios y por la Patria. Canto Legionario. Letra y música. Antonio Riso. Manuscrito.
2.635.—Poemas de un mal Estudiante. Alfredo G. Conte. Palas Ateneas .Bueno Aires, 1934.
2.636.—La Constitución de la República Española. Carácter y Fisonomía. Manuel Pinto. Manuel Pinto. Buenos Aires, 1934.
2.637.—Inquietud. Publicación periódica. Año III. N.° 141. Colaboración anónima y subscripta. Julio Fenelón Sosa. Curuzú - Cuatiá (Provincia de Corrientes), 1934.
2.638.—La Canción de Novarro. Vals americano. Letra y música. Eduardo S. Petrucci y José Miguel Aulicini. Manuscrito.
2.639.—Cómo vi el Paraguay. (Apuntes de un cronista porteño). Luis Rey. Editorial Cultura. Buenos Aires, 1934.
2.640.—Gramática Italiana. 1.ª Edizione: Inés Tarana Terzi. Inés Tarana Terzi. Buenos Aires, 1934.
2.641.—Párrafos de un niño. Ideal. María Lucila Virasoro de Pucci. María Lucila Virasoro de Pucci. Buenos Aires, 1934.
2.642.—Aquella noche. Tango. Música. José Alvarez Español. Manuscrito.
2.643.—La araña. Canción infantil. Letra y música. Rodolfo Sastre y Micaela de Pitaluga. Rodolfo Sastre. Buenos Aires 1934.
2.644.—Nuevo Plano General de los Caminos y Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires. Año 1934. Oscar Armando Novella. Oscar Armando Novella. Buenos Aires, 1934.
2.645.—Máquina para colocación de vías. Plano N.° 30.406 y descripción. Establecimiento Ind. Febo. (Fischbach, Enquin y Sidler). Memorias y un plano.
2.646.—Viejo porrón. Tango. Letra y música. José Mangini y Antonio Marcelino Orlandi. Manuscrito.
2.647.—¡Oh, madre, no llores! Vals. Letra y música. José Mangini y Antonio Marcelino Orlandi. Manuscrito.
2.647 bis.—Sevillana. Recuerdos de España. Música. Connie Zirilli (Nilda Zirilli). Manuscrito.
2.648.—Amor gaucho. Zamba. Música. Connie Zirilli(Nilda Zirilli). Manuscrito.
2.649.—Mitteilungsblatt. Revista. Año III. N.° 32. Colaboración anónima y subscripta. Unión Patriótica Alemana. (N. S. D. A. P.). Buenos Aires, 1934.
2.650.—Seguro de Automóviles. Manual del asegurado. Jorge Javier Murray, Mecanografía.
2.651.—La Chiquita. Ranchera. El vals de esa noche. Vals. (1 disco). Delfino Lucotti Enrique Cadícamo, Ciríaco Ortiz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.652.—Tú eres mi pasado, presente y futuro. F. T. y El barrio más popular. Mack Gordón y Harry Revel. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.053.—Por una cascada. Fox-trot y Luna de miel. Fox-trot. Kahal - Sammy. Fain - Al Dubin - Harry Warren. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.654.—Sentados sobre la tapia. Fox-trot. Shangail Lil. Fox-trot. Kahal - Sammy - Fain - Dubin Warren. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.655.—¡Ah! ¡aquí está la Luna! Fox-trot. Turn. Back The Clock. Kahal - Fain - Mitchell - Parrish - Perkins. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.656.—La canción del deporte, y Dónde hay un mango. Ranchera. Antonio Botta, Francisco Lomuto, Ivo Pelay y Francisco Canaro. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.657.—¿Quién tiene miedo al Gran Lobo Malo? y El ratoncito Mickey, y Minni. Churchill - Ronell. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.658.—Jorobeta. Tango. Oración. Tonada. A. Magaldi, P. Noda Fr. Claudio Frollo y Nicolás A. Trimani. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.659.—Amor, cómo me has ponido. Ranchera. Esta noche me disfrazo. Tango. Mario Rada, Enrique Delfino. Juan M. Vescio. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.660.—¡Que se rompa, pero que no se doble! Canción. Canto a Irigoyen. Marcha. Rogelio Giúdice y Félix Scolatti Almeyda. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.661.—Te odio. Rumba. Yo no sé llorar. Tango. L. Campos, Celedonio E. Flores y Joaquín Do Reyes. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.662.—Papel picado. Tango. Esquinas porteñas. Vals. José C. Castillo, Cátulo Castillo, Homero Manzi y Sebastián Piana. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.663.—Cultura. Revista. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Espasa Calpe. Buenos Aires, 1934.
2.664.—Celia, lo que dice. Elena Fortún. Buenos Aires, 1934.
2.665.—El Tigre. Publicación periódica. Año XXVI. N.° 1294. Colaboración anónima y subscripta. Ramón Moreu. Las Conchas, 1934.
2.666.—Instinto. Drama en tres actos. José Gitlin. Mecanografía.
2.667.—The Brigde Wordl en Castellano. N.° 10. Año 1.°. Colaboración anónima y subscripta. R. W. Gardiner. Buenos Aires, 1934.
2.668.—Actividad Española. Publicación periódica. Año II. N.° 7. Colaboración anónima y subscripta. Domingo González. Buenos Aires, 1934.
2.669.—Pampa Argentina. Publicación periódica. Año VIII. N.° 80. Colaboración anónima y subscripta. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1934.
2.670.—El Suplemento. Revista. Nos. 555 a 558. Colaboración anónima y subscripta. Pablo Paoppi. Buenos Aires, 1934.
2.671.—La Cruz del Sud. Publicación periódica. Año II. Nros. 92 a 96. Colaboración anónima y subscripta. Fr. Antonio Freixa. Torres (Estación V. Mackenna, F. C. P.), 1934.
2.672.—El Obrero Ferroviario. Publicación periódica. Nros. 267 al 272. Colaboración anónima y subscripta. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1934.
2.673.—El Panadero del Oeste. Publicación periódica. Nros° 614|616. Colaboración anónima y subscripta. José Campos. Buenos Aires, 1934.
2.674.—Telégrafo Mercantil. Publicación periódica. Nros. 156|182. Colaboración anónima y subscripta. Domingo C. Orlandini. Buenos Aires, 1934.
2.675.—El Día. Publicación periódica. Año II. Nros. 30 al 44. Colaboración anónima y subscripta. H. Stunz y Cía. La Plata, 1934.
2.676.—La Novela Semanal. Revista. Nros. 847 al 850. Colaboración anónima y subscripta. Miguel Sans. Buenos Aires, 1934.
2.677.—Mercado de Abasto Proveedor. Fachada. (4 planos). Delpini, Sulcic y Bés. Ferroprusiato.
2.678.—Estadio del C. A. Boca Juniors (Nueve planos). Delpini, Sucic y Bés. Papel ozalid.

ABRIL 19

2.679.—Cae la noche... (Pieza dramática en 3 actos). Angel Junor. Mecanografía.
2.680.—Acción Femina. Publicación periódica. Año XI. N.° 117. Adela Tormo de Cassinelli. Colaboración anónima y subscripta. Adela Tormo de Cassinelli. Buenos Aires, 1934.
2.681.—Alborea. Publicación periódica. Año II. N.° 9. Colaboración anónima y subscripta. Federación Americana Vanguardia Teosófica. Buenos Aires, 1934.
2.682.—The Argentine Magazani. Publicación periódica. N.° 123. Colaboración anónima y subscripta. Eduardo Teodoro Bremer. Buenos Aires, 1934.
2.683.—Revista Médica Latino - Americana. Año XIX. N.° 221. Colaboración anónima y subscripta. Los Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1934.
2.684.—Revista Israel. Nros. 817|820. Colaboración anónima y subscripta. Samuel de A. Levy y Zebulun Levy. Buenos Aires, 1934.
2.685.—El Alma que Canta. Publicación periódica. Nros. 575|579. Colaboración anónima y subscripta. Blas Bucceri. Buenos Aires, 1934.

2.686.—Monitor de Sociedades Anónimas. Publicación periódica. N.° 340. Colaboración anónima y subscripta. Carlos C. Carranza. Buenos Aires, 1934.
2.687.—Revista Semanal del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. Nros. 610 al 613. Colaboración anónima y subscripta. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
2.688.—Variedades Médicas. Publicación periódica. N.° 9. Colaboración anónima y subscripta. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1934.
2.689.—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nros. 71|72. Colaboración anónima y subscripta. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.690.—Argentina Textil. Publicación periódica. N.° 100. Colaboración anónima y subscripta. Ezequiel Lino Cárdenas. Buenos Aires, 1934.
2.691.—La Verdad. Publicación periódica. Nros. 5 a 9. Colaboración anónima y subscripta. Hermenegildo Masjoan. Buenos Aires, 1934.
2.692.—Monitor de Sociedad Anónimas. Publicación periódica. Nros. 170|193. Colaboración anónima y subscripta. Carlos C. Carranza. Buenos Aires, 1934.
2.693.—Il Mattino D'Italia. Publicación periódica. Nros. 1371 a 1401. Colaboración anónima y subscripta. J. A. Bettica di Dignano. Buenos Aires, 1934.
2.694.—El Ahorro Postal. Publicación periódica. N.° 54. Colaboración anónima y subscripta. Gaité y Cía. Editorial Sol. Buenos Aires, 1934.
2.695.—El Obrero Municipal. Publicación periódica. Nros. 251|252. Colaboración anónima y subscripta. Francisco Pérez Leirós. Buenos Aires, 1934.
2.696.—La Refalosa. Baile criollo. Música y letra. Andrés Beltrame. Andrés Beltrame. Buenos Aires, 1934.
2.697.—La Despedida. Minué federal. Música: transcripción. Letra. Andrés Beltrame. Andrés Beltrame. Buenos Aires, 1934.
2.698.—La moneda de oro. Sainete en un acto y 3 cuadros. Arístides L. Regamonti y Juan A. Pouey. Mecanografía.
2.699.—Lavatorio para pared. Hierro fundido esmaltado. Reproducción fotografica del Modelo Industrial. S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. Fotografía .
2.700.—Lavatorio para pared. Hierro fundido esmaltado. Reproducción fotográfica del Modelo Industrial. Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. Fotografía.
2.701.—Soledad. Letra. Enrique B. Maroni. Mecanografía.
2.702.—Introducción y danza. Para orquesta de salón. Abel L. Rufino. Manuscrito.
2.703.—Forros de seda para estuches de alhajas y aparatos para vidrieras. Guillermo Juan Mas. Fotografía y mecanografía.
2.704.—Apuntes de Historia de la Música. Primer año. Bruno de Campo. Mecanografía.
2.705.—Marina Heine. (Novela). Carlos Roque Alsina. Mecanografía.
2.706.—¡Churrasca! Tango. Música. Francisco J. Lomuto .Manuscrito.
2.707.—Pancho Laguna. Seudónimo. Francisco J. Lomuto.
2.708.—Nuevo Patrón Molde. María Nilda Depré Curell. Ferroprusiato.
2.708 bis Mercedes. Publicación periódica. Año 1. N.° 21. Colaboración anónima y subscripta. Cayetano Telesca. Mercedes (Buenos Aires), 1934.
2.709.—Manual de Ley de Sellos N.° 11.290. Luis Aníbal Olmos. Luis Aníbal Olmos. Buenos. Buenos Aires, 1934.
2.710.—La Alimentación o La Ciencia de la Vida. Regímenes Alimenticios según las Edades. Miguel E. Benítez. Estanislao Gu...ro. Buenos Aires, 1934.
2.711.—Libro de Oro. Juan Carlos Ahumada. Juan Carlos Ahumada. Buenos Aires, 1934.
2.712.—Aprenons le Français. 3 iéme Année. María Teresa Giraudy. María Teresa Giraudy. Buenos Aires, 1934.
2.713.—Modelo destinado a reproducciones artísticas o de propaganda. Delia B. De Cesare de Tibaldi. Fotografía y dibujo correspondiente.
2.714.—Estilo de amor. Versos de Ernesto Marsili. Música. Ernesto Marsili e Isaías A. Pittaluga. Manuscrito.
2.715.—El Cerro maldito. Canción. Música y letra. Guillermo J. García Rocandio y Zulema Ucelli. Manuscrito.
2.716.—Mientras rezonga el Pampero. Esteban Bischoff y Guillermo J. García Rocandio. Manuscrito.
2.717.—Estadística Metodológica. Tomo 1.°. Ricardo L. Rosso. Ricardo L. Rosso.
2.718.—Cabecita blanca. Tango. Música. Juan N. Italiana. Manuscrito.
2.719.—Oí, muchacho. Tango. Música. Juan N. Italiana. Manuscrito.
2.720.—Tratado Práctico de Contabilidad y Teneduría de Libros. Sistema Heller. Isaac Heller. Isaac Heller. Buenos Aires, 1934.
2.721.—El hincha argentino. Juego de foot-ball. Martín Coll y Pedro Coll. Martín Coll y Pedro Coll. Buenos Aires, 1934.

e-24 abril v-5 mayo

Ministerio de Agricultura

Dirección de Comercio e Industria

Buenos Aires, Abril 27 de 1934.

Expte. M. A. 60. 398-1932. — Vista la presentación de la firma Cariglino Hnos. y Adoue, sometiendo a aprobación varias modificaciones introducidas en el surtidor de nafta marca "Invar", tipo S. 2.008, modelo D. 1932 y E. 1933, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las informaciones de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, las variantes introducidas no afectan el buen funcionamiento de dicho surtidor;

El Director de Comercio e Industria—

RESUELVE:

1.° Acéptase en el surtidor "Invar", tipo S. 2.008, las reformas introducidas en los conductos y cámara de derrame del exceso proveniente de los visibles; reemplazo por un contrapeso, del resorte que equilibra parcialmente la válvula control de la descarga, y cambio de ubicación del totalizador, conforme a la documentación y planos definitivos que corren de fojas 201 a 218, y sin variar el precintaje vigente.

2.° Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.

3.° Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e30 abril N.° 6131 v3 mayo

Expte. M. A. 66.497|933

Buenos Aires, Abril 21 de 1934.

Vistas estas actuaciones y atento a lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, el Laboratorio de Química de la Dirección General de Agricultura y la División de Industria Lechera de la Dirección General de Ganadería, y

Considerando:

Que la mayor capacidad que la reglamentaria, hasta 52 mililitros, del bulbo de los butirómetros Babcock para leche o crema, de 18 gramos, no afecta la exactitud de las determinaciones butirométricas que con ellos se efectúan;

Que la manifestación de la recurrente, acerca de que la fabricación de esos instrumentos con la capacidad máxima reglamentaria de 50 mililitros ofrece muchos inconvenientes, casi insalvables, no está suficientemente probada como para determinar una modificación de la especificación número 15, (página 61, publicación oficial número 713, "Leyes de Pesas y Medidas");

Que, sin embargo, es conveniente facilitar la fabricación de dichos butirómetros, para observar al mismo tiempo las dificultades que ella presente en cuanto a la capacidad que se pide modificar, a fin de aconsejar el temperamento definitivo a adoptar,

El Director de Comercio e Industria—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, a aceptar para la verificación primitiva y sellado butirómetros Babcock, para leche o crema, de 18 gramos, hasta 52 mililitros de capacidad máxima.

2.° — Esta autorización se acuerda por el término de un año, durante el cual la Oficina mencionada observará la dificultad relativa, a la capacidad del bulbo e informará al respecto.

3.° — Notifíquese a la recurrente, publíquese en el Boletín Oficial y vuelva a Pesas y Medidas para su cumplimiento, previa reposición de sellado que deberá hacer la interesada.

Andrés Máspero Castro

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 30 de Abril de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15,—	17,26
Francia	19,39	22,30
Bélgica	68,61	78,95
España	40,14	46,22
Italia	24,99	28,73
Suiza	95,18	109,55
Estados Unidos .	292,—	335,57
Alemania	115,91	133,27
Holanda	198,98	228,75

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Olascoaga. Camino de Olascoaga hacia Comodoro Py, Provincia de Buenos Aires. Ley 5315. $ 16.199.

Hasta el día 21 de mayo próximo, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 28 del precitado mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-2 mayo v-7 mayo
e-21 mayo v-28 mayo

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Salado en el camino de Garza a Matará, Provincia de Santiago del Estero. Ley 5315. $ 33.287.

Hasta el día 21 de mayo próximo, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 28 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-2 mayo v-7 mayo
e-21 mayo v-28 mayo

Licitación pública de las obras de General Villegas a Junín. Conservación 1934, $ 37.337.

Hasta el día 15 de mayo, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 21 de mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-2 mayo v-8 mayo
e-14 mayo v-21 mayo

Licitación pública de las obras de acceso al puente sobre el Río Senguer en paso Schultz, Territorio del Chubut. Ley 11.658, $ 85.843.

Hasta el día 21 de mayo próximo, en el Juzgado Letrado del Chubut, o para el día 28 del precitado mes, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-2 mayo v-7 mayo
e-21 mayo v-28 mayo

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Mendoza por Rinconada y Media Agua, tramo San Carlos a Km. 100, longitud: Km. 30,630. Provincia de San Juan, $ 45.529,60.

Hasta el día 9 de mayo próximo, en el Juzgado Federal de San Juan, o para el día 16 del precitado mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-2 mayo v-16 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Quitilipí a Colonia General Uriburu, entre progresivas 13,366 y 15,990 y de progresivas 18,294 a 20,532. Ley 11.658, $ 15.000.

Hasta el día 17 de mayo, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Letrado de Resistencia, o para el día 23 de mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-2 mayo v-7 mayo
e-16 mayo v-23 mayo

Licitación de las obras del camino de Mendoza a San Rafael. Longitud 233,151 Kms. Conservación por un año, $ 54.537,77.

Hasta el día 16 de Mayo, en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 22 del precitado mes, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-2 mayo v-7 mayo
e-16 mayo v-22 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Bahía Blanca a Villa Iris. Kms. 128,510. Provincia de Buenos Aires. Conservación por un año, pesos 7.564.—

Hasta el día 17 de Mayo próximo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, a para el día 23 del precitado mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-2 mayo v-7 mayo
e-16 mayo v-23 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Candelaria a Leandro L. Alem. Longitud Kms. 53,150. Conservación por un año. Territorio de Misiones, $ 5.813.—

Hasta el día 21 de Mayo próximo, en el Juzgado Letrado de Misiones, o para el día 28 del precitado mes, a las 17 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-2 mayo v-7 mayo
e-21 mayo v-28 mayo

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina "Rauch, Dto. 2.°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Antonio Abaca**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de pesos 1.396,64 moneda nacional, más el 6 o|o sobre pesos 369,66 moneda nacional, desde septiembre 18|932, a la fecha en que efectúe el ingreso, importe de las deudas dejadas en los fondos de la citada repartición, en la Caja Nacional de Ahorro Postal, gastos de edictos y reposición de fojas, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

(Causa fiscal N.° 344|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 60.

e2 mayo N.° 392 s|p.p. v14 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina "Nuevo Torino, Dist°. 5.°, Santa Fe", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Crispín L. Varela**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le ha formalizado por la suma de pesos 1.637,16 moneda nacional, en concepto de déficit dejado en los fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Notifíquese a su fiador solidario, C. Conteponni.

(Causa fiscal N.° 53|1934).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e2 mayo N.° 393 s|p.p. v14 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **José Martorelli y Luis Loro**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a su orden, la suma de pesos 864,15 moneda nacional, saldo de la deuda dejada por el primero en los fondos de la (Sucursal 22-B), de la Dirección General de Correos y Telégrafos y Caja Nacional de Ahorro Postal, y que, en garantía de su cumplimiento, fué afianzada por el segundo en su oportunidad; con más la de pesos 112,— moneda nacional, por reposición de sellos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e2 mayo N.° 394 s|p.p. v14 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Ricardo Fontana**, ex empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para que dentro de los diez días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado a contestar el cargo de pesos 199,50 moneda nacional, formulado por resolución N.° 2540-1934, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 30.

e2 mayo N.° 395 s|p.p. v14 mayo

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Marcelino Somorrostro**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 260,02 moneda nacional, para responder al importe del cargo formalizado a su afianzado el ex empleado de Correos y Telégrafos, D. José Humberto Impaglione, y reposición de fs. actuadas. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.

e2 mayo N.° 396 s|p.p. v14 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión** de don **Romalio Navia**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de pesos 1.639,77 oro sellado, importe del cargo que se le formalizó, más la de pesos 150,— moneda nacional, para responder a gastos de edictos y reposición de fojas actuadas, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

(Causa fiscal N.° 318|1933)

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.

e2 mayo N.° 397 s|p.p. v14 mayo

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Alfieri** y a don **José D. Kenny**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a la orden de la misma la suma de pesos 4.524,63 moneda nacional, el primero, y pesos 1.000,— moneda nacional, el segundo, para responder al déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos por su afianzado don José Conde Moreno, y reposición de fojas actuadas. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

(Causa fiscal N.° 239|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e2 mayo N.° 398 s|p.p. v14 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los herederos del Cabo 1.° (S. R.), don **José E. Godoy**, para que dentro de los diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a su orden, la suma de pesos 11,33 moneda nacional, por los conceptos determinados en la resolución N.° 8724, de fecha 17 de noviembre de 1933 (causa fiscal N.° 353|933), con más la de pesos 29,— moneda nacional, por reposición de fojas y pesos 40,— por gastos de publicación de edictos, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e2 mayo N.° 399 s|p.p. v14 mayo

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Hilarión Meneses**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 340,— moneda nacional, importe del cargo formalizado a su afianzado Eduardo García, por la deuda dejada en la Dirección General de Correos y Telégrafos y reposición de fojas actuadas. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

(Causa fiscal N.° 2|1934).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e2 mayo N.° 400 s|p.p. v14 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Ramona Figueroa de Torres**, en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don Ramón Antonio Fernández Torres.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

El Prosecretario

v-4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Eugenia Justa Lima de Olivares**, por sí y su hijo menor, **Alfredo Toribio Teodoro Olivares**, en su carácter de viuda e hijo del ex jubilado, don Alfredo Olivares.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

El Prosecretario

v-4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Isabel Luisa Gómez de Rodríguez**, en su carácter de viuda del ex Empleado del Juzgado Letrado de la Pampa, don Manuel Rodríguez.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

El Prosecretario

v-4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Carmen Stagnaro de Boggini**, por sí y su hija menor, **Luisa Julia**, en su carácter de viuda e hija del ex Empleado de la Intendencia de Guerra, don Carlos Boggini.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

El Prosecretario

v-4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Consuelo de la Torre de Bastante**, por sí y su hijo menor, **Francisco Pablo Rafael Carmelo Bastante**, en su carácter de viuda e hijo del ex Canciller del Consulado General Argentino en Amberes, don Francisco Bastante de Igartúa.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

El Prosecretario

v-4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa Linares de Prebisch** y doña Rosa Luisa Prebisch, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Albín Teodoro Prebisch.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

El Prosecretario

v-4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Antonia Pais de Larese** y doña **Silvia María Justina Dominga Larese**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Valentín Larese.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934.

El Prosecretario

v-4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Elvira Padín de Vignoles**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Juan María Vignoles.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

El Prosecretario

v-4 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Avelina Núñez**.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-2 mayo N.° 00631 s|.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Werner Freitag**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-2 mayo N.° 00632 s|.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Berterini**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-2 mayo N.° 00633 s|.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Francisco Maidan**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 mayo N.° 625 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **José L. Rico**, para que comparezca ante S. S., a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante la Secretaría a cargo del suscripto y bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e2 mayo N.° **00587** s|p.p. v4 mayo

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de siete días más, a contar desde la primera publicación del presente a **Scrogie Hermanos**, para que dentro de dicho término, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1931, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que los represente

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e2 mayo N.° 00593 s|p|p. v9 mayo

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de siete días más, a contar desde la primera publicación del presente a **Simón Samburgo**, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e2 mayo N.° 00594 s|p|p. v9 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza, a don **Eduardo Martín**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e2 mayo N.° 575 s|p|p. v4 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Teófilo Lecour**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1933. J. M. Suárez Caviglia, **secretario.**

e2 mayo N.° 576 s|p|p. v4 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Marcos y León Baschuk**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1933. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e2 mayo N.° 577 s|p|p. v4 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Alvaro Arismendi**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e2 mayo N.° 578 s|p|p. v4 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama a don **Alejandro Casaretto**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a .... en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1934 — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e2 mayo N.° 579 s|p|p| v4 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama a don **Olivieri Hijo y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e2 mayo N.° 580 s|p|p. v4 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera de esta Capital, hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a D. **Kesaji Amano**, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de patente del año 1933, ha dictado la siguiente resolución:

Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo el apremiado opuesto excepciones dentro del término legal, fallo esta causa de acuerdo con el artículo 319 de la ley de apremio citada, mandando vender el bien embargado y con su producto hacer íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Cobrador Fiscal, don Alfredo Calvo, en la suma de treinta pesos moneda nacional. — Atilio Gamenara Rasore.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e2 mayo N.° 581 s|p|p. v4 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera de esta Capital, hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a D. **Mario Petrelluzzi**, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de patente del año 1933, ha dictado la siguiente resolución:

Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo el apremiado opuesto excepciones dentro del término legal, fallo esta causa de acuerdo con el artículo 319 de la ley de apremio citada, mandando vender el bien embargado y con su producto hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Cobrador Fiscal don Alfredo Calvo, en la suma de quince pesos moneda nacional. — Atilio Gamenara Rasore.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e2mayo N.° 582 s|p|p. v4 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera de esta Capital, hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a D. **Ramón Barros**, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de patente del año 193, ha dictado la siguiente resolución:

Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo el apremiado opuesto excepciones dentro del término legal, fallo esta causa de acuerdo con el artículo 319 de la ley de apremio citada, mandando vender el bien embargado y con su productos hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costos, a cuyo efecto regulo el honorario del Cobrador Fiscal, don Alfredo Calvo, en la suma de noventa pesos. — Atilio Gamenara Rasore.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e2 mayo N.° 583 s|p|p| v4 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera de esta Capital, hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a D. **Recevsky y Goobal**, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1933, ha dictado la siguiente resolución:

Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo el apremiado opuesto excepciones dentro del término legal, fallo esta causa de acuerdo con el artículo 319 de la ley de apremio citada, mandando vender el bien embargado y con su producto hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Cobrador, don Alfredo Calvo, en la suma de sesenta pesos. — Atilio Gamenara Rasore.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e2 mayo N.° 584 s|p|p| v4 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera de esta Capital, hace saber al señor **Gaspar Artes**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, ha dictado la siguiente resolución: — Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo el apremiado opuesto excepciones dentro del término legal, fallo esta causa de acuerdo con el artículo 319 de la ley de apremio citada, mandando vender el bien embargado y con su producto hacer íntegro pago al acreedor, del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto, regulo el honorario del Cobrador Fiscal, don Alfredo Calvo, en la suma de sesenta pesos moneda nacional. — Atilio Gamenara Rasore.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e2 mayo N.° 00585 s|p|p. v4 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, de la Capital, hace saber por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, a los señores **V. C. Bado y Cía.**, que en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, ha dictado la siguiente resolución: — Buenos Aires, 18 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo el apremiado opuesto excepciones dentro del término legal, fallo esta causa, de acuerdo con el artículo 319 de la ley de apremio citada, mandando vender el bien embargado, y con su producto hacer íntegro pago al acreedor, del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Cobrador Fiscal, don Alfredo Calvo, en la suma de sesenta pesos moneda nacional. — Atilio Gamenara Rasore.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e2 mayo N.° 00586 s|p|p. v4 mayo

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de siete días más, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores **García y Cía.**, para que comparezcan por sí o por apoderado, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes para que los represente en este juicio.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e2 mayo N.° 00592 s|p|p. v9 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de tres días, a don **Alduino Santantonio**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita por la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de designársele Defensor al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado.

Mercedes, Abril 17 de 1934. — Raúl J. Paz, secretario.

e2 mayo N.° 00588 s|p|p. v4 mayo

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de siete días más, a don **Antonio Fernández**, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e2 mayo N.° 00589 s|p|p. v9 mayo

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de siete días más, a contar desde la primera publicación del presente, a doña **Emilia Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1932, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e2 mayo N.° 00590 s|p|p. v9 mayo

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de siete días más, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Canta**, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e2 mayo N.° 00591 s|p|p. v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Lebato**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 mayo N.° 626 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Juan Trujillo**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e2 mayo N.° 627 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Abraham Galisky o Adolfo Galinsky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e2 mayo N.° 628 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Basilio Dañasky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y lesiones que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e2 mayo N.° 629 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Víctor Angel Benigno Virginillo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e2 mayo N.° 630 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Abalo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e2 mayo s|p|p| N.° 00615 v8 junio

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Gitelli**.
Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.
e2 mayo s|p|p| N.° 00616 v8 junio

El Juez, doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Bilotti o Bilotti**.
Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e2 mayo s|p|p N.° 00617 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Matassini**.
Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e2 mayo s|p|p| N.° 00618 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arsenio Smalechuk**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e2 mayo s|p|p| N.° 00619 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Valentín Areu Crespo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por usurpación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 21 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e2 mayo s|p|p N.° 00620 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Eulogio Gutiérres y Alfredo Nogueira**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.
e2 mayo s|p|p| N.° 00621 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jesús Meilán**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.
e2 mayo s|p|p| N.° 00622 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Meyer**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.
e2 mayo s|p|p| N.° 00623 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la **prófuga Andrea Elvira Medina o González o Elva Minorina o Lagos**, procesada por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.
e2 mayo s|p|p N.° 00624 v8 junio

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente a don **Antonio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde por sí o por apoderado, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Isaac Leff, secretario.
e2 mayo N.° 595 s|p.p. v11 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente al señor **Vicente Ramírez**, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.
e2 mayo N.° 596 s.p.p. v11 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente al señor **Francisco Quiroga Arce**, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934 — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.
e2 mayo N.° 597 s.p.p. v11 mayo

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Teotokis Voukelatos**, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Isaac Leff, secretario.
e2 mayo N.° 598 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Alejandro Magariños Cervantes entre Donato Alvarez y Trelles, parroquia 17 B, manzana 209, parcela 6, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e2 mayo N.° 599 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Aizpurúa entre Iberá y Quesada, Parroquia 21 B, manzana 279, parcela 9a., a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e2 mayo N.° 600 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Aizpurúa entre Mar Chiquita y Nahuel Huapí, Parroquia 21 B, manzana 353, parcela 5, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e2 mayo N.° 601 s.p.p. v19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle O'Higgins entre Aguilar y límite del afirmado, Parroquia 18, manzana 744 A, parcela 7, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e2 mayo N.° 602 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Colodrero entre Iberá y Quesada, Parroquia 21 B, manzana 270, parcela 4, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e2 mayo N.° 603 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Paramaribo entre Sapaleri y Warnes, Parroquia 17 B, manzana 101, parcela 4, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e2 mayo N.° 604 s.p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Freyre entre Jaramillo y Manzanares, Parroquia 18, manz. 280, parcela 7 b, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e2 mayo N.° 605 s|p.p. v19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle A. M. Cervantes, entre Zamudio y General Artigas, parroquia 20 B, manzana 81, parcela 1, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 21 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e2 mayo N.° 606 s.p.p. v19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Raúl Parazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Helguera entre Santo Tomé y Marcos Sastre, pa-

rroquia 20 A, manzana 118, parcela 11, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 21 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e2 mayo N.° 607 s|p.p. v19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca Helguera entre Santo Tomé y Marcos Sastre, parroquia 20 A, manzana 118, parcela 10, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 21 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e2 mayo N.° 608 s|p.p. v19 mayo.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Jorge Urbat**.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e2 mayo N.° 609 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Sabato Ciarletti**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e2 mayo N.° 610 s|p.p. v8 junio.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, llama durante treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Rosa Ratti de Rusconi**.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e2 mayo N.° 611 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Manuel Rico**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e2 mayo N.° 612 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Ziclelis**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e2 mayo N.° 613 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor José C. Miguens, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **Valeria Antonia Przybyl o Antonina Valeria Pszybyl**.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Alfredo Persiani, secretario.

e2 mayo N.° 614 s|p.p. v8 junio.

AVISOS DIVERSOS

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Aviso al Público

Se lleva a conocimiento del público que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 20 de septiembre de 1933, los capitales autorizado y suscripto de este Banco han sido fijados en 20.000.000 de pesos moneda legal y 9.333.333,33, respectivamente.

e30 abril N.° 6133 v9 mayo

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

A los Asegurados de la Compañía de Seguros "General Accident Fire and Life Assurance Corporation Limited", (Compañía La General de Seguros contra Accidentes, Incendio y sobre la Vida, Limitada).

Se notifica al público que esta sociedad, constituída en Inglaterra con Agencia en la República y domicilio en la calle Sarmiento 348, de esta Capital Federal, ha solicitado derogación de la autorización acordada para operar en los Seguros contra "Enfermedades" y "Accidentes Generales", y devolución del correspondiente depósito en garantía, de m$n. 120.000,—, en títulos, constituído en la Caja de Conversión. Quien se considere con derecho a interponer algún reclamo, deberá presentarse a la Inspección General de Justicia, calle San Martín 534, en el término de 15 días, a contar de la última publicación del presente aviso.

Eduardo Guerrico, Inspector General de Justicia.

Se debe por la publicación $ 60.

e24 abril v5 mayo

Nuevas Convocatorias

SOCIETA "NACIONALE ITALIANA"

di Mutuo Soccorso e Istruzione

D'Ambo I Sessi

Asambleas Extraordinarias

Se invita a los señores socios a concurrir a las Asambleas Extraordinarias que tendrá lugar el día 13 de Mayo de 1934, en el local social Alsina 1465, de acuerdo al desarrollo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea Extraordinaria Administrativa, que se efectuará a las 9 horas.

1.° — Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del acta juntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

2.° — Autorización a la Comisión Directiva para efectuar la venta de la propiedad social de la calle Talcahuano 1256.

3.° — Autorización a la Comisión Directiva, para efectuar un nuevo contrato de arrendamiento del Cine Social de la calle Olavarría 635.

4.° — Suspensión de la tasa de admisión de socios nuevos hasta el 31 de Diciembre del corriente año, para la inscripción de socios que no tengan más de 40 años de edad.

5.° — Asuntos varios.

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea Extraordinaria de reforma del Estatuto, que se efectuará a las 10 horas.

1.° — Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta juntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

2.° — Reforma de los artículos del Estatuto que se detallan a continuación: Cap. V artículo 15; Cap. VII artículo 33; Cap. VIII artículo 41 y 42; Cap. IX artículo 43 y 44; Cap. X artículo 46.

3.° — Anulación del artículo 45 e Inc. B., del artículo 48 del Estatuto Social en vigencia.

4.° — Asuntos varios.

Nota. — La primera Asamblea Extraordinaria deliberará válidamente con la presencia de 100 socios excluyendo los miembros del Consejo Directivo (Art. 89 del Estatuto) y la segunda será válida con la presencia de 150 socios (Art. 102 del Estatuto).

Quaranta, presidente. — D'Ascoli, secretario.

e2 mayo N.° 6091 v4 mayo.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y a continuación a la Asamblea Extraordinaria que se celebrarán el día 19 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 1745, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En la Asamblea General Ordinaria

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1934.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Prof. doctor R. Armando Marotta, Prof. doctor Alois Bachmann y doctor Juan Gonella.

4.° — Elección de dos Directores suplentes en reemplazo del doctor Juan Gonella que pasó a Director titular y señor Juan P. Viaggio.

5.° — Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Antonio Ferrini y Félix Abrate que han terminado su mandato.

6.° — Nombramiento de dos señores Accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de esta Asamblea

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea Extraordinaria

1.° — Comunicación a los señores Accionistas de la aplicación, por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del artículo 16 de la Ley número 11.658, en el campo de su propiedad situado en el Cuartel 4.° del partido de Florencio Varela denominado "La Capilla".

2.° — Cambio de término del año financiero.

3.° — Nombramiento de dos señores Accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para las Asambleas.

Buenos Aires, Abril ... de 1934. — El Directorio.

e2 mayo N.° 6136 v19 mayo.

BUENOS AIRES ROWING CLUB

San Martín 232

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria, el día 16 de Mayo, a las 18 horas, en el Salón de la Bolsa de Bienes Raíces, calle Reconquista N.° 336, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Modificación del artículo 2.° de los Estatutos.

3.° Modificación del artículo 2.°, 3.°, 5.°, 10 y 13 del Reglamento General.

4.° Disposiciones transitorias.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — El Secretario.

e2 mayo N.° 6083 v16 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 23 de Mayo de 1934, a las 15 horas, en el local San Martín 66, escritorio 1002, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Directores titulares.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Previénese a los Accionistas, que para la asistencia a la Asamblea, regirán las disposiciones del artículo 35 de los Estatutos.

A. Crawford Muir, presidente.

e2 mayo N.° 6088 v19 mayo.

"PERFUMERIA MONT BLANC"

S. A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 20 de Mayo de 1934, a las 11 horas, en el local Talcahuano 297, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1933.

2.° Elección de nuevos Directores y Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e2 mayo N.° 6089 v19 mayo.

JOCKEY CLUB

Asamblea General

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.° y 5.° de los Estatutos, se convoca a los señores socios del Jockey Club, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Florida número 559, el día Sábado 5 de Mayo próximo a las 22 horas:

Orden del día de la Asamblea General

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del año, presentados por la Comisión Directiva.

2.° — Elección de Presidente, por el término de dos años, en reemplazo del señor D. Eduardo F. Bullrich que termina su mandato; de diez miembros de la Comisión Directiva por dos años, en reemplazo de los salientes, señores: D. Jorge J. de Achával, D. Federico de Alvear, D. Saturnino de Alzaga Unzué, Dr. Joaquín S. de Anchorena, Dr. Urbano de Iriondo, D. Carlos Luro, D. Juan Antonio Madariaga, Dr. Carlos E. Madero, D. Miguel Martínez de Hoz y D. Alberto Udaondo, y elección de cinco suplentes.

3.° — Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 8.° de los Estatutos: "La Asamblea General se considerará en quórum a las 22 horas con la presencia de la quinta parte de los socios activo. Si a esa hora no estuviera presente ese número, la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a las 23 horas. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con trascripción del presente artículo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

Urbano de Iriondo, Secretario General.

e2 mayo N.° 6084 v5 mayo.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por as Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: además, deberá también indicarse e cargo social que desempeñen.

2308—

"LA CONTINENTAL"

SOCIEDAD ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Calle Avenida Roque Sáenz Peña N.° 555 — (Diagonal Norte) — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 24 Octubre de 1912
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Enero de 1913
Ramos en que opera: Vida — Incendio — Marítimos — Automóviles — Cristales — Profesionales — Ganado —Responsabilidad Civil y Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688

Capital:
Autorizado .... $ 2.000.000.— m|n.
Suscripto .... „ 2.000.000.— „
Realizado .... „ 2.000.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
(Primer trimestre del XXI Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas ..		
Caja y Bancos	1093947 95	
Propiedades inmuebles	11003293 72	
Títulos de renta y valores diversos	3538429 03	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	586595 69	
Préstamos sobre pólizas, Vida	2547312 53	
Obligaciones a cobrar	8256 24	
Mobiliario y material	5730 49	
Diversos deudores (Premios, valores al cobro, etc)	487248 31	
Comisiones descontadas, Sección Vida	368986 77	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación y reaseguros	863761 25	
Siniestros ..	263083 30	
Préstamo al Superior Gobierno de la Nación (2.° trimestre)	1000000 —	
Cuentas de orden	80000 —	
Sección Accidentes, Ley N.° 9688:		
Títulos de renta y valores diversos	43473 40	
Obligaciones a cobrar	55518 65	
Mobiliario y material	846 70	
Gastos de explotación	230690 03	
Siniestros ..	378622 73	
Diversos deudores (Premios, valores al cobro, etc.)	1044645 49	
	23528448 28	
PASIVO		
Capital suscripto		2000000 —
Reservas ..		15059922 01
Beneficios asegurados, Vida		1812898 32
Siniestros pendientes		173000 —
Diversos acreedores		583419 13
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc)		989204 59
Descuentos del documento referente al préstamo al Superior Gobierno de la Nación		1000000 —
Cuentas de orden		8000 —
Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		139217 06
Sección Accidentes, Ley N.° 9688:		
Reservas ..		1140000 —
Siniestros pendientes		350000 —
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)		265865 14
Diversos acreedores		6922 03
		23528448 28

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1933.
José Firpo, presidente. — Juan M. Mascarenhas, gerente. — Jacobo Saslavsky, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-28 abril N.° 6.118-v-2 mayo.

212

COMPAÑIA ARGENTINA JOSE GAMBA LIMITADA

COMISIONES Y MANDATOS SOBRE SEGUROS Y REASEGUROS

Domicilio Social: Maipú 71 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 12 de Mayo de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Julio de 1926

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
" suscripto .... " 2.000.000.—
" realizado .... " 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
(2.° Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	570457 74	
Títulos de renta y valores diversos	2319489 45	
Mobiliario y material	1 —	
Diversos deudores	141092 58	
Gobierno de la Nación - Letra de Tesorería	120000 —	
Gastos de explotación	39236 64	
Cuentas de orden	45000 —	
	3235277 41	

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Capital		2000000 —
Reservas		331816 28
Diversos acreedores		549 74 46
Banco de la Nación - Letra a pagar		120000 —
Cuentas explotación		188786 67
Cuentas de orden		45000 —
		3235277 41

I. Antonio Calcagnino, vicepresidente. — Rufino Hernández, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-28 abril N.° 6.107-v-2 mayo.

2628

"BOSTON"

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES

Domicilio: Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567

Fecha de autorización por el P. E.: Diciembre 29 de 1924
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Febrero 5 de 1925

Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 6.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1933

4.° TRIMESTRE — 8.° EJERCICIO

Inc. ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles	11605035 01	
b) Maquinaria	431791 72	
c) Muebles y útiles	21083 20	
d) Instalaciones	6354 30	12064264 23
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías en existencia		4603 83
III. Activo disponible:		
a) Bancos	123047 78	
b) Caja	1308 56	124356 34
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
a) Cuentas Corrientes	2555 76	
b) Cuenta en suspenso	3585 45	
c) Alquileres vencidos no pagados	19239 35	
d) Seguros pagados no vencidos	2829 92	
e) Impuestos pagados no vencidos	7856 85	36067 33
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Gastos generales, sueldos, impuestos, corriente eléctrica, gas, manutención y suministros, intereses y seguros		361546 95
		12590843 68
Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)		50000 —
		13640843 68
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	6500000 —	
b) Reserva legal	35931 70	6535931 70
II. Pasivo exigible:		
a) Diversos acreedores	28392 53	
b) Debentures emitidos	5449000 —	5477392 53
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
a) Alquileres	576865 76	
b) Saldo anterior	653 69	577519 45
		12590843 68
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		50000 —
		13640843 68

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933
W. F. Benkiser, presidente. — G. A. Lanús, director. — H. J. Wiltshire, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Enero 10 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-28 abril N.° 6.107-v-2 mayo.

204

"INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES"

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA N.° 890

Ramos en que opera:

Incendio - Marítima - Vida - Automóviles - Accidentes del Trabajo - Infortunios - Cristales

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 5 de Enero de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Enero de 1920

N.° 30, Folio 581, Libro 39, Tomo A

Capital autorizado .... c$l. 2.000.000.—
" suscripto .... „ 2.000.000.—
" realizado .... „ 1.240.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Cuarto Trimestre Décimotercero Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		760000 —
Acciones liberadas		100000 —
Caja y Bancos		133698 50
Propiedades inmuebles		2248903 73
Títulos de renta y valores diversos		315858 67
Préstamos hipotecarios sobre valores		15000 —
Préstamos sobre pólizas Vida		284940 46
Obligaciones a cobrar		16942 20
Mobiliario y material		1650 20
Deudores diversos		487079 09
Comisiones descontadas (Vida		29169 28
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de orden		45410 —
Gastos de explotación Administración	209807 62	
" " " Incendio	408805 28	
" " " Marítima	344216 20	
" " " Automóviles	114406 96	
" " " Vida	408320 67	
" " " Infortunios	13876 49	
" " " Cristales	2816 79	1502250 01
Siniestros Incendio	12371 22	
" Marítima	36504 71	
" Automóviles	60685 49	
" Vida	40812 90	
" Infortunios	371 78	
" Cristales	2687 45	153433 55
Pérdida Balance al 31 de Diciembre de 1932		380666 13
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos Crédito Argentino Interno 1922, Nominal, pesos 50000 —	40150 —	
Deudores por primas	176893 72	
Gastos de explotación	231264 07	
Siniestros	314380 51	762688 30
		7237690 12

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		1331091 64
Beneficios asegurados Vida		12871 77
Acreedores diversos (incluso hipoteca Banco Hipotecario Nacional $ 464519 99)		1261250 43
Cuentas de orden		45410 —
Cuenta de explotación Administración	138798 19	
" " " Incendio	472078 44	
" " " Marítima	413964 18	
" " " Automóviles	219417 60	
" " " Vida	426317 65	
" " " Infortunios	17008 07	
" " " Cristales	7646 32	1695230 45
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas	151953 32	
Siniestros pendientes	96937 90	
Cuenta de explotación	642944 61	891835 83
		7237690 12

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1933.
Felipe Gottheil de Luca, presidente. — William S. Bell, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-28 abril N.° 6.050-v-2 mayo.

214—

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA

SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes N.° 651 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 19 de Agosto de 1927
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Octubre de 1927

Capital:
Autorizado .... $ c/l. 10.000.000.—
Suscripto .... „ „ 10.000.000.—
Realizado .... „ „ 10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
(4.° Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
I Activo fijo:		
Terrenos, Edificios y Construcciones	5946263 93	
Maquinarias y equipos	6582058 54	
Vía Permanente, redes, Cañerías, conexiones, instalaciones alumbrado público, etc.	8834035 30	
Maquinarias e instrumentos para talleres y laboratorios	145519 61	
Muebles y útiles	62384 86	
Utensilios, útiles, herramientas, etc.	6129 53	
Medios de locomoción y transporte	60187 19	
Materiales y aparatos de utilización alquilados a terceros	19838 65	21656417 61
II Activo circulante:		
Materiales en depósito y combustible	775643 67	
Títulos y acciones	5148 —	780791 67
III Activo disponible:		
Caja	13092 40	
Bancos	99985 71	113078 11
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1017680 37	
Obligaciones a cobrar	14577 64	
Deudores varios	1050697 19	2082955 20
V Activo transitorio:		
Obras en curso de ejecución	104438 66	
Impuestos, seguros y varios a repartir	38886 44	
Cuentas en suspenso	1191819 60	1335144 70
VI Activo nominal:		
Estudios y gastos de concesiones	593753 91	
Gastos de constitución y organización	15288 29	609042 20
Pérdidas:		
Intereses en cuenta corriente y sobre obligaciones	698728 41	
Gastos de explotación y varios	1420150 75	2118879 1[illegible]
		28696308 65
Cuentas de Orden:		
Acciones en depósito (Directorio)	25000 —	
Garantías a favor de la Compañía	174000 —	199000 —
		28895308 65

PASIVO	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	10000000 —	
Reserva legal	352835 30	
Reserva para: Amortizaciones futuras, pérdidas sobre créditos varios y eventuales diferencias de cambio	354274 80	
Fondo de renovación para: Edificios y construcciones, maquinarias, redes, cañerías, conexiones, instalaciones, alumbrado público, vía permanente, etc	1220804 21	11927914 31
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1968919 94	
Debentures (Obligaciones de capital) Francos Suizos 10.000.000.—: A la par 4545454 55		
Resrva para eventual diferencia de cambio 1126076 86	5671531 41	
Obligaciones a pagar	5000000 —	
Acreedores varios	489146 65	13129598 —
III Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso	163849 88	
Impuestos y patentes a repartir	4191 08	168040 96
Ganancias:		
Saldo de esta cuenta	541119 74	
Descuentos varios	4424 18	
Productos brutos de la explotación	2925211 46	3470755 38
		28696308 65
Cuentas de orden:		
Depositantes de Acciones (Directorio)	25000 —	
Firmantes de garantías a favor de la Compañía	174000 —	199000 —
		28895308 65

Federico Devoto, vicepresidente. — Joaquín S. de Anchorena, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-28 abril N.° 6.000-v-2 mayo.

89.

FIDELITY - PHENIX FIRE INSURANCE COMPANY

OF NEW YORK

PAIS DE ORIGEN: **ESTADOS UNIDOS**

Domicilio: Avda. Pte. R. S. Peña 567 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 5 de Agosto de 1921
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de Septiembre de 1921

RAMOS QUE EXPLOTA: **INCENDIO Y MARITIMO**

Capital realizado .... $ 10.000.000.— o|americano
" suscripto .... „ 10.000.000.— o|americano
" autorizado .... „ 10.000.000.— o|americano
Capital asignado a esta Agencia: No tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
4.° TRIMESTRE — EJERCICIO DE 1933

DEBE	m$n.	m$n.
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	480.000.—	
The First National Bank of Boston	7.949.77	
The National City Bank of New York	277.72	
Fondo fijo	200.—	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Préstamos hipotecarios sobre valores		
Mobiliario y material		
Gastos de organización		
Diversos deudores	77.683.92	
Sellos	350.35	
	566.461.76	
HABER		
Casa Matriz		17.661.57
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		
Intereses varios		
Diversos acreedores		59.251.39
The National City Bank of New York, M. Herrold		9.548.80
		566.461.76

Fidelity - Phenix Fire Insurance Company of New York
Mauricio Herrold, agente general

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

1.° de Octubre de 1933 a 31 de Diciembre de 1933
INCENDIO

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	9.455.57	
Gastos generales	875.80	
Siniestros	1.896.56	
Reaseguros locales pasivos	446.29	
Devolución de primas	1.458.60	
Impuestos	1.677.93	
Comisiones sobre reaseguros locales anulados	0.05	
Saldo transferido a la cuenta Casa Matriz	8.731.18	
	24.541.98	
HABER		
Primas		23.970.37
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales		108.76
Siniestros recobrados		
Reaseguros locales recobrados		0.25
Impuestos recobrados		133.31
Comisiones recobradas sobre devolución de prima		329.29
		24.541.98

MARITIMO

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	16.648.50	
Gastos generales	809.55	
Siniestros	3.984.81	
Reaseguros locales pasivos	26.759.53	
Devolución de primas	1.443.98	
Comisión sobre reaseguros locales anulados	89.61	
Saldo transferido a la cuenta Casa Matriz	15.818.97	
	65.554.95	
HABER		
Primas		55.521.30
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales		6.705.13
Siniestros recobrados		2.609.10
Reaseguros locales recobrados		358.43
Comisiones recobradas sobre devolución de prima		360.99
		65.554.95

Fidelity - Phenix Fire Insurance Company of New York
Mauricio Herrold, agente general

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Enero 1.° de 1933 a Diciembre 31 de 1933
INCENDIO

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	33.507.35	
Gastos generales	8.844.16	
Siniestros	22.460.63	
Reaseguros locales pasivos	1.954.57	
Devolución de primas	9.134.14	
Impuestos	6.477.96	
Comisiones sobre reaseguros locales anulados	174.89	
Saldo transferido a la cuenta Casa Matriz	13.071.82	
	95.625.52	
HABER		
Primas		91.682.32
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales		429.94
Siniestros recobrados		
Seaseguros locales recobrados		874.48
Impuestos recobrados		774.37
Comisiones recobradas sobre devolución de primas		1.864.41
		95.625.52

MARITIMO

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	44.070.13	
Gastos generales	8.967.28	
Siniestros	41.809.42	
Reaseguros locales pasivos	55.119.62	
Devolución de primas	10.574.48	
Comisión sobre reaseguros locales anulados	1.411.12	
Saldo transferido a la cuenta Casa Matriz	12.441.16	
	174.393.21	
HABER		
Primas		147.056.48
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales		12.487.75
Siniestros recobrados		6.584.74
Reaseguros locales recobrados		5.644.27
Comisiones recobradas sobre devolución de prima		2.619.97
		174.393.21

Fidelity - Phenix Fire Insurance Company of New York
Mauricio Herrold, agente general
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-28 abril N.° 6.047-v-2 mayo.

2590—

"COLUMBIA"

SOCIEDAD ANONIMA NACIONAL DE SEGUROS
Rivadavia N.° 409 — BUENOS AIRES
Autorizada por decreto del P. E. de la Nación, con fecha 8 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio 20 de Junio de 1918
Ramos: INCENDIO — AUTOMOVILES — ACCIDENTES — MARITIMOS Y VIDA

Capital:
Autorizado .... $ 1.000.000.— m|n.
Suscripto .... „ 1.000.000.— „
Realizado .... „ 500.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1933
2.° Trimestre del 16.° Ejercicio

DEBE	m$n.	m$n.
Accionistas	500000 —	
Caja y Bancos	259442 43	
Títulos de renta y valores diversos	1604265 14	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1374500 —	
Préstamos sobre pólizas, Vida	114152 90	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	333974 96	
Agencias del exterior	41775 85	
Comisiones descontadas — Sección Vida	95998 28	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	748844 02	
Siniestros	291985 67	
Cuentas de orden	8750 —	
	5373690 25	
HABER		
Capital suscripto		1000000.—
Reservas		2895673 38
Beneficios asegurados, Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		295384 37
Cuentas explotación		1167820 30
Ganancias y Pérdidas (Saldo ejercicio anterior)		6062 20
Cuentas de orden		8750 —
		5373690 25

Juan Oscamou, presidente. — Agustín Motto, gerente. — Luis J Rissotto, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-28 abril N.° 6.038-v-2 mayo.

2539 (bis)

COMPAÑIA "ELDORADO" COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

SAN MARTIN N.° 132 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Agosto de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Septiembre de 1924

Capital autorizado .... m$n. 6.000.000.—
" suscripto .... " 4.452.000.—
" realizado .... " 4.452.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
Correspondiente al 3er. Trimestre del 10° Ejercicio

A C T I V O	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios, campos	5836003 76	
Edificios e instalaciones fijas y flotantes	133789 48	
Maquinarias y herramientas	2093 53	
Muebles y útiles	11929 42	
Decauville lote 57	70097 07	6053913 2
II. — Activo circulante:		
Existencia de maderas	4000 —	
Acciones de otras Sociedades	111400 —	1118000 -
III. — Activo disponible:		
Cajas	8282 54	
Bancos	5265 84	13548 38
IV. — Activo exigible:		
Deudores en cuenta corrientes	572074 40	
Deudores hipotecarios	35655 81	
Documentos a cobrar	12181 47	619911 68
V. — Activo transitorio:		
Adelantos sobre contratos	126491 37	
Gastos administración coloniz. y explotación	336180 05	462671 42
VI. — Activo nominal:		
(No existe).		8268044 74
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones del Directorio (en garantía) ...		35000 —
		8303044 74

P A S I V O		
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	4452000 —	
Reserva legal	21985 23	4473985 23
II. — Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	66130 82	
Obligaciones a pagar	2192000 —	
Debentures	1300500 —	3558630 8
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	114775 —	
Cuentas de explotación y colonización	120653 69	235428 6
		8268044 74
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		35000 -
		8303044 74

Arturo S. Gibbs, director. — Joaquín S. de Anchorena, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-28 abril N.° 6.067-v-2 mayo.

189

"LA AGRARIA"

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS

Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555 - Diagonal Norte - Bs. Aires
Ramos en que opera: Granizo, Incendio y Marítimo

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 27 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Agosto de 1918

Capital autorizado .... m$n. 5.000.000.—
" suscripto y realizado .... " 1.268.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
(2.° Trimestre del 16° Ejercicio)

A C T I V O	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	29973 28	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	1587614 56	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	96915 94	
Mobiliario y material	8574 98	
Diversos deudores	606986 16	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación y reaseguros	391939 80	
Siniestros	256553 11	
Cuentas de orden	37000 —	
	3015557 83	

P A S I V O	$ m/n.	$ m/n.
Capital suscripto e integrado		1268200 —
Reservas		610963 22
Siniestros pendientes		32888 90
Diversos acreedores		270466 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		779878 61
Ganancias y Pérdidas (saldo ejercicio anterior)		16161 10
Cuentas de orden		37000 —
		3015557 83

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1933.

José Firpo, presidente. — Juan M. Mas carenhas, administrador. — J. Saslavsky, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 abril N.° 6.121 v3 mayo.

159

COMPAÑIA NACIONAL DE SANEAMIENTO

AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 501

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 9 de Febrero de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Abril de 1928

Capital autorizado .... m$n. 3.000.000.—
" suscripto .... " 2.750.000.—
" realizado .... " 2.750.000.—

Balance de Saldos correspondiente al 4.° Trimestre del 6.° Ejercicio
DICIEMBRE 31 DE 1933

A C T I V O	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y accesorios, Concordia	234900 —	
Edificios y construcciones, Concordia	871254 56	
Maquinarias, Concordia	116244 37	
Herramientas y útiles, Concordia	1 —	
Muebles y útiles	6788 34	
Utiles de transportes, Concordia	2512 60	
Instalaciones, Concordia	8500 —	
Red distribuidora de aguas corrientes, Concordia	1855500 —	
Red colectora de aguas servidas, Concordia	1494500 —	4590200 87
Activo circulante:		
Conexiones, Concordia	45859 20	
Mercaderías, Concordia	54015 29	
Medidores, Concordia	53170 —	153044 49
Activo disponible:		
Caja:		
En Buenos Aires	520 69	
En Concordia	2172 75	2693 44
Activo exigible:		
Deudores varios	107079 31	
Deudores en cuenta corriente	291162 15	
Documentos a cobrar	13552 31	411793 77
Activo transitorio:		
Fondo para rescate debentures	725 —	
Impuesto réditos comercio e industria	6662 51	7387 51
Activo nominal:		
Concesión, Concordia		500000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales	5032 —	
Intereses debentures	141350 —	
Intereses y descuentos	4127 08	
Alquileres	1320 —	151829 08
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		150000 —
		5966949 16

P A S I V O		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2750000 —	
Reserva legal	4375 88	
Fondo para amortización	110000 —	
Fondo reserva especial	90000 —	2954375 88
Pasivo exigible:		
Obligaciones de capital (Debentures)	2278000 —	
Documentos a pagar	15000 —	2293000 —
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		61163 32
Ganancias y Pérdidas:		
Beneficios en suspenso	212936 83	
Sucursal Concordia (Saldo)	295473 08	508409 96
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		150000 —
		5966949 16

Ing.° Angel Figini, presidente. — Ludovico Steiner, director-delegado. — Ing.° Edmundo Parodi, director-delegado. — Rodolfo Gigliani, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-28 abril N.° 6.105-v-2 mayo.

183

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"

Buenos Aires — Esmeralda 70

INCENDIO Y GRANIZO

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 30 de Mayo de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio el

5 de Julio de 1910 y 18 de Marzo de 1932

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
" subscripto	"	500.000.—
" realizado	"	500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

2.° Trimestre — 24° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	17273 75	
Propiedades inmuebles	375816 70	
Títulos de renta y valores diversos	531879 95	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	520017 85	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	3037 45	
Diversos deudores	333543 80	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	211355 90	
Siniestros	25958 82	
Cuentas de orden	713350 —	
	2732234 22	
PASIVO		
Capital subscripto		500000 —
Reservas		1022746 69
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		10766 06
Diversos acreedores		131452 99
Cuentas de orden		713350 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		353918 48
		2732234 22

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1933.

Pedro L. Larre, vicepresidente. — Adolfo Calzetta, gerente. — José M. Alcorta, contador. — Carlos Víctor Pechieu, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 abril N.° 6070 v2 mayo.

201

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

Domicilio Av. de Mayo 975 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. con fecha 15 de Septiembre de 1919
Inscripta en el R. P. de Comercio el 22 de Diciembre de 1919
Ramos en que opera: Incendio, Automóviles y Cristales

Capital autorizado	$	5.000.000.—
» suscripto	»	1.500.000.—
» realizado	»	300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
2.° DEL 15° EJERCICIO

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	1200000 —	
Caja y Bancos	50388 44	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	159818 26	
Préstamos hipotecarios	311000 —	
Obligaciones a cobrar	543 35	
Mobiliario y material	4852 26	
Deudores varios y Agencias	45509 53	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	132449 13	
Siniestros	38483 97	
Cuentas de orden	590500 —	
Total del Activo	2543544 99	

PASIVO		
Capital suscripto		1500000 —
Reservas		231590 57
Reservas siniestros pendientes		21000 —
Acreedores varios		12706 71
Cuentas de explotación (premios e intereses)		187438 65
Ganancias y pérdidas		309 06
Cuentas de orden		590500 —
Total del Pasivo		2543544 99

M. B. E. Etcheberry, presidente. — Antonio Ortuño, gerente. — P. Lingua, contador. — B. Moncebo Pérez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 abril N.° 6063 v2 mayo.

181—10.

PRIMERA COOPERATIVA ARGENTINA LIMITADA

Chacabuco N.° 580

BALANCE GENERAL REALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Muebles y útiles	392 —	
Materiales y útiles	1 19 45	
Mercaderías en consignación	908 60	
Caja	323 65	
Bco Supervielle y Cía.	399 05	
Accionistas	14 [illegible]0	
Abonados y trabajos ejecutados	65[illegible]8 7	
Garantía C. H. A. D. E.	30 —	
	24141 45	
PASIVO		
Capital social realizado	2800 —	
Capital social suscripto	14000	16800 —
Fondo previsión del personal		695 —
Acreedores varios		[illegible]869 50
Beneficios ejercicios 1933		776 95
		24141 [illegible]5

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Cuentas anuladas por ser incobrables	1236 50	
Antonio Mignoli	[illegible]0 —	
Gastos de tracción	18 5 —	
Gastos generales	1670 45	
Impuestos y sellos	60 [illegible]5	
Sueldos	24 2[illegible] —	
Materiales y útiles	5 2[illegible] 51	
Beneficio ejercicio 1933	77[illegible] [illegible]5	
	35716 66	
HABER		
Intereses y descuentos		[illegible]6 76
Trabajos ejecutados y abonados		3[illegible]679 90
		[illegible]

Buenos Aires, 2 de Enero de 1934.

E. Domingo, presidente — A. Almosnino, secretario. — José Urudo, tesorero. — Juan Aparici, síndico.

Publíquese por una vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 10 de Febrero de 1927).

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934. — O. D. Schiopetto, subdirector.

e2 mayo N.° 5886 v2 mayo.

2539

THE NATONAL CITY BANK OF NEW YORK

DOMICILIO SUCURSAL BUENOS AIRES, BARTOLOME MITRE 502
SUCURSAL ROSARIO, SANTA FE ESQUINA SARMIENTO
Domicilio de la Casa Matriz: 55 Wall Street New York, EE. UU.
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo:
Sucursal Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914
Sucursal Rosario, Marzo 10 de 1919
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
Casa Matriz:

Capital autorizado .... o$a. 110.000.000.—
" subscripto .... " 110.000.000.—
" realizado .... " 110.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina:
Buenos Aires y Rosario, $ 2.944.318.17 m|n.

BALANCE MENSUAL DE LAS SUCURSALES DE BUENOS AIRES Y ROSARIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1933

ACTIVO		Moneda legal
Caja:		
En efectivo		34.769.965.16
Depositado en otros Bancos		5.023.263.77
Clearing		8.882.225.08
Descuentos y efectos a cobrar		5.848.141.53
Adelantos		16.337.325.02
Letras compradas. Moneda extranjera		1.151.307.13
Deudores en gestión		4.057.794.78
Deudores hipotecarios		1.867.708.86
Sucursales en la República		2.917.924.79
Corresponsales en la República		154.328.67
Sucursales en el extranjero		1.162.021.97
Corresponsales en el extranjero		133.251.96
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		4.763.774.77
Letras de Tesorería descontadas al Gobierno		13.475.000.—
Títulos en cartera		1.103.928.23
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		6.168.07
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1.594.571.62
Metalización		
		103.248.701.41
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		209.768.476.23
Depósito de valores recibidos en caución		7.470.231.70
Emisión de cartas de crédito		113.626.58
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		30.020.618.45
Documentos en garantía		100.847.91
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		25.941.069.19
		376.663.571.47
PASIVO		
Capital asignado a las Sucursales		
Fondos de reservas facultativas		2.944.318.17
	m$n.	
Para intereses	181.516.97	
Para impuestos	32.678.78	
Para otros gastos	78.345.20	292.540.85
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		57.184.103.03
Depósitos a plazo		
Depósitos en Caja de Ahorros		14.730.037.48
Depósitos diversos		14.914.131.27
Redescuentos en moneda extranjera		409.682.14
Letras de Tesorería redescontadas en el Banco de la Nación Argentina		
Letras y obligaciones en circulación		2.034.843.51
Sucursales en la República		2.985.417.13
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		6.495.744.98
Corresponsales en el extranjero		18.879.19
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		4.503.12
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		201.538.33
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1.032.962.21
Metalización		
		103.248.701.41
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		209.768.476.23
Depositantes de títulos en garantía		7.470.231.70
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		113.626.58
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		30.020.618.45
Documentos en garantía		100.847.91
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		25.941.069.19
		376.663.571.47

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1933.

C. H. Wiseley, gerente. — L. C. Shearer, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 mayo N.° 6138 v2 mayo.

..274.

"S. E. D." DE ESPECTACULOS Y DIVERSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Galería General Güemes Esc. 436
Autorizada por el P. E. el 25 de febrero de 1933
Inscripta en el R. P. de Comercio el 26 mayo de 1933

Capital autorizado .... m/n 500.000.—
» suscripto .... » 500.000.—
» realizado .... » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificaciones por asamblea general ordinaria de accionistas del 30 de enero de 1934

ACTIVO	$ m/l	$ m/l	$ m/l
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	142985 47		
Menos: reserva para amortizaciones	1 562 35	132623 12	
Instalaciones	79793 50		
Menos: reserva para amortizaciones	11969 05	67824 45	200447 57
II. Activo circulante:			
Mercaderías			85191 77
III. Activo disponible:			
Caja		19280 44	
Bancos		18 0 94	37586 38
IV. Activo exigible:			
Deudores por anticipos			6616 40
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		39?88 28	
Cuentas en suspenso		242 50	39620 78
VI. Activo nominal:			
Llave de negocio	250000 —		
Menos: reserva para amortizaciones	9375 02	240624 98	
Gastos de formación	3665 30		
Menos: reserva para amortizaciones	549 81	3115 49	243740 47
Perdidas:			
Pérdidas del ejercicio			103704 70
			666948 07
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			15000 —
			6 1948 07
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			500000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cta. cte.			39199 49
III. Pasivo transitorio			
Cuentas pendientes a pagar correspondientes al ejercicio			127748 58
			666948 07
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			15000 —
			681948 07

Claudio Giacosa, presidente — Eulogio B. Pizarro, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1933

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
A Amortizaciones:		
Muebles y útiles	10362 35	
Instalaciones	11969 0	
Llave de negocio	9375 02	
Gastos de formación	549 81	32256 23
Gastos Generales:		
Sueldos, honorarios, propaganda comisiones, gastos, contratación de artistas, alquileres, costo de ventas, etc.		939210 02
Patentes e Impuestos:		
Patentes e impuestos, impuestos a las transacciones.		62511 09
		1033977 34
HABER		
Por Explotación		924822 40
Descuentos		5450 24
		930272 64
Pérdidas del ejercicio		103704 70
		1033977 34

Claudio Giaccosa, presidente — Eulogio B. Pizarro, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Alvarez.

Buenos Aires, febrero 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 mayo N.° 6135 v2 mayo.

199

"LA PROTECTORA"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 319

Seguros contra Incendio, Robo con Violación de Domicilio y Automóviles

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Marzo de 1920

Capital autorizado y suscripto .... c|l. 2.000.000.—

" realizado .... " 300.000.—

En 20.000 acciones - Series 1ra., 2da., 3ra., 4ta. y 5ta.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

(4.° Trimestre del 14° Ejercicio)

ACTIVO	o$s.	c$l.
Accionistas		1700000 —
Caja y Bancos		277319 68
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		45000 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		310000 —
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	1767 75	34240 18
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	27526 58	271469 03
Siniestros	545 87	26058 46
Cuentas de orden		45000 —
Cambios	2848 44	
	32688 64	2709087 35
PASIVO		
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		288065 04
Siniestros pendientes		4240 81
Diversos acreedores		12333 80
Cuentas de orden		45000 —
Cuenta explotación	32688 64	344679 96
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		8294 —
Cambios		6473 74
	32688 64	2709087 35

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1933.

Enrique Kopp, presidente. — Hosmann y Cía., administradores. —

Otto E. Frederking, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 mayo N.° 6140 v4 mayo.

190

"EL SOL ARGENTINO"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Florida 229 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del S. Gobierno de la Nación de fecha 13 de Marzo de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1923

Capital autorizado .... $ 2.000.000.— m|n.

" realizado .... " 2.000.000.— "

" suscripto .... " 498.400.— "

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

Tercer Trimestre — 11.ª Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas (Ac. $ 1.501.600.— Intereses $ 1.104.—)	1502704 —	
Caja y Bancos	5117 72	
Depósitos à plazo fijo y Caja de Ahorros	87586 62	
Títulos de renta y valores diversos	292955 40	
Préstamos hipotecarios	395000 —	
Letras de Tesorería	200000 —	
Préstamos sobre valores	251584 25	
Préstamos sobre pólizas de vida	35575 13	
Mobiliario y material	5324 97	
Sellos para pólizas	2417 40	
Diversos deudores	81623 78	
Comisiones descontadas, Sección Vida	1272 34	
Gastos de explotación	207585 09	
Siniestros	29892 44	
Cuentas de orden	369692 20	
	3468331 34	
PASIVO		
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		316692 09
Obligaciones a pagar		200000 —
Documentos redescontados		178395 75
Beneficios asegurados, Vida		13164 15
Siniestros pendientes		21367 82
Diversos acreedores		62957 60
Dividendos pendientes		12096 —
Cuentas de orden		369692 20
Cuentas explotación (Premios, intereses, etc.)		293927 66
Ganancias		38 03
		3468331 34

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1933.

Manuel A. Portela, presidente. — Miguel Sánchez Lüchter, gerente. —

José Tamayo, contador. — Américo E. Aliverti, tesorero. — Julián Frers, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2mayo N.° 6141 v4 mayo.

192

CROSSLEY BROTHERS LTDA.

Manchester — Inglaterra

Sucursal Argentina

Domicilio: Belgrano 610, Buenos Aires

Fecha de autorización por el Sr. Juez de Comercio,

Dr. Adolfo Rawson, 20 de Marzo de 1928

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio

Folio 148; Libro 40, Tomo 8

14 de Abril de 1925 N°. 14

Capital de la Casa Matriz £ 1 492 293

Capital asignado a la Sucursal:

Libras esterlinas: 75000 a 5 04 a 0.41 $ m/n 859 999 99

BALANCE GENERAL

de la sucursal correspondiente al ejercicio 1°. de diciembre 1932 al 30 de noviembre 1933

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales $ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	18359 39	
Materiales máquinas y herramientas	[illegible]	
Muebles y útiles	[illegible] 13	
Vehículos	13 0 —	3.510 27
Activo circulante:		
Mercaderías		231826 95
Activo disponible:		
Caja	1 21 02	
Bancos	19257 68	20278 70
Activo exigible:		
Deudores en cta. cte.	216073 91	
Deudores garantizados	[illegible] 27	
Documentos a cobrar	[illegible] 09	9.0965 27
Activo transitorio:		
Gastos en suspenso sobre mercaderías en consignación		21883 91
Activo nominal:		
No existe		
Cuentas de ordeen:		
Consignaciones recibidas		111693 49
		133 .608 . 9
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Casa matriz, capital asignado		859999 99
Pasivo exigible:		
Acreedores varios en cuenta cte.	277197 13	
Casa matriz, cuenta cte. 164618 96		
Menos pérdida del año transferido 94515 1	70103 85	347300 98
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	7604 97	
Intereses en suspenso	10059 16	17664 13
Cuentas de orden:		
Comitentes de efectos en consignación		111693 49
		1336 58 59

Buenos Aires, Enero 31 de 1934.

p.p. Crossley y Brothers Ltd.:

A. E. Simpkin, gerente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
10 % sobre inmuebles	2 39 93	
10 % materiales, máquinas y herramientas	[illegible] —	
10 % muebles y útiles	[illegible]	
0 % Vehículos	340 —	4129 45
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, jornales, propaganda, seguros, gastos de venta, almacenaje, etc.		172415 26
Patentes e impuestos		2514 27
		1 9358 98
HABER		
Mercaderías y explotaciones		[illegible] 35
Intereses y descuentos		104 7 80
Cambios		14546 72
Pérdida del año transferida a Casa matriz		945 5 11
		17 .58 93

Buenos Aires, Enero 31 de 1934.

p. p. Crossley Brothers Ltd

A. E Simpkin, gerente

Inspector que visó el Balance, Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 mayo N.° 6137 v2 mayo.

2387

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

DOMICILIO SUCURSAL BUENOS AIRES, BARTOLOME MITRE 502
SUCURSAL ROSARIO, SANTA FE ESQUINA SARMIENTO
Domicilio de la Casa Matriz: 55 Wall Street New York, EE. UU.
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo:
Sucursal Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914
Sucursal Rosario, Marzo 10 de 1919
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
Diciembre 19 de 1914

Casa Matriz:

Capital autorizado	o$a.	110.000.000.—
,, subscripto	,,	110.000.000.—
,, realizado	,,	110.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina:
Buenos Aires y Rosario, $ 2.944.318.17 m|n.

BALANCE MENSUAL DE LAS SUCURSALES DE BUENOS AIRES Y ROSARIO AL 31 DE OCTUBRE DE 1933

A C T I V O		Moneda legal
Caja:		
En efectivo		32.528.462.94
Depositado en otros Bancos		9.131.264.96
Clearing		5.423.671.43
Descuentos y efectos a cobrar		6.145.046.96
Adelantos		17.474.673.62
Letras compradas. Moneda extranjera		1.076.315.94
Deudores en gestión		4.152.749.69
Deudores hipotecarios		1.883.525.28
Sucursales en la República		2.785.625.38
Corresponsales en la República		160.531.60
Sucursales en el extranjero		1.476.321.78
Corresponsales en el extranjero		190.952.38
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		4.762.624.17
Letras de Tesorería descontadas al Gobierno		14.500.000.—
Títulos en cartera		1.171.314.47
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propagandas, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		2.863.14
Dividendo provisorio		1.718.214.61
Otras cuentas		
Metalización		
		104.584.158.35
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		210.578.175.68
Depósito de valores recibidos en caución		7.723.129.91
Emisión de cartas de crédito		194.622.55
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		28.399.676.95
Documentos en garantía		133.168.67
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		24.437.558.60
		376.050.490.71
P A S I V O		
Capital asignado a las Sucursales		2.944.318.17
Fondos de reservas facultativas	m$n.	
Para intereses	151 73 .03	
Para impuestos	21.599.94	
Para otros gastos	89 623.04	265.962.01
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		64.271.440.30
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
Depósitos a plazo		14.795.037.38
Depósitos en Caja de Ahorros		11.157.020.84
Depósitos diversos		410.488.47
Redescuentos en moneda extranjera		
Letras de Tesorería redescontadas en el Banco de la Nación Argentina		222.069.18
Letras y obligaciones en circulación		2.898.107.41
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		6.040.921.76
Sucursales en el extranjero		21.560.63
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		6.043.71
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		240.850.33
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1.310.338.16
Metalización		
		104.584.158.35
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		210.578.175.68
Depositantes de títulos en garantía		7.723.129.91
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		194.622.55
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		133.168.67
Documentos en garantía		28.399.676.95
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		24.437.558.60
Otras cuentas de orden		
		376.050.490.71

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1933.
C. H. Wiseley, gerente. — L. C. Shearer, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1933.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e2 mayo N.° 6138 v2 mayo.

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

(COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES CONTRA INCENDIO Y EXPLOSIONES)
País de origen: Francia (París)
Domicilio de la Casa Matriz: 87, Rue de Richelieu, París (Francia)
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento Nro. 329
Fecha de autorización del P. E.: 24 de Abril de 1912
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 24 de Abril de 1912
Ramos que explota: INCENDIOS

Casa Matriz:
Capital autorizado, suscripto y realizado: 20.000.000.— de francos
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE ESTA AGENCIA:
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
22.° EJERCICIO

DEBE	o$s.	m$n.
Casa Matriz		74195 61
Banco de la Nación, Cta. de Tít. en depós.)		360000 —
Caja y Banco		44.10
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y s| valores		?
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	112 21	50785 73
Gastos de organización		
Cuenta de orden (Conversión)		9 07
	112 21	485034 51
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (Cta. de Tít. en depós.)		360000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		104290 —
Diversos acreedores	108 22	20744 51
Cuenta de orden (Conversión)	3 99	
	112 21	485034 51

Compagnie D'Assurances Generales Contre L'Incendie et Les Explosions
p.p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones
Ermete Levi — Vicente Scagliarini

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE
1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1933

DEBE	o$s.	m$n.
Corretajes y comisiones	650 49	15726 24
Gastos generales	2108 64	42898 33
Siniestros	1 22	69843 21
Reaseguros locales pasivos	100 —	3711 66
Saldos	2537 11	
	5397 46	132179 44
HABER		
Primas	5188 20	112396 77
Patente y sellos	179 26	3201 33
Comisiones s| reaseg. locales pasivos	30 —	1040 69
Saldos		15540 65
	5397 46	132179 44

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DURANTE AL AÑO ECONOMICO
1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1933

DEBE	o$s.	m$n.
Corretajes y comisiones	2848 84	68969 06
Gastos generales	6228 62	141168 09
Siniestros	6.14	95793 77
Reaseguros locales pasivos	1343 24	13090 01
Saldos	8101 50	80168 68
	18528 34	399189 61
HABER		
Primas	17287 04	383373 58
Patentes y sellos	895 07	12248 45
Comisiones s| reaseg. locales pasivos	346 23	3567 58
	18528 34	399189 61
Pérdida del ejercicio anterior		219229 87

Compagnie D'Assurances Generales Contre L'Incendie et Les Explosions
p.p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones
Ermete Levi — Vicente Scagliarini

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e2 mayo N. 6081 v2 mayo.

2449.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LTD.

Calle Corrientes N.° 4002

Autorizado por el Poder Ejecutivo: 21 de Mayo de 1906
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 4 de Julio de 1906

Capital autorizado .... $ 25.000.000.—
" suscripto .... „ 22.565.000.—
" realizado .... „ 22.565.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO VIGESIMO OCTAVO

ACTIVO	Totales generales Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
Capital invertido:		
Vía permanente, edificios, galpones, balasto, vía y plantel y equipo	32070938 73	
Tren rodante	6835837 43	
Terrenos adquiridos	3414367 87	
Muelle Zárate	759919 67	
Puentes y alcantarillas	602549 —	
Red telegráfica y telefónica	253924 23	
Alambrados	185815 11	
Adoquinados	283642 19	
Varios: casillas, interlockings, señales, Gda. ganados, barreras, andenes estaciones, tanques de agua, cruces de vías, pasos a nivel, cercos estaciones, tranqueras, maquinarias talleres, etc.	651581 36	45058575 59
II. Activo circulante:		
Almacenes carbón	90075 86	
Almacenes papelería	31499 69	
Almacenes materiales generales	584587 74	
Diversos títulos, acciones de otras Sociedades	64462 —	770625 29
III. Activo disponible:		
Caja	4140 —	
Bancos	446875 03	451015 03
IV. Activo exigible:		
Varios deudores		8219489 71
V. Activo transitorio:		
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	653898 78	
Partidas en suspenso	330746 62	984645 40
VI. Activo nominal:		
Diferencia entre valor nominal y adquirido en la venta de debentures (obligaciones) no amortizado		3121090 16
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	9786793 97	
Gastos de explotación	1530141 89	11316935 86
		69922377 04
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros garantidas sujetas a verificación y aprobación	1877906 65	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	30000 —	1907906 65
		71830283 69
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	22565000 —	
Reserva legal	1229243 47	
Fondo de renovaciones	1413680 59	25207924 06
II. Pasivo exigible:		
Varios acreedores	8347978 03	
Documentos u obligaciones a pagar	469875 61	
Debentures, obligaciones	32929527 28	41747380 92
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	772718 85	
Cuentas a pagar	534666 14	1307384 99
Ganancias:		
Entradas en concepto de:		
Pasajeros, exceso equipaje, encomiendas, cargas, haciendas, trenes especiales, telegramas, almacenajes, arrendamientos, alquiler tren rodante, kilometraje y demora coches y wagones		1659687 07
		69922377 04
Cuentas de orden:		
Garantías otorgadas (obligaciones sujetas a verificación y aprobación)	1877906 65	
Depósito de acciones en garantía (los Directores)	30000 —	1907906 65
		71830283 69

Buenos Aires, Noviembre .. de 1933.

F. O. Cartwright, contralor general. — Emilio Kinkelín, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e30 abril N.° 6128 v3 mayo.

Convocatorias Anteriores

THE MANCHESTER ARGENTINE TEXTILE Co. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 17 de Mayo de 1934, a las 17 horas, en el local calle Cevallos número 213

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1934.

2.° — Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3.° — Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser depositados en el escritorio de la sociedad calle Cevallos 213, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

e28 abril N.° 6130 v17 mayo.

FEDERACION ARGENTINA DE BOX

El Consejo Directivo convoca a todos los Clubs afiliados con derecho a voto, para Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 del corriente a las 21 horas, en la Secretaría de la entidad, calle Solís 160 -B-, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Autorizar la inversión de los fondos obtenidos por la solución favorable del pleito entablado a la Municipalidad de la Capital, por la devolución de impuestos cobrados indebidamente, en la adquisición o construcción de un local propio.

2.° — Designación de una Comisión compuesta por los señores César Viale, Pedro Nazar Anchorena, doctor Juan C. Palacios, Luis Lerena, Juan C. Gallegos y Gonzalo Sáenz, e integrada por el Presidente, Secretario y Tesorero de la Federación para que, con amplios poderes, lleve a la práctica su realización dentro del término de seis meses, autorizando al C. D. para ampliar este plazo si fuera necesario.

3.° — Designación de dos Delegados que deberán firmar el acta de la Asamblea.

e21 abril N.° 6027 v30 abril.

COMPAÑIA DE OMNIBUS IBERO - AMERICANA
Sociedad Anónima
Calle Nazca 2920

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril a las 15 horas, en su oficina Nazca 2920

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Informe del Síndico y Balance General.

2.° — Elección del Síndico titular y suplente.

3.° — Distribución de utilidades de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril .. de 1934.

El Directorio

e14 abril N.° 5890 v30 abril.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO"
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria:

No habiendo concurrido el número de accionistas requerido por el artículo 18 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 6 de Abril de 1934, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Mayo de 1934, a las 11 horas en las oficinas de la Compañía, calle Perú 375, 4.° piso, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1933 e informe del Síndico.

2.° — Aplicación de utilidades.

3.° — Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes que por prescripción del artículo 6.°, terminan su período.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un nuevo período.

5.° — Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (artículo 17). a la fecha arriba indicada.

El Directorio

e25 abril N.° 6051 v11 mayo.

S. A. "PEGASANO LDA. CIA. DE TIERRAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Cangallo 1133, el día 7 de Mayo de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura para su aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Elección de tres Directores.

3.° — Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.

El Secretario

e-19 abril N.° 5967 v-7 mayo

PIEDRARENA S A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 Mayo próximo a las 16.30 horas, en el local social, 25 de Mayo número 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria y Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1932|33.

2.° — Elección de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

3.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e21 abril N.° 5981 v14 mayo.

PIEDRARENA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo próximo a las 17 horas, en el local social, 25 de Mayo número 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del capital social emitido.

El Directorio

e21 abril N.° 5982 v14 mayo.

FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS ELECTRICAS (S. A.)
Buenos Aires

De acuerdo con los artículos 20 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la quinta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 8 Mayo 1934, a las 18 horas, en el local social, Córdoba 364, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes, al 4.° ejercicio de la Sociedad.

2.° Soluciones a adoptar sobre el futuro de los negocios y de la Sociedad.

3.° Elección de nuevas autoridades por terminación de mandato y renuncias de Directores.

4.° Designación de 2 Accionistas, para firmar el acta.

Pedro J. Otero, presidente.

e17 abril N.° 5950 v4 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA
"CAPE FAIRWEATHER"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 Mayo 1934, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1934.

2.° Ratificación de lo resuelto por el Directorio al nombrar dos Directores interinos por ausencia de los titulares.

3.° Nombramiento del Directorio de acuerdo con los Estatutos.

4.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

El Directorio

e17 abril N.° 5.953 v4 mayo

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION MIHANOVICH LDA.
Cangallo 300
Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Cía. Argentina de Navegación Mihanovich Lda., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes veintiocho de mayo de 1934, a las diez y media horas, en la sede social, calle Cangallo N.° 300, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° — Elección de Directores y determinación del término de su mandato.

3.° — Elección de Síndico titular y suplente.

4.° — Elección de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

A. A. Dodero, presidente.

e-23 abril N.° 5985 v-23 mayo.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Compañía Internacional de Radio a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 8 de mayo de 1934, a las 17.30 horas, en el local Cangallo N.° 328 (4.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año y determinación del honorario del Síndico.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Presidente

e20 abril N.° 5976 v8 mayo

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TAXIMETROS
Sociedad Anónima en Liquidación

De conformidad a los artículos 17 y 18 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima (en liquidación) Compañía Sudamericana de Taxímetros, a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo, a las 17 horas, en el local calle Tucumán N.° 1353, escritorio 80, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Rendición de cuentas de los liquidadores sobre su gestión.

2.° — Proyecto de distribución de fondos a los Accionistas.

Gustavo Krug, José Fierro, Liquidadores.

Nota: Los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación a la Asamblea, en el local arriba mencionado, sus acciones o certificados que determina el artículo 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934. —

e-26 abril N.° 6062 v-15 mayo

COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA, S. A.
Segunda convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento 443, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al décimo cuarto ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, el artículo 27 de los Estatutos, que dispone que las acciones deberán depositarse hasta tres dís antes de la Asamblea, en el local social. — En lugar de depósito se admitirá un certificado de Banco nacional o extranjero, a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — El Directorio.

e25 abril N.° 5996 v7 mayo.

"LA COLONIA"
Compañía Mutua Ltda. de Seguros
Avda. de Mayo 665 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 8 de Mayo de 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las operaciones del ejercicio en curso.

2.° Modificación del capital, fusión o liquidación de la Sociedad y en este caso, designación de una comisión liquidadora, con atribuciones determinadas.

3.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener representación, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía y recabar la boleta de entrada, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — El Directorio.

e20 abril N.° 5974 v8 mayo.

VICENTE PELUFFO Y CIA.
Semillas, Plantas y Ganadería
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria correspondiente al 24 ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Alsina 631, el 19 de mayo próximo, a las 16 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 24 ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de dos Directores por dos años, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Regulación de honorarios del Síndico, por el ejercicio terminado.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar antes del 17 de mayo próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas, sus acciones, certificados de Bancos o documentos que comprueben dichas acciones en un Banco de la Capital Federal.

Vicente N. Peluffo, Presidente

e26 abril N.° 6108 v19 mayo

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS MARTINEZ Y CASTILLO
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

En segunda convocatoria

En mérito de lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad del epígrafe, a la Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de mayo, a las 17 horas, a realizarse en la casa de la calle Méjico 1229, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Remoción del presidente y algunos directores.

2.° Exigirles rendición de cuentas.

3.° Nombramiento de nuevo presidente y directores reemplazantes.

4.° Autorización al nuevo directorio para cambiar la designación de la Sociedad cuando lo crea conveniente.

Para asistir a esta reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en la casa calle Méjico 1229, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

El síndico, Luis Salcines.

e26 abril N.° 6109 v8 mayo

HARTENECK — S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Perú Núm. 375 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, lo dispuesto en los artículos 16 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de mayo de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Perú N.° 375, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 3er. ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de dos Directores titulares por el período de dos años, en reemplazo de igual número que terminan sus mandatos. (Art. 39 de los Estatutos)

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los que terminan sus mandatos. (Art. 29 de los Estatutos)

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Previénese a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, deben depositar tres días antes de la Asamblea sus acciones en Secretaría o presentar el certificado que justifique el depósito bancario, a fin de tener acceso a la misma.

El Directorio

Buenos Aires, Abril 14 de 1934.

e17 abril N.° 5899 v4 mayo

USINAS UNIDAS Ltda.
Territorios Neuquén y Río Negro

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 12 de mayo próximo, a las 10 horas, en el local social Viamonte 522, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre ppdo.

2.° Determinar el número de Directores titulares que compondrán el Directorio (artículo 13.°).

3.° Nombramiento de Directores titulares, según se resuelva el punto anterior; dos Directores suplentes y Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o certificados de Banco, con 3 días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad (artículo 27.° Estatuto).

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. —

El Directorio

e24 abril N.° 5992 v12 mayo

JAMES Co. LIMITADA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 39 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1934, a las 17 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 547 - 6.° piso - para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 5.° Ejercicio terminado el 31 de Enero de 1934.

2.° — Elección de Presidente, un Vocal y un Director suplente.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Síndico.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

El Directorio

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, Florida 866.

Martín Soules, presidente en ejercicio.

e-28 abril N.° 6076 v-17 mayo

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"
Sociedad Anónima — Piedras 174

Convoca a los señores Accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 18 de mayo próximo, en su local social, Piedras 174, a horas 17, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución y Aplicación de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 23.° ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1934, y transferencia de parte de la cuenta "Reserva futuros dividendos", a la de "Reserva Inmuebles y Edificio Social".

2.° Elección de los tres mayores Accionistas presentes, para escrutadores y que autorizarán el acta de esta Asamblea.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Ramón Poca, José Bustelo y Joaquín Basse, por terminación de sus mandatos.

4.° Elección de cinco Directores suplentes, por un año, en lugar de los que terminan su mandato.

5.° Elección de Síndico titular, en reemplazo del doctor José González Pagliere y suplente del mismo, en lugar del señor Mariano Ardaiz, ambos por un año, y por terminación de su mandato.

A fin de que el señor Accionista pueda concurrir a esta Asamblea, deberá depositar sus acciones, certificados de las mismas, o comprobantes bancarios de depósitos a los efectos de ésta, en las Cajas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, o sea hasta el 14 de mayo inclusive, a horas 16.

Horas de Oficina: días hábiles, de 10 a 16: sábados, de 9 a 12.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — C. Caimi, secretario.

e28 abril N.° 6075 v17 mayo

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones exigidas por el artículo 25.° de los Estatutos, para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 30 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 9 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y destino de las utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes: señores Santiago E. Soulas y Carlos A. Tornquist y doctor Antonio Robirosa.

3.° — Elección de tres Directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes: doctor Eduardo A. Tornquist y señores Miguel Campomar y Luis Roque Drago.

4.° — Elección de Síndico y suplente por un año en reemplazo de los salientes: señores Guillermo C. Pasman y Pedro Soulas.

5.° — Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Santiago E. Soulas, Presidente.

e27 abril N.° 6071 v9 mayo.

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Segunda convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones exigidas por el artículo 25, de los Estatutos, para que pueda celebrarse la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 30 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 9 de Mayo próximo, a las 15.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción de capital.

2.° — Reforma de los Estatutos.

3.° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, la Asamblea, se celebrará, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Santiago E. Soulas, Presidente.

e27 abril N.° 6072 v9 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA DE MOLINOS RIO DE LA PLATA

25 de Mayo 515

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de mayo de 1934 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reforma de Estatutos.

2.°) Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare eventualmente a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo N.° 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e30 abril N.° 6080 v18 mayo

"FUERTE SANCTI SPIRITU"

Establecimiento Ganadero Agrícolo Industrial

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a las Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Lavalle 673, el día 21 de Mayo, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Quinto Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1933 e Informe del Síndico.

2.° Designación de dos Directores por un año y de tres Directores por dos años en reemplazo del doctor Eduardo Braun Menéndez y señor Marcial R. Rapela y señores José Luis Cantilo, Mauricio Braun y Carlos Morea, por haber terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico Titulas y Suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Libro de Asistencia de Accionistas y el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones, dos días antes del fijado para la Asamblea, según lo establece el Artículo 24 de los Estatutos.

e30 abril N.° 6079 v18 mayo.

ALBERTO GARCIA VICTORICA, LIMITADA

S. A. de Consignaciones Agencias e Importaciones

Lavalle N.° 1524

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1934, a las 10.30 horas en su local calle Lavalle N.° 1524, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del artículo 2.° y 3.° de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e30 abril N.° 6.132 v18 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD EN LIQUIDACION

Bmé Mitre 1178

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 9 de mayo próximo, a las 14½ horas (2.30 p. m.) en la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la Cuenta Liquidación, de la Compañía de Tierras del Sud en Liquidación, al 31 de diciembre de 1933.

2.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

La Comisión Liquidadora

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Bmé Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

Otra: Por ser ésta la Segunda Convocatoria y de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

e30 abril N.° 6082 v9 mayo

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Mayo de 1934, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguietne

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1934.

2.° Nombramiento del Síndico.

El Directorio

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

e24 abril N.° 6040 v12 mayo.

"LA UNION GENERAL AGRICOLA"

Fundada en 1913

Seguros, Mutuos, Granizo

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 31 y 37 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665 (6.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital (anulación del 90 o|o, suscripto que falta integrar de la serie "B"), y emisión de acciones al portador por el 10 o|o restante integrado.

2.° Compra del activo de una Compañía similar y su cartera o adquisición de los derechos y acciones de sus Accionistas.

3.° Emisión de acciones de la Serie "B" y "C" en la cantidad sufiente, para cubrir la operación indicada en el 2.° punto de esta convocatoria.

4.° Cambio de nombre o denominación de esta Compañía, por el de "La Colonia Agrícola", en sustitución del que rige en el artículo 1.° de los Estatutos.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1934. — El Directorio.

e27 abril N.° 6068 v16 mayo.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTD. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Lunes 14 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida R. Sáenz Peña número 680, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934.

2.° — Elección de cinco Directores titulares por tres años, en reemplazo de los Directores salientes por expiración de mandato.

3.° — Elección de tres Directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.

4.° — Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

También podrán presentar un recibo comprobante del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo Banco Italiano, Sucursal de Génova, o en las oficinas de la firma Frugone & Preve, en Génova.

Buenos Aires, Abril 21 de 1934.

El Directorio

e21 abril N.° 5978 v9 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA RADIO ARGENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Accionistas de la Sociedad Anónima Radio Argentina (S. A. R. A.), a celebrarse el día 8 de mayo de 1934, a las 11 y 1|2 horas, en el local, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 520 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes por el término de tres años y de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la Asamblea. (Art. 27 del Estatuto)

El Presidente

e17 abril N.° 5902 v4 mayo

"ASTRA"

Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 20 y 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 11 de mayo de 1934, a las 11 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 305, para tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933 y aplicación de utilidades.

2.° Remuneración al Comité de Dirección.

3.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, por terminación de mandato, Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

El Directorio

e26 abril N.° 6058 v8 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para el día 24 de mayo próximo, a las 14 y 30 minutos, para la provisión de un mil kilos de clorhidrato de quinina; a las 14 y 30 minutos para confitar un mil (1000) kilos de clorhidrato de quinina químicamente pura, y a las 15 horas, para la adquisición de (600.000) bolsitas de papel apergaminado.

Las propuestas se abrirán en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, con las formalidades de ley el día y hora indicados, en la Sección Administrativa, Piedras N.° 495 (1er. piso).

Pliego de condiciones a disposición de quienes los solicitan, todos los días de 12 a 18 horas; sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General
e-26 abril v-24 mayo

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 4 de Mayo del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la 2da. licitación pública para la provisión de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal para el invierno del año 1934 y verano 1934|35 (confeccionado y para confeccionar). El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, (planta baja).

Buenos Aires, Marzo 26 de 1934.
v4 mayo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, por segunda vez y por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales y herramientas para el Telégrafo'', durante el año 1934.

Por detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2do. piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 8 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), L. N. Alem y Sarmiento, 4.° piso.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934.
Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.
v-8 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL

(Belgrano 2322)

Llámase a primera licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente aviso, para el aprovisionamiento durante el año 1934, al Dispensario Público Nacional (Belgrano 2322), de los artículos referentes a los siguientes rubros: Alimentos: azúcar, medicamentos, útiles de laboratorio y farmacia, instrumentos de cirugía y rayos X, útiles de escritorio, libros y formularios; lavado y desinfección; ropería: combustibles; artículos de electricidad.

La apertura de las propuesta tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 238, altos, el día 8 de mayo del corriente año, a las 15 horas, ante el Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, los que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Dispensario, calle Belgrano 2322, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, todo los días hábiles.

Buenos Aires, Abril 8 de 1934.
El Director
v8 mayo

COLONIA NACIONAL DE MENORES EN OLIVERA

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento durante el corriente año, a la Colonia Nacional de Menores en Olivera, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Alimentos, Combustibles, Vestuario, ropa blanca y de cama, Medicamentos, Utiles de Laboratorio, Farmacia, Instrumentos de Cirugía, Rayos X y Artículos de Fotografía, Menaje y Cocina, Artículos de Escritorio, Libros y Formularios, Muebles y sus reparaciones, Materiales de conservación y reparación de edificios; Herramientas y materiales de Talleres, Artículos de la labranza, Semillas, Lavado, Artículos de mantenimiento de vehículos y sus reparaciones, Material de enseñanza.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, Capital Federal, el 22 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, ante el Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a la disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección de la Colonia en Olivera y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Olivera, Abril 22 de 1934. — El Director.
v-22 mayo

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS DOCTOR DOMINGO CABRED EN OPEN DOOR

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para el abastecimiento durante los siete meses restantes del presente año, a la Colonia Nacional de Alienados Dr. Domingo Cabred, en Open Door, de los artículos relativos a los siguiente rubros: comestibles: leche de vaca, fósforos; papel de fumar; ropería; zapatería; materiales de construcción; herramientas; útiles de labranza; forrajes; semillas, lavado (para fabricar jabón); bazar; menaje; medicamentos; útiles de farmacia; laboratorio y cirugía; de escritorio; y talabartería.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 22 de mayo del corriente año, a las 14 horas, ante el Escribano de Gobierno y los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del establecimiento en Open Door y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

Open Door, Abril 22 de 1934.
El Vicedirector
v22 mayo

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la impresión y encuadernación de la Memoria de este Ministerio, período 1933 - 34. — Para la adquisición de una máquina de calcular nuevo modelo. — Para la venta de una máquina de calcular ''Mercedes Eucklid'' modelo 8, completa, con pie.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo, Victoria 238, altos, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran.

Memoria del Ministerio, el 15 de Mayo a las 14 horas.

Adquisición máquina de calcular, el 15 de Mayo a las 15 horas.

Venta máquina calcular, el 15 de Mayo a las 16 horas.

Los pliegos de bases y condiciones, están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Abril 15 de 1934.
El Director de Administración.
v-15 mayo.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 30 de Mayo próximo a las 15 horas, para la provisión de una ambulancia automóvil para el transporte de enfermos.

Por más datos ocurrir Oficina número 5, Reconquista 269.

''La Comisin de Obras''
e27 abril v30 mayo.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de uniformes y calzado que requerirá la Dirección General de Aduanas, para el año 1934, de conformidad al Pliego de Condiciones que puede solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en la Oficina mencionada y en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Ernesto B. Pintos, Secretario General de la Dirección General de Aduanas.
v-14 mayo

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de fondos públicos a oro Empréstito Interno de Obras Públicas 1911, 4 1|2 %, Ley 8123

Se hace saber a los interesados que habiéndose anulado la licitación realizada el 20 de Abril en curso, correspondiente al vencimiento 1.° de Julio de 1934, del empréstito del rubro, el día 14 de Mayo próximo, tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital, a las 10 y 30 horas (hora argentina), y en París, a las 14 y 30 (hora París), la nueva licitación, siendo el fondo amortizante de pesos 931.700 o|s.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y ante el Banque de L'Union Parisienne, de París, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los efectos de la comparación de precios entre las propuestas presentadas en París y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios, para la moneda francesa.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Julio de 1934.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934. —
El Secretario Gerente.
e28 abril v14 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. 16.557-D-1933

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días contados hasta las 14 horas del 29 de Mayo próximo, para la adquisición del material escolar necesarios a las escuelas de la Repartición, existentes, ampliaciones de éstas y de reciente creación, en el presente curso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en la Dirección Administrativa — Charcas 1670.

El Secretario General
e23 abril v29 mayo.

Exp. 944-D-1934

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días contados hasta las 10 horas del 26 de Mayo próximo para la provisión de material necesario a la construcción de sillas plegadizas con destino a las Escuelas al Aire Libre, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que se aprueba. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General
e23 abril v26 mayo.

Exp. 18.719-D-1933

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días contados hasta las 14 horas del 23 de Mayo próximo, para la adquisición de mobiliario necesario a las escuelas existentes, ampliación de éstas y de reciente creación en el presente curso, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General
e23 abrli v23 mayo.

UNIVERSIDAD DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación

Rosario, Abril 12 de 1934.

Vista la resolución del señor Interventor Nacional en la Universidad del Litoral, de fecha 15 de Marzo último, recaída en nota número 99, letra I., de esta Facultad, y atenta la autorización conferida en su artículo 2.°;

El Delegado del Interventor en la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores,

RESUELVE:

1.° — Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de rádium elemento, al Instituto de Radiología del Hospital Nacional del Centenario, anexo a esta Facultad, hasta alcanzar la cantidad de dicha substancia adquirible, por valor de treinta mil pesos moneda nacional de c|legal ($ 30.000.—) dispuesta para ese objeto.

2.° — En dicha suma deberá comprenderse además de la cantidad precisada de radium, el valor de la certificación que acredite su calidad, y todo otro gasto que demande, como transporte, seguro, etc., hasta ser entregado en el Instituto de Radiología del Hospital Nacional del Centenario anexo.

3.° — Fíjase el día 12 de Mayo próximo, a las 11 horas, para que tenga lugar la apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados en la Secretaría de esta Facultad, y los que se abrirán en presencia del señor Secretario Técnico, Contador y demás interesados que de-

sean concurrir al acto, dejándose debida constancia en acta, debiendo sujetarse los licitantes a lo que se especifica en la lista que va agregada al pliego de condiciones, el cual podrá solicitarse en la Oficina de Compras de la Facultad.

4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y pase a Contaduría, a sus efectos.

Delegado del Interventor.
Secretario-técnico

v21 mayo.

"CONSEJO NACIONAL .... DE EDUCACION"

Expte. 26580-C-932

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de mayo de 1934, a las 15 horas, para contratar la ejecución de las obras de ampliación del local fiscal que ocupa la escuela N.° 79 de "Villa Berthet" (Chaco).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Resistencia (Chaco).

El Secretario General

v22 mayo

Expte. 30.945-P-929

N.° 1240. —Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 4 de Mayo de 1934, a las 15 hs. para contratar la construcción del edificio para la escuela N.° 82 de Macachín (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultaneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General.

v4 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 15 de Mayo de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación del edificio fiscal de la Escuela N.° 48, de Quemú - Quemú (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en General Pico (Pampa).

El Secretario General

v15 mayo

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 3 de mayo del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de artículos de almacén, aves y huevos, carnes, combustibles, frutas y verduras, harina y fideos, jabones amarillo y de Marsella, leche y manteca, lavado de ropas, pan, pescados y tejidos y confecciones, con destino al consumo del Hospital y de la Maternidad "Pedro A. Pardo" durante el segundo semestre del año en curso. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles desde las 14 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — El Contador

v-3 mayo

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública, hasta el día 12 de mayo próximo, a las 9 y 30 horas, para la provisión de artículos de almacén, frutas y verduras, leche y manteca y algodón hidrófilo, con destino al consumo de este Instituto, durante el segundo semestre del año en curso. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, Avenida San Martín 5481, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. —

v-12 mayo.

Ministerio de Guerra

Licitación pública para el día 11 de Mayo de 1934:

Hora 13. — "Construcción de un Pabellón Enfermería y Galería de Comunicación", en el Colegio Militar de la Nación, en San Martín. — (Presupuesto Oficial: $ 110.025.78 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Abril ... de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel Secretario.

v11 mayo.

Dirección General de Ingenieros
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 19 de mayo de 1934.

Hora 10: Ampliación de las instalación de agua de consumo y servicio contra incendio, en el edificio que ocupa la Dirección General de Administración. (Presupuesto oficial $ 11.182,50 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Abril ... de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e27 abril v19 mayo

Ministerio de Marina

Planta de Aprovisionamiento, Filtrado y Purificación de agua, para la Tercera Región Naval en Río Santiago.
Bases de Licitación

Para proyecto y ejecución de las instalaciones y obras complementarias de la "Planta de Aprovisionamiento, Filtrado y Purificación de agua", para la Tercera Región Naval en Ría Santiago.

Artículo 1.° — Hasta el día 2 de Mayo próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281 — 5.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado" de las instalaciones y obras complementarias para la "Planta de Aprovisionamiento, Filtrado y Purificación de agua", de la Tercera Región Naval; en Río Santiago.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División de Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que corresponden, constituídos por un ejemplar de estas Bases, de la Descripción General y Pliego de Condiciones: Cláusulas Generales y Especificaciones Técnicas y Planillas de Precios Unitarios.

En cuanto a los planos generales de las obras a realizar: croquis general de la instalación y de los edificios para instalación de bombas y de las de filtrado y purificación; serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División; con autorización escrita del Jefe de la misma y previo pago de su importe.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse en ese Juzgado en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen en hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Los interesados, con objeto de compenetrarse en absoluto de los fines perseguidos y de las obras cuya ejecución se hace necesaria para conseguirlos; podrán solicitar a la División Ingeniería Civil, todas las indicaciones y aclaraciones que estimaran conveniente; pudiendo también, —con gasto a su cargo—, trasladarse a la Tercera Región Naval a efecto del estudio en el terreno; donde tendrán acceso mediante la autorización oficial correspondiente, que solicitarán.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; las siguientes, en sellado de igual clase, de ($ 2.— m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor del (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta. Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas, si lo creyera conveniente, así como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del importe total de su propuesta; depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Art. 6.° — Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa. — Si este depósito se realizara en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriera a firmar el Contrato dento del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley N.° 11.672; el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En caso de que el Contratista, no concurriese dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a realizar la protocolización de Contrato, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma de Contrato.

Art. 6. — Los trabajos se iniciarán dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se los terminará por completo y satisfactoriamente en un plazo de (170) ciento setenta días hábiles, contados a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de las obras y su entrega en pleno funcionamiento, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 150 m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras se realizará en efectivo, en tres cuotas que se establecerán al formular el Contrato. — En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución de las mismas; de la calidad de los materiales utilizados y del perfecto funcionamiento y eficiencia de las instalaciones realizadas.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente y una vez que se hayan realizado las pruebas de funcionamiento y eficiencia. — La recepción definitiva tendrá lugar a los (10) diez meses de la provisional, siempre que se mantengan satisfechas las condiciones impuestas en la recepción provisional, que las obras e instalaciones se encuentran en buen estado de conservación y que el costo de explotación se mantenga dentro de los límites establecidos por Contrato.

Art. 9.° — Además de la oferta de precio total para el conjunto de las obras que se licitan; a los efectos de posibles modificaciones y con el fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones consecuentes, o para proporcionar por en modo conveniente las cuotas de pago; los proponentes cotizarán todos los precios unitarios, parciales o de conjuntos aislados completos de obras o instalaciones, de acuerdo con las planillas que se le entreguen se entiende que todos estos precios deben corresponder ceñidamente al importe total de la propuesta, y que no se aceptarán si no llenaran este requisito; serán invariables y para estructuras o conjuntos aislados completos; de trabajos perfectamente terminados y adecuados a la finalidad de proyecto; se consignen o no, en estas estipulaciones y en las ofertas, todos los elementos necesarios al efecto o requieran modificaciones concordantes con las necesidades de obra o de las instalaciones mecánicas a colocar. — Estas planillas, una vez cotejadas con los metrajes correspondientes y la propuesta constituirán también parte integrante del contrato.

Art. 10. — Siguiendo las característias generales que se establecen en los planos que se suministren; los interesados deberán acompañar a sus propuestas los planos generales de proyecto que pasarán a formar parte de la documentación de Contrato y que se indican a continuación:

a) De la instalación y obras en general.
b) Del tanque de hormigón armado, de decantación fraccionada.
c) Del tanque sobre-elevado de distribución, de hormigón armado.
d) Todos los planos complementarios de detalle concernientes a la instalación de bombas, filtros, clorinadores, conducciones y demás artefactos; diagrama de comando eléctrico general y de funcionamiento.
e) Los de las modificaciones que a su juicio fuera necesario introducir en los edificios proyectados por la División Ingeniería Civil.

Art. 11. — Se acompañarán a las ofertas ilustraciones y catálogos de todos los artefactos y materiales especiales a utilizar y para la completa claridad y explicación de la instalación que comparta cada propuesta, se agregará una memoria descriptiva detallada de la misma y de su funcionamiento.

Art. 12. — Las firmas concurrentes, deberán establecer el costo de explotación resultante por tonelada de agua blanda, filtrada y purificada, puesta en el tanque de distribución, pero sin tener en cuenta el costo de ejecución de las obras.

Establecerán también en cantidad y calidad cuáles serán los reactivos que deberán utilizarse en las distintas fases de la operación; en gramos por tonelada de agua lista a distribuir y por su exacta fórmula química.

El costo de explotación antes mencionado, deberá ser ampliamente garantido por la Empresa y resultar efectivo con una tolerancia de un (15 o|o) quince por ciento en más o en menos, hasta la recepción definitiva de las obras que se contraten. — En caso contrario la retención del (10 o|o) diez por ciento de los pagos del fondo de reparos responderá por el perjuicio consecuente, sin que esto sea obstáculo para que el Ministerio de Marina una vez rebasado ese importe y el plazo de garantía de obras, produzca las actuaciones que estimara corresponder para resarcirse de las pérdidas originadas, de las cuales le Empresa se mantiene responsable.

Art. 13. — La Empresa se hará cargo durante un mes de intsruir al personal que Ministerio de Marina asig-

ne al cuidado y manejo del conjunto de las instalaciones y proveerá a su entero cargo y durante seis meses todos los ingredientes necesarios a la preparación, filtrado y purificación de agua.

Art. 14. — Los proponentes acompañarán además a sus ofertas con la totalidad de referencias y certificaciones que pudieran disponer y además datos que ilustren respecto a las obras e instalaciones que de este carácter hayan realizado en el país.

Art. 15. — La Empresa deberá hacerse cargo por sí, de todas las obras, o por subcontratos autorizados por el Ministerio de Marina, manteniendo en cualquier caso su entera responsabilidad general.

Art. 16. — Los proponentes deberán además indicar en sus ofertas, las sumas que deducirán del importe propuesto para cada una de las obras que se indican a continuación, en concepto de reducción de costo, en el caso de que el Ministerio de Marina resolviese hacerse cargo del transporte total de materiales e implementos; desde la Dársena Sud del puerto de la Capital Federal y desembarcaderos en la zona de Río Santiago:

a) Reducción de precio en la oferta general.
b) Reducción en el precio del tanque de decantación.
c) Reducción en el precio del tanque sobre-elevado de distribución.
d) Reducción en el precio total de cada uno de los edificios.

Art. 17. — Además de las condiciones que establecen estas Bases para la presente licitación, regirán para la misma, todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

e3 marzo. v2 mayo.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 11 de Mayo de 1934, de 14 a 15 y 15 horas, por: maderas (pliego 2.502); víveres frescos (pliego 2.503); Trépanos (pliego 2.504); chapas varias (pliego 2.505); material eléctrico (pliego 2.506); caños y accesorios (pliego 2.507).

Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v-11 mayo

Llámase a licitación pública para el 15 de Mayo de 1934 de 14 a 15 horas por: eyectores, polvos químicos, etc., (Pliego 2509); cañerías y accesorios (2510); bombas centrífugas (2511); carburo de calcio (2512); cemento (2513). Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina 39. — Buenos Aires.

v-15 mayo.

Llámase a licitación pública para el 29 de mayo 1934, de 14 a 15 horas, por: Repuesto para tractores (pliego 2522); chata embarcación (2523); material para tanques (2524); material para calderas (2525); tractores (2526). Retirarlos, Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e-26 abril v-29 mayo.

Llámase a licitación pública, para el 28 de mayo 1934, de 14 a 15 horas por Gelinita (pliego 2517); cañería conducción gas (2518); mangueras para surtidores (2519); vehículos (2520); repuestos para vehículos (2521). Retirarlos Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e26 mayo v28 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo de 1934 a las 14 horas, por caños y piezas galvanizadas (Pliego 2508). — Retirarlo: Paseo Colón 922. — Oficina 39. — Buenos Aires.

v-14 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 7 de mayo de 1934 de 14 a 15 horas, por: Aserrín de cuero (pliego 2490); tubos para calderas (pliego 2491); construcción tinglado y plataforma (pliego N.° 2492); electrobombas (pliego 2493); mangueras (pliego 2494).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-7 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Mayo de 1934, a las 14 horas, por la construcción de edificios a efectuarse en la Destilería Fiscal de La Plata (pliego 2500). Retirarlo, Paseo Colón 922. — Oficina 39. — Bs. Aires.

v-9 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 8 de mayo de 1934, de 14 a 15 horas, por: Válvulas, bulones, etc., (pliego 2495); metales duros (pliego 2496); litografiado envases (pliego 2497); caños y accesorios (pliego 2498); máquinas calcular (pliego 2499). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-8 mayo.

Llámase a licitación pública para el 18 mayo 1934, de 14 a 14.15 horas, por: cañería y accesorios (Pliego 2515); clavos, bulones, etc (2516). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

v18 mayo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la provisión de la maquinaria hidroeléctrica y anexos de la Usina de Río Tercero, que comprenden: tres grupos de turbinos Francis a eje vertical directamente acoplados a generadores de corriente trifásica de 4,500 kilovolt-amperes cada uno; con sus dispositivos de regulación completos; cuatro transformadores de voltaje monofásicos, tipo intemperie, de 4,500 K. v. a. cada uno de 3.600|66.000 volts; pararrayos y tableros de distribución completos; conductos forzados de chapa de acero con válvulas de regulación y descarga; grua de 30 toneladas para la Usina.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 20 de junio, a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliegos de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras — calle Moreno 750 — Los interesados en formular propuesta, podrán obtener el legajo de aquéllas al precio de ($ 30.— m|n.) treinta pesos moneda nacional, que se abonará mediante un papel sellado de ese valor.

e20 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de mayo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor en el Pabellón N.° 3 de la Cárcel de Contraventores. Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura. Balcarce 278 — 1er. piso, (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

e20 abril — v21 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Mayo próximo, a las 15 horas, para adjudicar la demolición de las construcciones existentes en la manzana limitada por las calles Moreno, Lima, Aroma y Av. 9 de Julio de esta Capital, en la que será emplazado el nuevo edificio destinado al Ministerio de Obras Públicas, en un todo de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 1er. piso), previo pago de la suma de $ 5.00 m|n.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados por el señor Escribano General de Gobierno en el despacho del Señor Director General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso).

e-21 abril-v-22 mayo.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de mayo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor en el Pabellón N.° 3 de la Cárcel de Contraventores.

Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, Balcarce 278, 1er. piso (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

e26 abril — v21 mayo

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 30 de Mayo de 1934, a las 14 horas, para contratar la provisión y colocación de calderos a vapor, para cocina y elementos accesorios; caldera a vapor de baja presión y quemadores de petróleo, en la Maternidad de Córdoba.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliego de condiciones, previo pago de cinco pesos moneda nacional, serán entregados en Contaduría de la misma Dirección (1.° piso).

Buenos Aires, Abril 20 de 1934.

e27 abril v30 mayo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 8120-DP-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, para atender las necesidades de las maquinarias del Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 3 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — J. Ivaldi, Secretario.

e28 abril v3 julio

(Expte. 7237-DC-934 - OSN)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de mil toneladas de plomo en lingotes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de Junio próximo a las 15,30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — J. Ivaldi, Secretario.

e25 abril v4 mayo

(Expte. 27714-DP-933)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación en la localidad de San Fernando (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito local.

Las propuetsas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 5 de junio de 1934, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934. — J. Ivaldi, Secretario.

e27 abril v3 mayo

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Tuyutí, hacia Gouin, N. Este, Rivas y calles de circunvalación. Provincia de Buenos Aires. $ 39.272.

Hasta el día 2 de Mayo próximo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 7 del precitado mes a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-30 abril v-7 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de San Rafael a Colonia Alvear, tramo Capital Montoya a San Rafael. Long. Kms. 107.591. — Plan de Conservación 1934. — 2.° llamado. Conservación por un año. $ 56.630,70.

Hasta el día 16 de Mayo próximo en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 22 del precitado mes a las 15 horas en San Martín 671, Capital Federal.

e-30 abril v-7 mayo.
e-15 mayo v-22 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Napaleofú a Lobería. — Plan de Conservación 1934. — Provincia de Buenos Aires. $ 24.059.

Hasta el día 30 del corriente en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 7 de Mayo próximo a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-30 abril v-7 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mendoza, sección Km. 52.407 a Km. 75.183, del tramo de Carmen de Areco a Chacabuco, $ 227.085.

Hasta el día 30 de Abril en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 7 de Mayo, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e-30 abril v-7 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy a General Uriburu, tramo Chivilcoy - Mercedes Km. 44,060 a 65,527. Ley 11.658, $ 216.809,—.

Hasta el día 17 de mayo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 23 de mayo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e28 abril v4 mayo
e16 mayo v23 mayo

servación del camino de Tres Arroyos a Azul — Longitud 208.700 Km. — Provincia de Buenos Aires. — Segundo llamado. — $ 66.744 m|n.

Hasta el día 16 de mayo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 21 de mayo a las 14.30 horas en San Martín 871. — Capital Federal.

e-27 abril v-3 mayo.
e-15 mayo v-21 mayo.

910

Licitación pública de las obras del camino de Buenos Aires a Mendoza, tramo Luján a San Andrés de Giles, segunda sección de Km. 28 a San Andrés de Giles — Ley 11658 — $ 903.155. — Tercer llamado.

Hasta el día 12 de mayo, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 18 de mayo a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-27 abril v-3 mayo.
e-11 mayo v-18 mayo.

Licitación Pública.

Camino de Capital Federal a Mendoza, tramo Cármen de Areco a Chacabuco, sección Km. 27,393 a Km. 52,407 — Ley 11658 — $ 167.532.

Hasta el día 27 de Abril en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 4 de mayo, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-27 abril v-4 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mendoza, tramo Carmen de Areco a Chacabuco. — Sección Km. 1.639 a Km. 27.393. — Provincia de Buenos Aires. — $ 210.276.

Hasta el día 26 del corriente mes en el Juzgado Federal de Mercedes, o hasta el día 3 de mayo próximo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-26 abril v-3 mayo.

Licitación pública de las obras de conservación y mejoramiento del camino de Posadas a Ituzaingó, tramo Posadas-Itaembe por San Isidro-20 llamado, pesos 9.446.

Hasta el día 4 de Mayo en el Juzgado Letrado de Misiones o para el día 11 de Mayo, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-25 abril-v-11 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Santa Fe a San Francisco por Angélica, tramo Santo Tomé-Sa Pereyra, Km. O. a Km. 59.600, Provincia de Santa Fe, $ 3.721,607, hasta el día 25 de Abril en el Juzgado Federal de Santa Fe, (de 8 a 12 horas) o para el día 2 de Mayo próximo, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-25 abril-v-2 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy a General Uriburu y Campana, tramo Chivilcoy Mercedes, sección O a 24,074 — Ley 11.658, $ 252.077.—.

Hasta el día 7 de mayo, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 14 de mayo, a las 16,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e24 abril — v30 abril
e8 mayo — v14 mayo

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION DE LA NACION

Licitación pública No. 9

Llámase a licitación pública para la provisión de la maquinaria hidroeléctrica y anexos de la Usina de Río Tercero, que comprenden: tres grupos de turbinas Francis a eje vertical directamente acoplados a generadores de corriente trifásica de 4.500 kilovolt-amperes cada uno; con sus dispositivos de regulación completos; cuatro transformadores de voltaje monofásicos, tipo intemperie, de 4.500 k. v. a. cada uno de 6.600|66.000 volts; pararrayos y tableros de distribución completos; conductos forzados de chapa de acero con válvulas de regulación y descarga; grua de 30 toneladas para la Usina.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 20 de junio a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliegos de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750. Los interesados en formular propuesta, podrán obtener el legajo de aquéllas al precio de ($ 30.— m|n.), treinta pesos moneda nacional, que se abonará mediante un papel sellado de ese valor.

El Director General.
v-20 junio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 238-34. — Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para las instalaciones sanitarias (caños, codos, etc., de fierro fundido, caños, codos, tees, etc., de material y vitreo, inodoros, piletas, depósitos automáticos, etc.).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 23 de Mayo de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo número 238-34, puede ser consultado y retirado en la mencionada oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 18, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración.
e-25 abril v-23 mayo.

O. C. 290|34

Llámase a licitación pública para la provisión de varillas y postes con fecha de apertura al 22 de Mayo de 1934 expediente O. C. 290|34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, (4.° piso) el día señalado a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
e25 abril v22 mayo

O. C. 363|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de maderas aserradas, de quebracho colorado para la construcción de Embarcación a Yacuíba, con destino a Manuela Pedraza, con fecha de apertura al 28 de mayo de 1934, expediente O. C. 363|34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos, pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles, de 11,30 a 16 y los sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración
e26 abril — v28 mayo

O. C. 465|34. — Llámase a licitación pública para la adquisición de equipo para la fabricación de bulones, remaches, tuercas, etc., de acuerdo con las características y demás condiciones del pliego N.° 465|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 22 de mayo de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El referido pliego puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, todos los días hábiles, de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 5.— m|n. cada uno.

La Administración
e26 abril — v22 mayo

O. C. 253|34

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina impresora de boletos para Ferrocarril.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 21 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Pliego N.° 253|34, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., todos los días hábiles, de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
e-20 abril v-21 mayo

O. C. 465|34. — Llámase a licitación pública para la adquisición de equipo para la fabricación de bulones, remaches, tuercas, etc., de acuerdo con las características y demás condiciones del pliego N.° 465|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Lictiaciones, San José 180, 4.° piso, el día 22 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El referido pliego puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 5.00 m|n., cada uno. — La Administración.

e-21 abril-v-22 mayo.

O. C. 238|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para instalaciones sanitarias, (caños, codos, etc., de hierro fundido; caños, codos, tees, etc., de material vitreo; inodoros, piletas, depósitos automáticos, etc.,)

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 23 de Mayo de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo, N.° 238|34, puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 18 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e-21 abril-v-23 mayo.

O. C. 290|34. —

Llámase a licitación pública para la provisión de varillas y postes con fecha de apertura al 22 de Mayo de 1934 expediente O. C. 290|34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) el día señalado a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

e-21 abril-v-22 mayo.

O. C. 312-33-A-1. — O. C. 1010-33-A-1. — O. C. 343-34. — O. C. 1012|33-A-1. — O. C. 345-34. — O. C. 1083-33-A-1. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:

14 de Mayo de 1934. — Accesorios de hierro fundido, maleable, galvanizado (O. C. 312-33-A-1).

15 de Mayo de 1934. — Materiales para fundición (plombajina, clavos, tierra y ladrillos) - O. C. 1010-33-A-1.

16 de Mayo de 1934. — Masilla, barnices, pinturas preparadas y esmaltes. (O. C. 343-34).

17 de Mayo de 1934. — Estaño en lingotes (O. C. 1012-33-A-1).

18 de Mayo de 1934. — Acero dulce en barras, perfiles y chapas lisas (O. C. 345-34).

21 de Mayo de 1934. - - Hierro galvanizado, en chapas canaleta. (O. C. 1083-33-A-1).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida oficina, y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigne.

La Administración
v-21 mayo.

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de maderas extranjeras, de acuerdo con las cantidades y condiciones que detalle el pliego N.° 480|33 A, 3.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 4 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración.
v-4 mayo.

O. C. 143-34; O. C. 149-34; O. C. 174-34; O. C. 252-34; O. C. 721-33

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

30 abril 1934—
Alambre y tejidos de alambre (pliego N.° 143-34).

2 mayo 1934—
Plomos para vagones (pliego número 149-34).

3 mayo 1934—
Cemento portland (pliego N.° 174-34).

4 mayo 1934—
Repuestos para locomotoras (pliego N.° 252-34).

7 mayo 1934—
Instrumentos de medición y control (pliego N.° 721-33).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, los días señalados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y los que tenga valor serán retirados de la Tesorería General, previo pago del importe que a cada uno se le asigna, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v-7 mayo

Llámase a licitación pública para la construcción de galpones para almacenar cereales en las Estaciones San Cristóbal y Casablanca, del Ferrocarril Central Norte Argentino.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 8 de Mayo de 1934, a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 765|33|1 puede ser consultado por los interesados en la mencionada Oficina y retirado en la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, Buenos Aires, todos los días hábiles, de 11,30 a 16 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 15.— m|n., cada uno.

Las firmas interesadas en concurrir a esta licitación, que residieran en la Ciudad de Santa Fe, podrán consultar y retirar los pliegos en la Oficina del Despachante de Aduana de estos Ferrocarriles en estación Santa Fe (C. N. A.).

La Administración
v-8 mayo.

Exptes. O. C. 329|34 — O. C. 554|34 — O. C. 555|34. — Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación y para las fechas siguientes:

29 de mayo de 1934: — Construcción de la vía y obras accesorias en el sector Pie de Palo al río Desaguadero de la línea Pie de Palo a Mendoza. — O. C. 329|34.

30 de mayo de 1934: — Provisión y montaje tramos metálicos sobre el Arroyo Federal. — O. C. 554|34.

1.° de junio de 1934: — Provisión tramos metálicos. — O. C. 555|34.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial, (Almacenes), a las 15, 16 y 15 horas, respectivamente, los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos Nros. 329|34 — 554|34 y 555|34, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180 — 2.° piso, previo pago del valor que a cada uno se le asigna, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e27 abril — v1.° junio

Expte. O. C. 1100|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de maderas extranjeras y terciada, con fecha de apertura, al 30 de mayo de 1934, expediente O. C. 1100|33

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado. San José 180 (4.° piso), el día señalado, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e27 abril — v30 mayo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Carlos Hugo Basso, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo de ($ 308 m|n.) trescientos ocho pesos moneda nacional, formalizado en la resolución N.° 426 de fecha 24 de Enero del año en curso, en concepto de pagos irregulares de sueldos efectuados durante la época en que desempeñó funciones de Jefe de Contaduría y Tesorero del Departamento Nacional de Higiene. Prevíenese que en caso de incumplimiento se harán efectivas las disposiciones prescriptas por el Art. 74 de la Ley 428. (Causa Fiscal N.° 13|934). — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.

e-25 abril N.° 388-v-s.p.p.-v-7 mayo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Godoy**, ex Jefe de la Oficina de Correos "Puerto Candiotti, Distrito 5.° Santa Fe", para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 190,39 m|n., importe del déficit que dejó en los fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, gastos de edictos y reposición de fojas.

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación (Causa fiscal N.° 21|1934.) — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.

e-25 abril N.° 389-s.p.p.-v-7 mayo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Pedro Antonio Moreno y Juan Izzo, para que en el término de diez días, contando de la primera publicación de este edicto, contesten los cargos que se le formalizan por Resolución N.° 1183|934, por las sumas de $ 22.90 y 8.05 m|n., en concepto de pasajes otorgados indebidamente en carácter de ex Gobernador del Neuquén y ex Comisario de Policía de Santa Cruz, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.

e-25 abril N.° 391-s.p.p.-v-7 mayo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a las siguientes personas, ex empleados de la Dirección de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma las sumas que se expresan: **Germán Rosales ($ 8.517,98), Ciro V. Ramírez (571,38), Aureliano Polanco ($ 23.520,47).** Solidariamente con el anterior: Reginaldo García Bilbao (hasta 15.752,16), Ciro V. Ramírez (pesos 1.124,33), Leonor S. Cuello (pesos 4.416,98), Camilo Rodríguez ($ 1.143,18 m|n.) En calidad de fiadores, en el mismo plazo y bajo igual apercibimiento: Ventura Poblete (hasta $ 3.000), Celestino Rosales (1.000), Sucesores de Juan M. Carbajal (1.000), Alfredo Delgado Riveros y Diógenes V. Ponte por el importe de las deudas de su afianzado C. V. Ramírez, José Aguilera (hasta pesos 5.000 m|n.) Concepción R. V. de Polanco (10.000), Ramón W. González (1000) y Justo M. Moya por el total de la deuda de su afianzado C. Rodríguez

Las deudas de que se trata han sido originadas con motivo del déficit comprobado en la cabecera del Distrito 9.° de la Dirección de Correos. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 90.

e-25 abril N.° 390-s.p.p.-v-7 mayo.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota N.° 841-A-934, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: B. Isle; paquete 1730; fecha de entrada al puerto, año 1925; 1 (una) escopeta.

El Jefe

v-12 mayo

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (5) cinco kilos de yerba elaborada, detenida por expediente 27-V-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Abril 25 de 1934.— Dr. Manuel J. Cruz, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v4 mayo

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a **A. Fontana** y a todos los que se consideren con derecho a un cajón marca A. L. C. número 7.370, conteniendo, según declaración 286 kilos tejido de lana no mencionado de 201 a 400 gramos el metro cuadrado; resultando de la verificación practicada con la misma marca y número pero con 303.500 kilogramos de la mercadería manifestada, llegado en el vapor Monte Olivia, paquete 1.648, entrado el 11 de Marzo de 1931, iniciándose el expediente sumario número 70 -R- 1933, que el señor Administrador con fecha 10 del actual ha dictado resolución defintiva cuya parte dispositiva dice así: "Comisar el exceso de 17 y 1|2 kilos resultante, a beneficio por partes iguales de los denunciantes señores Pedro A. Artayeta y Julio Ruiz López, sin perjuicio de los derechos fiscales respectivos, y que será deducido del producto del remate, practicado, según consta en las actuaciones agregadas. — Hágase saber. — Pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición del sellado, cumplido, vuelva a Contaduría de acuerdo con lo proveído a fojas 13 de la nota adjunta, debiendo oportunamente remitirse nota al señor Juez Federal dándole cuenta del remate efectuado y el remanente a depositarse a su orden en el juicio que se sigue contra la firma A. Fontana, fecho, archívese por Sumarios. — Fdo.: Mota del Campillo.

Asesoría y Sumarios, Abril 24 de 1934. — Alberto M. Calarco. 2.° Jefe.

v-2 mayo.

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a **Tomás Martínez** y a todos los que se consideren con derecho a dos fardos tabaco con 21 y 1|2 kilos, rotulado Tomás Martínez, tránsito para Boulogne Sur Mer (Francia), llegados en calidad de equipaje en el vapor "Ciudad de Corrientes", el 16 de Octubre de 1933 y detenidos por expediente número 410 -S- 1933, que el señor Administrador con fecha 16 del actual, ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva, dice así: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos fiscales respectivos. — Hágase saber. — Pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición del sellado. — Tome nota Resguardo, cumplido, archívese por Sumarios. — Fdo.: Mota del Campillo.

Asesoría y Sumarios, Abril 24 de 1934. — Alberto M. Calarco, 2.° Jefe.

v12 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **José Varvello** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — El Secretario.

v-14 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Faustino Echenique**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1934.

El Secretario

v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Castro** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1934.

El Secretario

v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Prudencio Guevara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

El Secretario

v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Lombardi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

El Secretario

v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

El Secretario

v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Del Río**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

El Secretario v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bartolomé Pollina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

El Secretario

v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Geminiano Pianina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934.

El Secretario. **v-11 mayo.**

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. León Corazza que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1934. — El Secretario.

v-14 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro José Lotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934.

El Secretario.

v-11 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Depauli (H.)**, que deben apersonarse al domicilio de la mismo, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934.

El Secretario

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Eugenio L. Giovannini, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1934.

El Secretario.

v7 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Blas Bertorello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1934.

El Secretario.

v7 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Seberiano Giménez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934.

El Secretario.

v7 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel F. Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1934.

El Secretario.

v7 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley número 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Hilarión Giménez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — El secretario.

v29 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Gabriel Scotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934.

El Secretario

v-5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Horacio Pennisi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

El Secretario

v-5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Lettieri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

El Secretario

v-5 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Borra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1934.

El Secretario.

v7 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley número 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Lúquez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — El secretario.

v29 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Baldoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — El Secretario.

v-21mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. Santiago **Hurmvezian** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — El Secretario.

v-21 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Sr. Juez Dr. Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Bárbara Takacs de Echagüe**.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e-28 marzo N.° 418 s.|p.p. v-5 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, a ma y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **Juan Gabriel Mas**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 abri N.° 504 s|p|p. v24 mayo.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, llama durante treinta días a los herederos y acreedores de doña **María Waisman o Wosser o Besker de Dardik**.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Alfredo C. Miguens, secretario.

e18 abril N.° 484 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Ortiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e18 abril N.° 502 s|p|p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Arenales, o Dadio, o Prieto, o Miguel Dadio**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e18 abril N.° 503 s|p|p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Esteban Raymundo Iriarte**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 abril N.° 489 s|p.p. v24 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Perero**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-18 abril N.° 516-s.p.p.-v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Folmonessi o Felmenessi o Formonezzi** (a) Carlitos, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Carlos J. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e18 abril N.° 491 s|p.p. v24 mayo

El señor Juez doctor Nicolás González Iramain, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Adolfo Clausi Schettini**.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — Luis A. Gondra (h), secretario.

e4 abril N.° 426 s|p.p. v8 mayo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Miguel Soloducha**.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1934. — Ubaldo Ramero, secretario.

e4 abril N.° 427 s|p.p. v8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Longo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e18 abril N.° 492 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Dositeo Rodríguez o Vega o Veiga, Belarmina Gutiérrez, Perfecto González y Hermes Roselli**, procesados por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 abril N.° 500 s|p|p. v24 mayo.

El Juez de Comercio, doctor Cermesoni, hace saber por cinco días, la siguiente modificación de contrato de "**Sociedad de Responsabilidad Limitada**: 363, 671—C—331. — En Buenos Aires, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, entre los componentes de "Anelit, Sociedad de Responsabilidad Limitada", señores Alberto Angelis, César Fornari y Herbert Hofmann, por una parte, y don Federico Lehmann, argentino, soltero, domiciliado en Superí 1453 por la otra, han convenido modifi-

car el contrato de "Anelit, Sociedad de Responsabilidad Limitada", conforme a las siguientes cláusulas: — Primera. — Auméntase el capital social a la suma de ciento veintidós mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 122.000 m|n. c|l.) ingresando en calidad de socio don Federico Lehmann, el que realiza un aporte efectivo de sesenta mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 60.000 m|n. c|l.) correspondiéndole en consecuencia seiscientas nueve cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100 m|n. c|l.) cada una. — Don Herbert Hofmann ingresa la suma de cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100 m|n. c|l.) correspondiéndole una cuota, la que se suma al monto de las que es propietario con anterioridad. — Segunda. — Nómbrase co-Gerente a don Federico Lehmann, al que se le asigna por el desempeño de tales actividades, un sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 600 m|n. c|l.). — Se aumenta a igual cantidad el estipendio fijado al co-Gerente don César Fornari por el mismo concepto. Los actos o negocios de la sociedad serán válidos con la firma de dos co-Gerentes pero en todos los casos una de ambas deberá ser la del co-Gerente don Federico Lehmann, quien deberá ser reemplazado únicamente en caso de impedimento irremediable, por el socio señor Herbert Hofmann. El nuevo co-Gerente designado tendrá las mismas atribuciones, derechos y obligaciones estipulados en las cláusulas décima y décima primera del contrato social. — Tercera. — La distribución de las ganancias o pérdidas producidas por la sociedad se fija en la forma que sigue: al socio Alberto Angelis veinticinco por ciento; al socio César Fornari veinte por ciento; al socio Federico Lehmann, cuarenta y cinco por ciento y al socio Herbert Hofmann diez por ciento, modificándose en tal sentido la cláusula décima-sexta del contrato social de "Anelit, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarta. — Los actos de la sociedad en lo que respecta al socio Gerente señor Federico Lehmann se retrotraen al 11 de Noviembre de 1933, desde cuya fecha se regirán los derechos y obligaciones del mismo. — Quinta. — Déjase sin efecto la segunda parte de la cláusula décima-octava y toda otra del contrato social que se oponga a esté en contradicción con las modificaciones de que instruye el presente instrumento. — Las partes convienen en autorizar al Dr Miguel o Maximo Bomchil para que tramiten la presente inscripción y publicación en el Registro Público de Comercio y toda otra formalidad exigida por la Ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e-28 abril N.° 6.078-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor F. Barroetaveña, se hace saber por cinco días, en el Boletín Oficial, que se ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio, del siguiente contrato:

Folio 65 vto. Primer testimonio. Número cincuenta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro. Ante mí comparecieron doña María Julieta Cornil de Chatard, de estado casada, francesa, domiciliada en la calle Añasco mil ciento veintitrés y don Manuel Rodolfo López, argentino, divorciado y separado de bienes, según lo manifiesta, que vive en la calle Chacabuco quinientos cuarenta, ambos mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe y expusieron: Que han determinado formar una sociedad mercantil con arreglo a las bases y condiciones siguientes: Primera: Entre ambos comparecientes se constituye una sociedad comercial, de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de "**Chatard, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, capital **cincuenta mil pesos**" y tendrá por objeto la fabricación de vinos compuestos, aperitivos, licores y toda clase de bebidas alcohólicas. — Segunda: Tendrá domicilio en esta Ciudad, calle Gaona mil trescientos ochenta y tres y Añasco mil ciento veintitrés y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El término de duración de la Sociedad es indeterminado pero cualquiera de los socios podrá pedir su disolución o liquidación previo aviso autenticado con tres meses de anticipación, debiendo regirse su liquidación por las leyes de la materia y en ese caso podrá continuar el otro socio con el negocio, correspondiéndole al mismo la propiedad de las marcas, sin pago de prima alguna. Cuando la disolución sea pedida por causa justificada o perjuicios causados por un socio a los intereses de la Sociedad, la continuación de los negocios y la propiedad de las marcas sin pago de prima alguna, le corresponderá al socio que no motivó la causa ni originó perjuicios, aun cuando sea él, quien pida la disolución. El socio que quede a cargo de la fábrica, reembolsará la parte que le corresponda al socio saliente en el plazo de un año, entregándole pagarés, previo balance que se deberá efectuar dentro de los treinta días. — Cuarta: Para la mejor realización de sus fines, la Sociedad podrá practicar todos los actos y contratos permitidos por las leyes inclusos aquellos a que se refiere el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto resulte compatible con el contrato y siempre que tengan relación directa o indirecta con los fines sociales. — Quinta: El capital social se fija en cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por quinientas cuotas de cien pesos cada una, aportados por partes iguales en la siguiente forma: La señora Cornil de Chatard, deja cubierto su aporte con el activo y pasivo de una fábrica de vinos compuestos, sita en esta Capital calle Añasco mil ciento veintitrés, de acuerdo al inventario que los interesados manifiestan haber practicado con fecha veintidós de Enero último, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, balance cuyo activo y pasivo, firmado por ambos socios se hará constar en el libro Inventario y del que esta Sociedad se hace cargo y el señor López con su entrega de setecientas docenas de botellas de vermouth "Chatard" cuyo valor es de doce mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional y el saldo de doce mil setecientos cincuenta pesos de igual moneda con el saldo resultante que le corresponde a su favor en el citado inventario de la fábrica de la señora de Chatard. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor López y todo lo que se refiera a la fabricación o parte técnica estará a cargo de la señora de Chatard, sin que cada una de esas funciones excluyan al otro socio de sus derechos siendo esta disposición hecha al sólo efecto de la repartición del trabajo. El uso de la firma estará a cargo de los socios en forma conjunta pero para los asuntos referentes a Impuestos Internos su tramitación y firma de documentos podrá efectuarlo la señora de Chatard. — Séptima: La señora de Chatard, gozará de una asignación de quinientos pesos mensuales que se cargará a la cuenta de gastos generales. El socio señor López podrá ejercer otras actividades comerciales, lo mismo podrá hacer la señora de Chatard, con tal que su apoderado señor Luis Chatard, preste al negocio las actividades que a ella corresponden. — Octava: El ejercicio social terminará el treinta y uno de Enero de cada año, en cuya fecha se levantará el balance e inventario general. De las utilidades líquidas y realizadas, que resulten después de separar el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal y hasta llegar a la cantidad exigida por la ley, se distribuirá por partes iguales entre los socios. Si hubiere pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, durante la vigencia de este contrato, la sociedad continuará hasta la fecha del primer balance y recién entonces el socio sobreviviente abonará a los herederos del socio fallecido, el capital y utilidades, que les corresponda, en un pagaré, al plazo de un año, con más el interés del seis por ciento anual. Los herederos deberán nombrar un representante único y su intervención se limitará a examinar los balances y suscribir la documentación privada o pública que se requiera en el momento de la liquidación de la parte del socio fallecido. — Décima: La Sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, arrendar, hipotecar y de cualquier otra manera, adquirir, enajenar gravar bienes inmuebles, ubicados tanto en esta Capital, como en cualquier punto de la República o del extranjero, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o personal de particulares, Sociedades, Bancos oficiales, como el de la Nación Argentina o Hipotecario Nacional o particulares, todo por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se convengan. A los fines expresados los socios conjuntamente podrán otorgar, aceptar y firmar las escrituras y documentos públicos o privados que se requieran con las cláusulas y requisitos de su naturaleza, cobrar y percibir o abonar el importe de las operaciones que se realicen al contado o a plazos, dar recibos, cartas de pago, dar y tomar posesión de bienes inmuebles, obligar a la sociedad a las responsabilidades legales y someterla a la jurisdicción de cualquier tribunal, fijar domicilios especiales y practicar cuantos, actos, trámites y diligencias estimen pertinentes o sean necesarios a los objetos indicados. — Undécima: El señor López autoriza a la señora de Chatard, a delegar las facultades y obligaciones que le corresponden por este contrato en esta Sociedad, única y exclusivamente a favor de su apoderado general don Luis Chatard, quién no podrá substituir este mandato. La señora de Chatard, autoriza al señor López, también a delegar las facultades que le corresponden en esta Sociedad a favor de la persona que estime conveniente otorgándole el respectivo poder — Duodécima: Toda duda que suscitare o divergencia que hubiere entre los socios sobre la interpretación de este contrato durante el término de su duración o al tiempo de la disolución será resuelta con exclusión de todo otro procedimiento, por arbitradores amigables componedores, que serán comerciantes nombrados uno por cada parte. Los árbitros nombrados designarán un tercero para el caso de discordia para constituir con él el tribunal y el laudo que pronuncie la mayoría de éste será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho tiene la cosa juzgada, pues desde yá renuncian a toda acción o recurso contra él, sin perjuicio de incurrir en una multa de cinco mil pesos, que deberá pagar el que pretendiera alzarse contra él y a favor del socio que lo hubiere acatado. — Décimo-tercera: Los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio y leyes generales. Bajo las bases expresadas dejan constituída la Sociedad obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. Previa lectura se ratifican y firman ante mí y los testigos don Godofredo Bettamelo y don Pedro García, vecinos y hábiles, de cuyo conocimiento doy fe. — María Julieta Cornil de Chatard. — Manuel Rodolfo López. — G. Bettamelo. — Pedro García. — Hay un sello: Ante mí: Alfredo Reboyras. Concuerda con su matriz número cincuenta que pasó ante mí al folio sesenta y cinco vuelto del Registro doscientos trece de mi cargo.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Carlos Castro Walker, secretario.

e25 abril N.° 5.997 v30 abril

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada "**Sacarrera y Gatto**", pidiendo la inscripción del siguiente contrato.

Folio 951 v. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final expresaré, comparecen los Señores Don Armando Sacarrera, Don Antonio Gatto y Don Joaquín Contijoch quienes aseguran ser: el primero de estado casado con Doña Rosario Díaz, español, de cuarenta y seis años de edad, comerciante, con domicilio en esta Capital en la calle Carlos Calvo número mil ciento siete; el segundo de estado soltero, hijo legítimo de Don Bartolomé Gatto y de Doña Marina Scotton, italiano, de cuarenta y siete años de edad, electrotécnico, con domicilio en la calle Rincón número quinientos treinta y tres, del Pueblo de Banfield, Provincia de Buenos Aires; el tercero de estado casado don Doña Antonina Molinero, español, de cincuenta años de edad, comerciante, domiciliado en esta Ciudad en la calle Victoria número tres mil cien, siendo todos personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Declárase constituída entre los Señores Armando Sacarrera, Antonio Gatto y Joaquín Contijoch una Sociedad de Responsabilidad Limitada que operará bajo la razón social de "Sacarrera y Gatto", con asiento principal y domicilio legal en ésta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: El término de duración de esta Sociedad será de tres años a contar desde el día de hoy, plazo que se entenderá prorrogado por otro período de tres años más en el caso de que el presente contrato no fuera denunciado por alguno de los socios con tres meses de anticipación al vencimiento del primer término fijado. — Se considerará denuncia del contrato la manifestación expresa de no prorrogarlo hecha por telegrama colacionado a los otros socios.— Tercera: La Sociedad tiene por objeto la explotación de un negocio que se instalará de taller y venta de relojes en general y electrocronometría.—Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, el que queda íntegramente suscripta en este acto por los tres socios en la siguiente forma: Cien cuotas por el Señor Armando Sacarrera, en diversidad de relojes marca Brillié, que de mutuo acuerdo se estiman en siete mil pesos moneda nacional, y la marca Brillié que el Señor Sacarrera se compromete a transferir por escritura pública a la Sociedad dentro de los tres meses a contar de la fecha de hoy, que se valúa en tres mil pesos, lo que hace el valor total de dichas cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional; cien cuotas por el Señor Antonio Gatto, en diversa cantidad de relojes y repuestos de la marca Brillié, que de mutuo acuerdo entre los socios se estiman asimismo en el valor total de dichas cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional; y cien cuotas por el Señor Joaquín Contijoch en diversas máquinas y accesorios de relojes marca Brillié, que los tres socios los estiman en el valor de los diez mil pesos. — El valor de dichos relojes, máquinas, repuestos y accesorios, va especificado detalladamente en el inventario que en esta misma fecha firman de mutuo acuerdo las partes contratantes, y han sido valuados a un costo inferior al costo de actualidad, basándose de las tarifas de costo de la casa de procedencia, y calculados los derechos de aduana y demás gastos hasta el Puerto de Buenos Aires. — El valor de la marca Brillié, está basado en el costo de adquisición de la misma a la firma que antes la poseía, incluídos todos los gastos de transferencia, etcétera. — Quinta: La Administración de la Sociedad, estará a

cargo, conjunta, separada o indistintamente de los socios Señores Armando Sacarrera y Antonio Gatto, en el carácter de Gerentes, con que quedan investidos por este acto, con la limitación de que no podrán comprometer a la Sociedad en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones de terceros, y siendo entendido que entre las facultades amplias con que pueden actuar en virtud de lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se encuentra la de realizar cualquier operación con Bancos particulares u oficiales, inclusive el Banco de la Nación Argentina, ya sea solicitar créditos, contradocumentos o en cuentas corrientes, extraer fondos, librar, girar, endosar, aceptar, descontar, renovar, firmar y avalar letras, pagarés, giros, cheques, y toda otra clase de papeles de comercio. — Sexto: Dichos socios se comprometen a dedicar exclusivamente todas sus actividades a la Sociedad que por este acto se constituye, no pudiendo efectuar o entrar en operaciones ajenas al giro de la misma. — En el orden interno de la Sociedad el socio Gerente Señor Armando Sacarrera se encargará de la parte administrativa de la misma y el Señor Antonio Gatto a su parte técnica e industrial. — Séptima: A los efectos de la aprobación de balances e inventarios, remoción y nombramiento de gerentes, excepción de responsabilidad de éstos últimos, modificación de este contrato, aceptación de nuevos socios, retiro de alguno de los actuales o futuros, conformidad para la transferencia de cuotas capitales de los socios y ampliación del capital social o del objeto de la Sociedad, los gerentes llevarán un libro de actas de resoluciones en los que en cada caso necesario se consignará la voluntad de los socios bajo las firmas de todos y cada uno de ellos, ya sea por sí o por apoderado, por acto público o por carta - poder, que no podrá ser ninguno de los otros socios. — Octava: Todas las representaciones, concesiones, marcas de fábrica y comerciales, afines al objeto de esta Sociedad que tengan o adquieran en lo sucesivo los tres socios deberán transmitirse en propiedad a la misma dentro del plazo de tres meses a contar de hoy para las ya existentes y de tres meses a contar de la fecha de su adquisición por ellos para las futuras. — Novena: Cada uno de los socios gerentes gozará de un sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional que se imputará a gastos generales de la Sociedad. — Décima: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la Sociedad, en el que se cargará, a pérdidas por desuso el diez por ciento sobre el valor de las maquinarias, muebles, útiles y herramientas, y las ganancias líquidas que resultaren se distribuirán del siguiente modo: a) Hasta tanto se forme el fondo de reserva legal, previsto en el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, consistente en el diez por ciento del capital, un cinco por ciento de dichas ganancias se destinará a la formación de ese fondo, y el noventa y cinco por ciento restante se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales aportados efectivamente a la Sociedad, b) Una vez integrado dicho fondo de reserva legal, el total de las ganancias se distribuirá entre los socios en la proporción precedentemente establecida. — Si hubieren pérdidas, ellas serán soportadas por los socios del mismo modo, es decir proporcionalmente a sus respectivos capitales. — Undécima: En el caso de que la Sociedad sufriera pérdidas que alcanzaren al cincuenta por ciento del capital cualquiera de los socios podrá exigir su disolución y liquidación inmediata, dando aviso de su decisión a los otros socios por telegrama colacionado. — Duodécima: En caso de que falleciera alguno de los socios de la Sociedad los herederos, a los efectos de su continuación en la misma deberán unificar su representación. — Décimatercera: En el caso de disolución de ésta Sociedad por expiración de su plazo o por cumplirse lo dispuesto en la cláusula undécima de este contrato, la liquidación será practicada por el o los socios que de mutuo acuerdo se designe entre los todos los componentes de la misma. — Dicho liquidador o liquidadores practicarán dentro de los quince días inmediatos siguientes al del motivo determinante de la disolución un balance e inventario del activo y pasivo de la Sociedad, hecho lo cual procederán a la venta del negocio de la misma ya sea en conjunto o por realización de todos sus elementos, debiendo dar término a la liquidación dentro de los seis meses inmediatos siguientes al día de la disolución. — En los quince días posteriores al plazo últimamente fijado, el liquidador o liquidadores procederán a la distribución de lo realizado en la porporción equivalente al importe de las cuotas suscriptas por cada socio. — Décimacuarta: Cualquier dificultad o cuestión que surgiera entre los socios entre sí o entre uno de ellos y los herederos o curador del otro o entre estos últimos entre sí con motivo de este contrato, ya sea durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y por un tercero nombrado por los últimos en caso de discordia. — En el caso de que una de las partes no designara su árbitro dentro del término de quince días de suscitada la cuestión a resolverse la otra parte podrá pedir pasado ese plazo, su designación inmediata al Juez de Comercio en turno, corriendo por cuenta de la parte remisa el pago de las costas, costos y gastos de esta gestión judicial. — El fallo será inapelable y el que se alzare de él abonará por su cuenta el total de las costas, costos y gastos que originen las acciones judiciales que incoe, tanto en la parte que a él corresponda, como en las que corresponda al otro socio. — Bajo las cláusulas que preceden queda constituída la Sociedad de "Responsabilidad Limitada Sacarrera y Gatto", obligándose los otorgantes a respetar y cumplir este contrato con arreglo a derecho. — Leída que les es por mí el autorizante en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos que lo son Don Emilio A. Nazar y Don Augusto R. Martín, vecinos, hábiles, doy fe. — Armando Sacarrera. — Antonio Gatto. — Joaquín Contijoch. — E. A. Nazar. — Augusto R. Martín. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y nueve, doy fé. — Para el Señor Armando Sacarrera expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos, ochocientos noventa y cuatro mil trescientos cinco, ochocientos setenta y ocho mil novecientos setenta y cinco y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez de Julio de mil novecientos treinta y tres. — Sobrerraspado: quienes-bajo-social-se - cien amplias - girar - gerente - balances - fecha - en - dicho fondo - de - el - judicial - cuatro - Valen. — Hay una estampilla y un sello. — Firmado: Tomás Young.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1933. — **Santiago de Estrada, secretario.**

e27 abril N.° 6.123 v3 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de quince días, que se ha presentado el Vice Presidente del Directorio de la **S. A. Plantador Isleña,** solicitando se convoque a asamblea a los tenedores de Debentures de la referida sociedad, habiendo el señor Juez ordenado se citen para la asamblea que tendrá lugar el día quince de Mayo próximo a las catorce horas en el local social calle Reconquista N.° 314 (3er. Piso), donde será tratada la siguiente orden del día:

1.° — Autorizar a la Sociedad Anónima Plantadora Isleña, para constituir una hipoteca sobre sus bienes inmuebles en el Delta del Paraná, a favor de la S. A. Compañía Argentina de Seguros "La Buenos Aires" en garantía de un préstamo de $ 200.000.— m|n. de c|l. a tres años de plazo con opción a tres años más, mediante el interés de 6 o|o anual.

2.° — Resolver sobre las facilidades que propondrá el Directorio a la Asamblea para el pago de los intereses y rescate de los Debentures en circulación.

3.° — Designación de dos Debenturistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Angel A. Casares, secretario.

e27 abril N.° 6.125 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Buenaventura del Castillo,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e25 abril N.° 544 s|p|p. v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Rodríguez,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 abril N.° 546 s|p|p. v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique M. Barbosa,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 abril N.° 547 s|p|p. vy4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **E. Danon,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infracción al artículo 294, del C. P., que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 abril N.° 548 s|p|p. v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Olazábal entre Plaza y Holmbeg, Parroquia 21 B, manzana 506, Parcela 4, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e25 abril N.° 574 s|p.p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Oscar Portal,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 abril N.° 550 s|p|p. v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **César Falle, Isidoro Strejilevich, Eliseo Parodi, Armando Parascándalo, Moisés Essayag, Juan Cadol o Robinsón, y Constantino González,** procesados por defraudación; **Lucio González, Francisco Sebastiano, Angel Franco Vulpes y Roque C. Bruzzesi,** por quiebra; **Fernando Pía,** por estafa; **Raúl Rolón y Pascual Oliva (a) "el Negro",** por hurto, y **Leopoldo Adolfo Logarzo,** por abuso de armas; para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, **si no lo hicieren.**

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 abril N.° 551 s|p|p. v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Plácido Martínez y Constante Piñero,** para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e25 abril N.° 552 s|p|p. v14 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Ciudad, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a los señores **Alberto y Ricardo Salazar,** para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezcan a tomar la participación que les corresponda en los autos seguidos por el señor Procurador Fiscal, doctor Julio E. Navarro, en representación del Fisco Nacional, sobre apremio, bajo apercibimiento de designarles como defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Secretaría, Rosario Abril 17 de 1934. — Belisario Vera Barros, secretario.

e25 abril N.° 00537 s|p.p. v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Olazábal entre Plaza y Holmberg, Parroquia 21 B, manzana 506, parcela 1, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e25 abril N.° 00538 s|p.p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Narzisenfeld, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario. cia, piso 3.°.

e25 abril N.° 545 s|p|p. v14 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Arturo Foster,** procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 abril N.° 571 s|p.p. v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Scariz,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 abril N.° 570 s|p.p. v14 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Oscar Iglesias,** procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 abril N.° 549 s|p|p. v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro de Comercio, la escritura que dice así: Primer testimonio. — Escritura número sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen don Eduardo F. Piscione y don Manuel dos Santos, casados, de este vecindario, a quienes conozco doy fe y dicen: — Que vienen a modificar el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Carbonera del Plata", que celebraron ante mí, el veintiocho de Octubre último, en el sentido únicamente de que el capital de diez mil pesos nacionales, queda dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, suscriptas noventa y nueve por el primero y una por el segundo, habiéndose integrado el cincuenta por ciento. — Previa lectura y ratificación, firman ante mí: y los testigos don Eugenio Carrau y don Rafael Capodanno, vecinos y hábiles, doy fe. — E. F. Piscione. — M. dos Santos. — Eugenio Carrau. — Rafael Capodonno. — Hay un sello. — Ante mí: O. V. Medina Artola. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — O. V. Medina Artola".

Buenos Aires, Abril 25 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e26 abril N.° 6065 v2 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada "R. Vidal Molina y Dobal, pidiendo la inscripción del siguiente contrato:

Primer testimonio. — Escritura número noventa y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron don Rodolfo Vidal Molina, que firma: "R. Vidal Molina", soltero, argentino, domiciliado en la calle Charcas número cuatrocientos diez y seis; y don Horacio Dobal López, que firma "Horacio Dobal", casado, argentino, domiciliado en la calle Giles número seiscientos setenta y siete, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que tienen resuelto constituir una Sociedad de responsabilidad limitada la que por este acto formalizan bajo las bases y condiciones contenidas en los artículos siguientes: Primera: A partir desde la fecha se declara constituída entre los comparecientes señores Rodolfo Vidal Molina y Horacio Dobal López, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar un compuesto impermeable que se aplica por el interior de las construcciones de hierro, hierro galvanizado, madera, cielo-rasos, paredes, etc., etc., registrado con el nombre de "Termoestuco", cuya patente lleva el número treinta y nueve mil quinientos sesenta y cuatro. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "R. Vidal Molina y Dobal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", del que podrán usar ambos socios conjuntamente y no en otra forma, para todos los actos, contratos y operaciones de la Sociedad siendo ambos asociados los gerentes y administradores de la misma, debiendo proceder o seguir a la expresada denominación en todos los documentos, facturas, anuncios y publicaciones emanadas de la Sociedad, la enunciación de su capital social, de acuerdo con el artículo séptimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y siéndoles terminantemente prohibido a los asociados usar o comprometer dicha firma o razón social en operaciones ajenas al giro de la Sociedad o en fianzas o garantías a terceros. — Tercera: El domicilio de la Sociedad será en ésta Capital, actualmente en la calle Florida número doscientos veintinueve, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, si así lo estimaran conveniente los socios a los intereses sociales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, el que queda suscripto en este acto por ambos socios en la siguiente forma: Cinco mil pesos moneda nacional, por el socio señor Vidal Molina de los cuales: Dos mil quinientos pesos quedan integrados por el mismo en dinero efectivo cuyo depósito en el Banco de la Nación Argentina acreditará ante el Registro Público de Comercio, en el acto de la inscripción del presente en dicho Registro y dos mil quinientos pesos que se obliga a integrar en veinticinco cuotas mensuales iguales y sucesivas de: Cien pesos moneda nacional cada una a partir del próximo mes de Enero y de cinco mil pesos moneda nacional por el señor Dobal López, pues ese es el valor que se le atribuye a la expresada patente de invención número treinta y nueve mil quinientos sesenta y cuatro, del producto a explotar y la cual transfiere dicho señor en propiedad a la Sociedad que por este acto se constituye. — Queda convenido entre las partes que al tiempo de la disolución de la Sociedad cualquiera que sea la época en que ella se produzca, ya por expiración del plazo fijado en el presente contrato o por cualquier otra causa, la patente de que se trata será licitada por los asociados o los que tengan derecho en la Sociedad con una base que fijarán los árbitros a que se refiere el artículo décimo del presente, **adjudicándose al mejor postor. — Quinta:** El término de duranción de la Sociedad queda fijada en el de cinco años a contar desde la fecha, prorrogable por cinco años si seis meses antes del vencimiento del primer plazo cualquiera de los Socios no expresase su voluntad de separarse de la Sociedad. — Sexta: Cada año el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrá verificarse cuando cualquiera de los Socios lo solicitare. — Séptima: Para la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, los Socios expresarán su voluntad en forma auténtica y por escrito. — Los balances serán firmados por los socios y si no fueran objetados dentro de los diez días siguientes a dicha firma se considerarán de hecho aprobados. — Octava: A las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual después de deducidos los gastos se les dará el siguiente destino: El cinco por ciento de las mismas se destinará para formar el Fondo de Reserva Legal y el saldo se dividirá por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas también por partes iguales. — Noveno: La Sociedad podrá además realizar toda clase de operaciones bancarias ya sea en el Banco de la Nación Argentina o sus sucursales, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra Institución de crédito oficial o particular, hacer descuentos, solicitar créditos, abrir o cerrar cuentas, hacer depósitos y retirarlos, suscribir y endosar letras, cheques, vales, pagarés y demás documentos de crédito que sean necesarios, girar contra depósito o en descubierto, renovar, cancelar o amortizar obligaciones y realizar cuanto sea conducente a los negocios sociales. — Décima: La contabilidad y liquidación de la Sociedad serán respectivamente llevada y efectuada en la forma que dispone el Código de Comercio al respecto. — Undécima: Cualquier duda, dificultad o diferencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad ya sea sobre interpretación de las cláusulas del presente o sobre casos no previstos en el mismo será resuelto por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte de los cuales antes de pronunciarse designarán un tercero que dirima en caso de disconformidad de opiniones y cuyo fallo será inapelable. — Lo mismo se procederá según se ha dicho para el caso de licitación de la patente prevista en el artículo cuarto de este contrato. — Duodécima: El Socio señor Dobal López, será representado en la Sociedad por don Daniel Dobal, que queda en consecuencia designado de común acuerdo Gerente también de la Sociedad con iguales atribuciones y deberes que el Socio señor Dobal López, pudiendo usar por lo tanto del rubro social conjuntamente con el socio señor Vidal Molina. — Décima tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios los representantes legales o los herederos del socio fallecido o incapacitado podrán continuar el giro social con el socio sobreviviente o capaz, debiendo en tal efecto nombrar un solo delegado para representar sus derechos en la Sociedad. — Décima cuarta: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, regirá la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, del ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Bajo las bases y condiciones que anteceden dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan los contratantes conforme a derecho, debiendo el mismo ser inscripto en el Registro Público de Comercio y publicarse en el Boletín Oficial. — Dando cumplimiento a la Ley de Sellos se agrega a la presente uno de quince pesos moneda nacional de curso legal, que es la reposición correspondiente a esta escritura. — **Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman** con los testigos presentes al acto don Enrique A. Vidal y don Piero Baccigalupo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fé. — R. Vidal Molina. — Horacio Dobal. — Tgo: Enrigue A. Vidal. — Tgo.: P. Baccigalupo. — Hay un sello ante mí: Manuel A. Bullrich. — Escribano Público. — Concuerda con la escritura matriz que bajo el número noventa y cinco pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos setenta y ocho, del Registro doscientos quince, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "R. Vidal Molina y Dobal", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno: números doscientos quince mil quinientos cuarenta y siete, doscientos cuarenta y ocho, doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta inclusive, ejercicio mil novecientos treinta y tres, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y tres. — Sobreraspado: séptimo; destino; o capaz; debiendo en tal. Vale. Hay un sello y una estampilla. — Manuel A. Bullrich.

Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Santiago de Estrada, secretario.

e26 abril N.° 6.104 v2 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Lazar Hoolf y Cía.,** para que comparezcan ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Ausentes en turno para que lo representen si no comparecieren.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e25 abril N.° 537 s|p.p. v27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Angélica Ginelli,** procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 abril N.° 00464 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Vera,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de la menor **Magdalena Enrique Galarce,** bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, centro.

e11 abril N.° 456 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Izzo,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-25 abril N.° 00555 s|.p.p. v-14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Lorenzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e18 abril N.° 509 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza mera publicación del presente, a **José Rosario Ramos Giménez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e18 abril N.° 506 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Reparaz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Sadí Massüé, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-25 abril N.° 00553 s|.p.p. v-14 junio

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Pedro B. Jofre**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del importe de patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en este juicio.
Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.
e25 abril N.° 534 s|p|p. v4 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Máximo Pacheco**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional contra Máximo Pacheco, apremio"; bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor, al señor Defensor Oficial del Juzgado.
Secretaría, Rosario, Abril 7 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.
e25 abril N.° 535 s|p|p. v14 mayo.

El Juez doctor Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don León Alfredo Liso, cuya sucesión tramita por la Secretaría número 35.
Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — D. Santillán Villar, secretario.
e23 abril N.° 00539 s|p.p. v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Balsebre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e25 abril N.° 00541 s|p.p. v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Régulo A. Villar**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán,
e-25 abril N.° 00556 s|.p.p. v-14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Alberto Brown**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-25 abril N.° 00557 s|.p.p. v-14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Seganof**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril.....de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-25 abril N.° 00558 s|.p.p. v-14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **León Benadiva**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
e-25 abril N.° 00559 s|.p.p. v-14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo aprcibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-25 abril N.° 00560 s|.p.p. v-14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sifuentes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-25 abril N.° 00561 s|.p.p. v-14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Peñate**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e25 abril N.° 562 s|p.p. v14 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Pracias**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e25 abril N.° 563 s|p.p. v14 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Robitschek**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e25 abril N.° 564 s|p.p. v14 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Leandro Míguez o Retes**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e25 abril N.° 565 s|p.p. v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Teófilo, Marcos y Emilio Arazi**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e25 abril N.° 566 s|p.p. v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alcides Gabriel Anchieri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e25 abril N.° 567 s|p.p. v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Delnero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e25 abril N.° 568 s|p.p. v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Lastra**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto y corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e25 abril N.° 569 s|p.p. v14 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Olazábal entre Plaza y Holmberg, Parroquia 21 B, manzana 506, Parcela 3, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e25 abril N.° 573 s|p.p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Britos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e25 abril N.° 00542 s|p.p. v14 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Olazábal entre Plaza y Holmberg, Parroquia 21 B, manzana 506, Parcela 2, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Autentes.
Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e25 abril N.° 572 s|p.p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de esta Ciudad, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a los señores **Marcelino, Cazeneuve y Federico W. Franck**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezcan a tomar la participación que les corresponda en los autos caratulados "Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda) contra Marcelino Cazeneuve y Federico W. Franck - Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarles como defensor, al señor Defensor Oficial del Juzgado.
Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Abril 7 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.
e25 abril N.° 536 s|p|p. v14 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Principe**, procesado por el delito de complicidad de hurtos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Luis Doinel, secretario.

e18 abril N.° 515 s.p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José María López**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicions de la ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 abril N.° 493 s|.p.p. v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Campilongo (a) "Neo"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e-18 abril N.° 494 s|.p.p. v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Belies**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por delito de violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril.....de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e-18 abril N.° 495 s|.p.p. v-24 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Gumersindo Vidal López**, procesado por el delito de complicidad de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-18 abril N.° 496 s|.p.p. v-24 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **León Steremberg**, procesado por el delito de complicidad e instigación en el delito de tentativa de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-18 abril N.° 49[illegible] s|.p.p. v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Suárez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 abril N.° 498 s|.p.p. v-24 mayo

El Juez de Paz de la Sección 23, llama por treinta días, durante cinco, a los acreedores o herederos de don **Pablo Eugenio Lapain**.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Delmiro García, Juez de Paz.

e18 abril s|p.p N.° 480 v23 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Collingwood**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 abril N.° 511 s.p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Valentín G. Ferreiro**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 abril N.° 512 s.p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Santos Franganillo**, para que el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 abril N.° 513 s.p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Curt Hermann**, para que en el término de treinta días, computado por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, primer piso.

e18 abril N.° 514 s.p.p. v24 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Olaguer Gui[illegible]ez y Adolfo Fernando Ferro**, procesados por falsedad en documento público, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934. — R. S. Naón, Hugo Vivot, (hijo), secretarios.

e-28 marzo N.° 419 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil, del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Luis González Warcalde, en el juicio seguido por la "**Comisión de Fomento de Quehué** contra **Suc. Nazario Romero**, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha de la primera publicación, a la Suc. Nazario Romero, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor que lo represente a este juicio.

Santa Rosa, Marzo 22 de 1934. — Francisco González, secretario.

e11 abril N.° 449 s|p.p. v27 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Perfecto González**, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 abril N.° 00465 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Salvador Damiano**, procesado por el delito de sustracción expediente, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acurdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 abril N.° 00466 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Ranelli o Ravelli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e18 abril N.° 487 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Miguel A. Rocco y Enrique Allió**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-18 abril N.° 520-s.p.p.-v-24 mayo.

Por [illegible] del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Abelenda**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 abril N.° 521-s.p.p.-v-24 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Peñate**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delto que qeu se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 abril N.° 505 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Feliciano Terán**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-18 abril N.° 519-s.p.p.-v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Félix Gioia h.**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por ....., que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 abril N.° 507 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicacin del presente, a **Emilio Da Silva**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e18 abril N.° 508 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Carbonara**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e18 abril N.° 488 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rogueiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e4 abril N.° 429 s|p.p. v8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Diego** a) "**Papa frita**", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho n la causa que se le sigue por hurto a **Blas Neli y Francisco S. Guzzo**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e4 abril N.° 430 s|p.p. v8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a la procesada **Ana Zárate**, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, por los delitos de tentativa de violación y rapto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1934. — César S. Vásquez, secretario.

e4 abril N.° 431 s|p.p. v8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aída Fernández**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e4 abril N.° 438 s|p.p. v8 mayo.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Campos**.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1933.— Juan Carlos Delheye, secretario.

e-23 marzo N.° 380-s.p.p.-v-30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a dercho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — Carlos P. Sagarna, Narciso Emilio Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro. — Secretaría N. E. Ocampo, N.° 52.

e4 abril N.° 436 s|p.p. v8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Peláez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e4 abril N.° 427 s|p.p. v8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Hermenegildo Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-28 marzo N.° 415 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pereira**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e-28 marzo N.° 413 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Vito A. B. Virginillo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 abril N.° 517-s.p.p.-v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Lencinas**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 abril N.° 518-s.p.p.-v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal,, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Moreno y Andrés Iglesias**, procesados por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e18 abril N.° 485 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Szlama Cohen**, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, Lavalle y Uruguay.

e18 abril N.° 486 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Puika**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e18 abril N.° 510 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se hace saber a **Haure y Giménez**, que en los autos caratulados "Haure y Giménez — Impuestos Internos — 452-1.°-1931", y por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, octubre 5 de 1933. Autos y Vistos: No habiendo expuesto excepciones el defensor del sumariado, sentencio de venta en este expediente y ordeno llevar adelante la ejecución, hasta hacer íntegro pago al acreedor, de la suma adeudada, con más los intereses y costas. — Firmado Jantus".

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933 — E. A. Ortiz Basualdo, B. Gache Pirán, secretarios.

e-18 abril N.° 482 s|p|p. v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Gutiérrez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo,, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e11 abril N.° 470 s|p|p. v17 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José María Gatto**, procesado por el delito de estafas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 abril N.° 490 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Joaquín Morganido o Worganido o Morgarido**.

Buenos Aires, Abril 5 de 1934. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e18 abril N.° 483 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Simón Victorinovich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-11 abril N.° 00457 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Felmenossi, alias "Carlitos"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-11 abril N.° 00458 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benito Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-11 abril N.° 00459 s|.p.p. v-17 mayo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por 30 días, a herederos y acreedores de don **Luis Chiogna y Domingo Jacobo Chiogna**.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e-11 abril N.° 00460 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, cítase durante treinta días, a **Rafael Mancusi**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e-11 abril N.° 00461 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando Flix Ferrari**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucuman, tercer piso.

e-11 abril N.° 00462 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mariano Saavedra Dávila**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 abril N.° 00463 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María R. de Passalaqua**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-28 marzo N.° 420 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio L. Beruti a|c. del Juzgado de Instrucción del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Margarita Melikia y José Ildefonso Ramos Mejía**, procesados por hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle Tercer piso.

e-28 marzo N.° 421 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **A. P. Ciulla**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-28 marzo N.° 422 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Hodorosco**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-28 marzo N.° 423 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lucía Grafé de Parodi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-28 marzo N.° 424 s.|p.p. v-5 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mario Ferrari**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-28 marzo N.° 425 v-5 mayo.

El Jues Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Fidel Torres y Sal** ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. — Luis F. Jaen, secretario.

e-28 marzo N.° 412 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan García Gümbes**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-28 marzo N.° 414 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Ins-

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl López (a) "Pocholo"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho n la causa que se le sigue por hurto a **Alfredo Jacob**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1934. — Horocio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e4 abril N.° 439 s|p.p. v8 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Justo Goicochea**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-28 marzo N.° 417 s.|p.p. v-5 mayo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Hilarión Fernando Zazpe o Fernando Zaspe**.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e18 abril N.° 499 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Funes**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 abril N.° 450 s|p.p. v17 mayo

El Juez, doctor González Iramain, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de **Miguel Bilotta o Bilotti**.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e11 abril N.° 475 s|p|p. v17 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Félix Etcheto, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputará bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e11 abril N.° 469 s|p|p. v17 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, **Doctor Jayme Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días**, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e11 abril N.° 468 s|p|p. v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Luis Ferraro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 abril N.° 472 s|p|p. v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raimundo Citadella o José Soto o Castillo o José Pérez o Ragino Farías**, procesado por los delitos de hurtos en las causas números 8646 y 8688, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se le siguen, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 abril N.° 451 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jaskel Stein**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 abril N.° 452 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Pérez y Carlos Fojo**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue **por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.**

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 abril N.° 453 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Miguel Vago y Luis Lorenzo Vago**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 abril N.° 454 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Meuser**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 abril N.° 455 s|p.p. v17 mayo

El Juez de lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Aenlle o Anlle**.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.

e25 abril N.° 00540 s|p.p. v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Patricio Lombrilla**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 abril N.° 00543 s|p.p. v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **Carmen López, J. Roosmalen, Inocencio González**, procesados por defraudación; **Antonio o Wenchislaw Sbasinski, Mario Franchini, Nicolás Castro Giovani**, por hurto; **Enrique Zucarino**, por falsificación de documentos; **Pablo Biani**, por abuso de armas y lesiones; **Anastasio Busquet**, por adulteración de documentos y falso testimonio, y **Juan Hart o Price u O'Brien**, por estafa, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.

e-23 marzo N.° 395 s|.p.p. v-30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Daniel Romano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

e-25 abril N.° 00554 s|.p.p. v-14 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, se intima a don **Santiago Aladro**, a fin de que dentro del término de tres días comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional bajo apercibimiento de nombrarle defensor, que lo represente.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — D. Santillán Villar, secretario.

e25 abril N.° 527 s|p.p. v27 abril.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera de la Capital, hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Darío Bonacosa**, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de patente del año 1932, ha dictado la siguiente resolución:

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Autos y Vistos:

No habiendo el apremiado opuesto excepciones dentro del término legal, fallo esta causa de acuerdo con el artículo 319 de la Ley de apremio citada, mandando vender el bien embargado y con su producto hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Cobrador Fiscal don Alfredo Calvo, en la suma de sesenta pesos moneda nacional. — Trábese la inhibición general que se solicita y ofíciese al Registro de la Propiedad. — Atilio Gamenara Rasore.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e25 abril N.° 526 s|p.p. v27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Julio Heredia**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e11 abril N.° 473 s|p|p. v17 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Elena Lateri**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e4 abril N.° 433 s|p.p. v8 mayo.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, a cargo interinamente del Juzgado número 5, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Agustín Zembo o Nimbo**, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría número 29.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e4 abril N.° 428 s|p.p. v8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Bartolo Santiago Pipino y Carlos Calegari**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 abril N.° 432 s|p.p. v8 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Constantino Arcadi Pérez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e4 abril N.° 434 s|p.p. v8 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Felipe Nusbaum**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e4 abril N.° 435 s|p.p. v8 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Soto**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e11 abril N.° 467 s|p|p. v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Angel Pagano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 abril N.° 471 s|p|p. v17 mayo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber al señor **Catoni Colombo**, como propietario del lote N.° 9 y a los señores Ciríaco, Mariana, María, Graciana, Juan José y Carmen Ana Amestoy y Samalvide y María Amestoy de Iturregui, como propietarios del lote N.° 11, que por disposición del señor Director de Minas y Geología, de fecha 21 de marzo de 1934, recaída en el expediente 103.045|933, se ha concedido a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, unas servidumbres mineras en los citados lotes ubicados en el Departamento de Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, a fin de que en el tiempo arriba indicado, se presenten haciendo las manifestaciones que consideren pertinentes conforme a derecho.

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

v17 mayo

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Marca Renunciada N.° 120.725

PERLAS DE GAO Y ENVASE

Mauricio Belicres. — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca (Perla de Gao) y envase N.° 120.725, que le fué concedida por esta Dirección en julio 31 de 1930, para proteger productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 16.651.

v-5 mayo

Acta N.° 174.462

BIYU

Abril 16 de 1934. — Enriqueserralunga Langhi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.588.

v-5 mayo

Acta N.° 174.460



Abril 14 de 1934. — Gaza & Cía. — Para distinguir aceites lubricantes, de la clase 3. — Renovación de la número 84.468. — Aviso N.° 16.581.

v-5 mayo

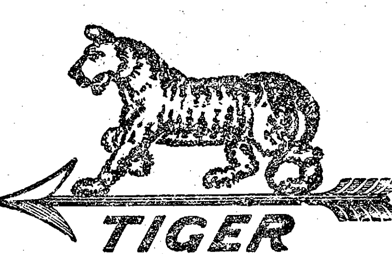
Acta N.° 173.302

TARZAN Y SU COMPAÑERA

Febrero 15 de 1934. — Metro-Goldwyn-Mayer de la República. — Para distinguir una película cinematográfica de la clase 6. — Aviso N.° 15.410.

v-5 mayo

Acta N.° 173.413



Febrero 22 de 1934. — The American Steel and Wire Company of New Jersey, de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos aceites, pinturería en general, barnices, ceras, lacas, laeres, colas, cedacería, pinceles y brochas. — Renovación de la número 84.351. — Aviso N.° 15.555.

v-5 mayo

Acta N.° 174.468



Abril 14 de 1934. — Gaza & Cía. — Para distinguir aceites lubricantes, de la clase 3. — Renovación de la número 84.469. — Aviso N.° 16.579.

v-5 mayo

Acta N.° 174.327

Almeria

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 9 de 1934. — Cía. Gral. Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.450.

v-5 mayo

Acta N.° 174.328

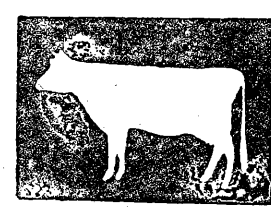


INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 9 de 1934. — Cía. Gral. Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.451.

v-5 mayo

Acta N.° 174.302



Abril 6 de 1934. — Otto Kasdorf, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos sueros, remedios contra la aftosa y preparaciones medicamentosa de uso externo para caballos, vacas y perros. — Renovación de la número 84.382. — Aviso número 16.423.

v-5 mayo

Acta N.° 174.459

"LINCOLN"

Abril 14 de 1934. — Gaza & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.580.

v-5 mayo

Acta N.° 171.554

"HUMAITA"

Noviembre 20 de 1933. — Martín & Cía. Ltda., Sdad. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 84.489. — Aviso N.° 13.705.

v-5 mayo

Marca Renunciada N.° 133.975

SILKA

Maurice Roussel (propietaire de la perfumería Silka) de París, Francia. — Renuncia a los derechos que posee en la marca (Silka) N.° 133.975, que le fué concedida por esta Dirección en abril 8 de 1932, en lo que se refiere a hilos en general, de la clase 16. — Aviso número 16.400.

v-5 mayo

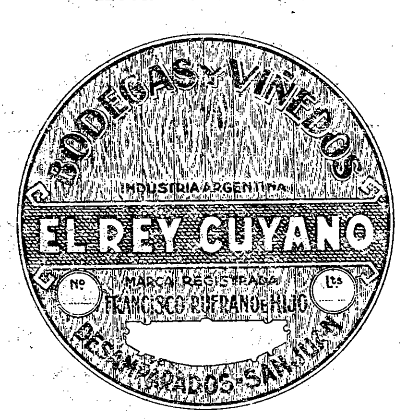
Acta N.° 174.463

CON-Y-CAL

Abril 16 de 1934. — Frederick R. Stockton. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 16.587.

v-5 mayo

Acta N.° 174.465



Abril 16 de 1934. — Francisco Rufrano e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 16.585.

v-5 mayo

Acta N.° 174.466

DURABEL

Abril 16 de 1934. — Porzellanfabrik PH. Rosenthal & C.°, Aktiengesellschaft, de Selb, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos; bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 16.589.

Acta N.° 174.467

HAPTINOGENO

Abril 16 de 1934. — Vixtor L. Yáñez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.161.

v-5 mayo

Acta N.° 174.472

NIZA — COLORADA — BLANCA — AZUL — VERDE

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 17 de 1934. — Bienvenido Yoldi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 16.622.

v-5 mayo

Acta N.° 174.473

"CAMPINAS"

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 17 de 1934. — Juan Rúa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 16.621.

v-5 mayo

Acta N.° 174.471

Kinco

Abril 16 de 1934. — Luis Pedro Giovanetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.596.

v-5 mayo

Acta N.° 174.474

EL SAPO



Abril 17 de 1934. — Antonio Massuh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 16.619.

v-5 mayo

Acta N.° 174.475



Abril 17 de 1934. — Charpin & Zarazaga. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 16.623.

v-5 mayo

Acta N.° 174.479



Abril 17 de 1934. — Pathe Cinema Anciens Etablissements Pathe Freres, de París, Francia. — Para distinguir aparatos cinematográficos y accesorios diversos para los mismos, como ser películas y otras análogas, de la clase 6. — Renovación de la número 86.376. — Aviso número 16.592.

v-5 mayo

Acta N.° 174.481

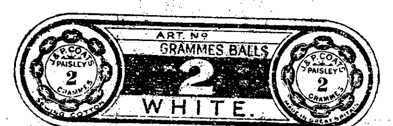


CORRENTINA

Abril 17 de 1934. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir zapatillas, alpargatas, calzados, de la clase 16. — Renovación de la número 86.982. — Aviso número 16.590.

v-5 mayo

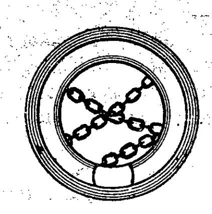
Acta N.° 174.483



Abril 17 de 1934. — J. & P. Coats, de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos de todas clases, de la clase 16. — Aviso número 16.626.

v-5 mayo

Acta N.° 174.482



Abril 17 de 1934. — J. & P. Coats Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 16.625.

v-5 mayo

Acta N.° 174.484

EL MECANICO

Abril 17 de 1934. — Eudosia Bernabé. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 16.607.

v-5 mayo

Acta N.° 174.487

BACHELOR

Abril 17 de 1934. — British American Tobacco Company Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 16.613.

v-5 mayo

Acta N.° 174.496

CARAY

Abril 17 de 1934. — Eduardo Murphy. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 88.775. — Aviso número 16.610.

v-5 mayo

Acta N.° 174.497

CALOREX

Abril 17 de 1934. — Change Brothers & Company Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 86.294. — Aviso Nro 16.612.

v-5 mayo

Acta N.° 174.498

ALFA

Abril 17 de 1934. — Marcelino Carranza. — Para distinguir caloríferos, aparatos de ventilación, aparatos para baños y duchas y artículos para alumbrado, calefacción y cocción, de la clase 14. — Renovación de la número 85.931. — Aviso número 16.606.

v-5 mayo

Acta N.° 174.500



Abril 17 de 1934. — Tornaghi Hnos. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 84.446. — Aviso número 16.6[illegible]0.

v-5 mayo

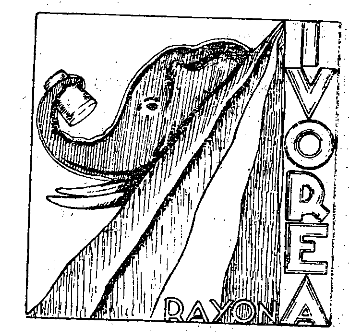
Acta N.° 174.499



Abril 17 de 1934. — Foster-McClellan Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir un preparado farmacéutico (píldoras), de la clase 2. — Renovación de la número 86.474. — Aviso número 16.615.

v-5 mayo

Acta N.° 174.501



Abril 17 de 1934. — Snia - Viscosa Società Nazionale Industrial Applicazioni Viscosa, de Torino, Italia. — Para distinguir fibras artificiales e hilados artificiales o mixtos, de la clase 3. — Aviso número 16.616.

v-5 mayo

Acta N.° 174.502



Abril 17 de 1934. — Snia - Viscosa Società Nazionale Industria Applicazione Viscosa, de Torino, Italia. — Para distinguir fibras artificiales e hilados artificiales o mixtos, de la clase 3. — Aviso número 16.617.

v-5 mayo

Acta N.° 174.504

NO ME OLVIDES

Abril 17 de 1934. — Luis Pozzi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 16.632.

v-5 mayo

Acta N.° 174.511

EXCELSIOR

Abril 18 de 1934. — Continental Gummi - Werke A. G., de Hannover, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 16.670.

v-5 mayo

Acta N.° 174.508



Abril 18 de 1934. — Peón & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 84.987. — Aviso número ....

v-5 mayo

Acta N.° 174.513

GOSCHVEIMACHINA

Abril 18 de 1934. — S. A. Uruguaya "Iuyamtorg", Cía. de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia), y América del Sud, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir máquinas de coser, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso número 16.672.

v-5 mayo

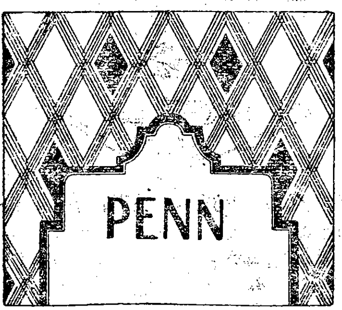
Acta N.° 174.506



Abril 18 de 1934. — Grebel & Diebel. — Para distinguir una composición medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 85.237. — Aviso número 16.499.

v-5 mayo

Acta N.° 174.512



Abril 18 de 1934. — The Ault & Wiborg Argentine Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 16.671.

v-5 mayo

Acta N.° 174.509

INFANTIL

Abril 18 de 1934. — Eduardo Sanchis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 84.543. — Aviso número 16.628.

v-5 mayo

Acta N.° 174.514

SPECIFICATION

Abril 18 de 1934. — The Barrel Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir un producto industrial para usarlo con el asfalto, brea o alquitrán, de la clase 3. — Renovación de la número 85.682. — Aviso número 16.673.

v-5 mayo

Acta N.° 174.515

SPECIFICATION

Abril 18 de 1934. — The Barrett Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir un producto industrial de impermeabilidad para techar edificios, de la clase 10. — Renovación de la número 85.683. — Aviso número 16.674.

v-5 mayo

Acta N.° 174.516



Abril 18 de 1934. — Frick Company, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir máquinas para hacer hielo y helados, de la clase 14. — Renovación de la número 85.269. — Aviso número 16.675.

v-5 mayo

Acta N.° 174.517

CYANOGAS

Abril 18 de 1934. — American Cyanamid Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 85.861. — Aviso número 16.676.

v-5 mayo

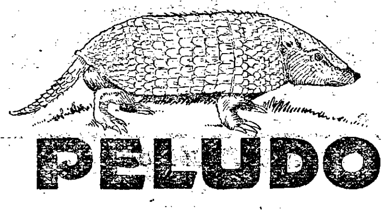
Acta N.° 174.518

RASEVAN

Abril 18 de 1934. — Norman Evans & Rais Ltd., de Manchester, Inglaterra. —Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 85.502. — Aviso número 16.638.

v-5 mayo

Acta N.° 174.519



Abril 18 de 1934. — Imperial Chemical Industries S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 16.650.

v-5 mayo

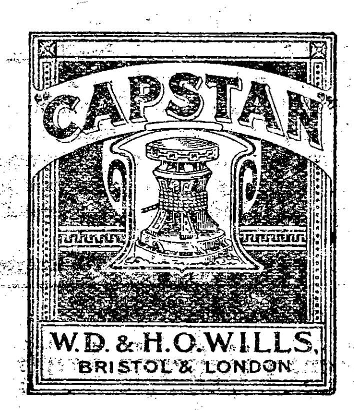
Acta N.° 174.520

THREE NUNS

Abril 18 de 1934. — British American Tobacco Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 85.767. — Aviso número 16.639.

v-5 mayo

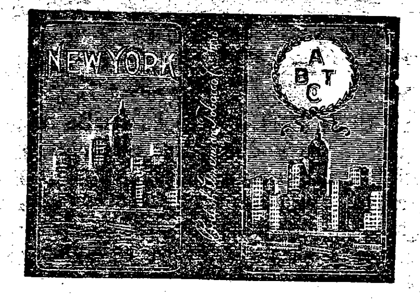
Acta N.° 174.523



Abril 18 de 1934. — British American Tobacco Company Ltd, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículo para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 86.808. — Aviso número 16.642.

v-5 mayo

Acta N.° 174.521



Abril 18 de 1934. — British American Tobacco Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 86.640. — Aviso número 16.640.

v-5 mayo

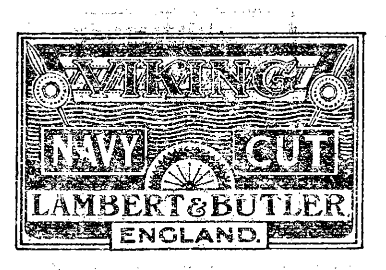
Acta N.° 174.524



Abril 18 de 1934. — British American Tobacco Company Ltd, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 86.809. — Aviso número 16.643.

v-5 mayo

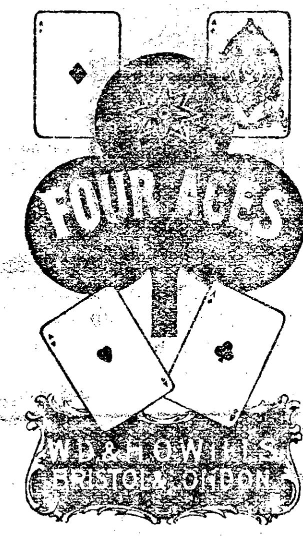
Acta N.° 174.525



Abril 18 de 1934. — British American Tobacco Company Ltd, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículo para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 86.811. — Aviso número 16.644.

v-5 mayo

Acta N.° 174.527



Abril 18 de 1934. — British American Tobacco Company Ltd, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabaco manufacturado en toda forma, de la clase 21. — Renovación de la número 87.300. — Aviso número 16.646.

v-5 mayo

Acta N.° 174.532

LA INMACULADA

Abril 18 de 1934. — Compañía Industrial Sud-Americana S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 16.649.

v-5 mayo

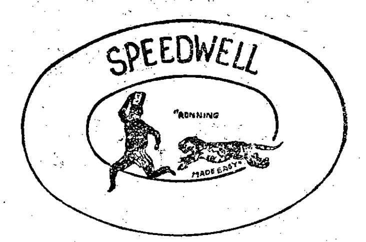
Acta N.° 174.529

ELKINGTON

Abril 18 de 1934. — Elkington & C°. Ltd, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 86.091. — Aviso número 16.648.

v-5 mayo

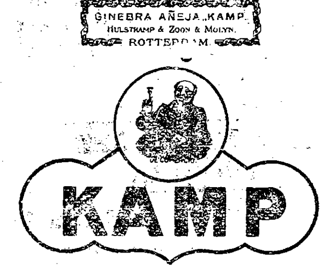
Acta N.° 174.530

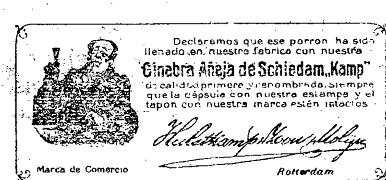


Abril 18 de 1934. — The British Oil & Turpentine Corporation Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso domésitco y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 16.611.

v-5 mayo

Acta N.° 174.531





Abril 18 de 1934. — Hulstkamp & Molijn, de Rotterdam, Holanda. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Aviso número 16.608.

v-5 mayo

Acta N.° 174.539

THALEYD

Abril 18 de 1934. — Bertha Leyderman de Perelman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.655.

v-5 mayo

Acta N.° 174.535

[illegible]

Abril 18 de 1934. — [illegible]hering-Hahlbaum A. G. de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.635.

v-5 mayo

Acta N.° 174.540

MIRET

Abril 18 de 1934. — Casimiro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.500.

v-5 mayo

Acta N.° 174.533

LAWES

Abril 18 de 1934. — Lawes' Chemical Manure Company Ltd., de Barking, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 88.921. — Aviso número 16.637.

v-5 mayo

Acta N.° 174.534

LAWES

Abril 18 de 1934. — Lawes' Chemical Manure Company Ltd., de Barking, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 88.922. — Aviso número 16.636.

v-5 mayo

Acta N.° 174.536

REGAL

Abril 18 de 1934. — Alberto José Barretto. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 16.669.

v-5 mayo

Acta N.° 174.537

NATURA

Abril 18 de 1934. — Aderián Verni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.681.

v-5 mayo

Acta N.° 174.538

PEBERTH

Abril 18 de 1934. — Bertha Leyderman de Perelman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.654.

v-5 mayo

Acta N.° 174.528

ELKINGTON

Abril 18 de 1934. — Elkington & C°. Ltd, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 86.090. — Aviso número 16.647.

v-5 mayo

Acta N.° 174.552



Abril 19 de 1934. — Espelt & Trabucco. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. Aviso N.° 16.683.

v-5 mayo

Acta N.° 174.542



Abril 19 de 1934. — S. A. Radio Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 16.685.

v-5 mayo

Acta N.° 174.543

VIA Radiar

Abril 19 de 1934. — S. A. Radio Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 16.684.

v-5 mayo

Acta N.° 174.544

NEVADA

Abril 19 de 1934. — Makinson Francisco Albert Sánders. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.693.

v-5 mayo

Acta N.° 174.545



Abril 19 de 1934. — Bartolomé Pécora. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos sustitutos de la manteca. — Aviso N.° 16.692.

v-5 mayo

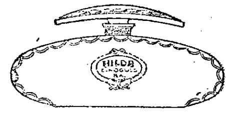
Acta N.° 174.546



Abril 19 de 1934. — Angel Raffo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.184.

v-5 mayo

Acta N.° 174.547



Abril 19 de 1934. — Emilio Nogués. — Para distinguir perfumería en general, de al clase 16. — Renovación de la N.° 86.589. — Aviso N.° 16.694.

v-5 mayo

Acta N.° 174.541

STABIL

Abril 19 de 1934 — Bertoldo Schwarz. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 16.722.

v-5 mayo

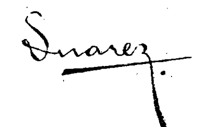
Acta N.° 174.549



Abril 19 de 1934. — J. & J. Colman Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Renovación de la N.° 86.839. — Aviso N.° 16.691.

v-5 mayo

Acta N.° 174.550



Abril 19 de 1934. — Diego Marcos Scharlpes. —Para distinguir impresiones, publicaciones, revistas y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 16.712.

v-5 mayo

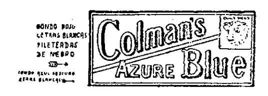
Acta N.° 174.551

Suarez

Abril 19 de 1934. — Balbino Suárez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.682.

v-5 mayo

Acta N.° 174.548



Abril 19 de 1934. — J. & J. Colman Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Renovación de la N.° 85.575. — Aviso N.° 16.690.

v-5 mayo

Acta N.° 174.553

GORGOGIL

Abril 19 de 1934. — Morixe Hnos. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e Higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2.— Aviso N.° 16.713.

v-5 mayo

Acta N.° 174.554

GORGOGIL

Abril 19 de 1934. — Morixe Hnos. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, clase 1. — Aviso N.° 16.714.

v-5 mayo

Acta N.° 174.555

MOGOL

Abril 19 de 1934. — Morixe Hnos. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 16.715.

v-5 mayo

Acta N.° 174.559

Vacuna McGarvie Smith

(contra carbunclo)

Abril 19 de 1934. — The Australian marcantile Land. & Finance Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir vacuna para carbunclo en hacienda vacuna y lanar y otros animales, de la clase 2. — Renovación de la número 86.495. — Aviso N.° 16.720.

v-5 mayo

Acta N.° 174.557

MARMAX

Abril 19 de 1934. — Penola Inc. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.719.

v-5 mayo

Acta N.° 174.558



Abril 19 de 1934. — The Williams Chemical Company S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Con excepción de aceite y grasas. — Aviso N.° 16.721.

v-5 mayo

Acta N.° 174.556



Abril 19 de 1934. — Ad Auriema Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, clase 20. — Aviso N.° 16.718.

v-5 mayo

Acta N.° 174.562

GOBLIN

Abril 19 de 1934. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eléctro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 16.695.

v-5 mayo

Acta N.° 174.563

NIMBLE

Abril 19 de 1934. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eléctro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, Litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 16 696.

v-5 mayo

Acta N.° 174.566

RANCHERA

Abril 19 de 1934. — Cía General de Fósforos Sud Americana S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, satrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.704.

v-5 mayo

Acta N.° 174.565

RANCHERA

Abril 19 de 1934. — Cía General de Fósforos Sud Americana S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeracin, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, clase 14. — Aviso N.° 16.703.

v-5 mayo

Acta N.° 174.564

KITANO

Abril 19 de 1934. — The Elizabeth Doris Farnham, que comercia bajo el rubro The Kitano Company, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.697.

v-5 mayo

Acta N.° 174.567

RANCHERITA

Abril 19 de 1934. — Cía General de Fósforos Sud Americana S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.705.

v-5 mayo

Acta N.° 174.569

RANCHERITA

Abril 19 de 1934. — Cía General de Fósforos Sud Americana S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.707.

Acta N.° 174.570



Abril 19 de 1934. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir galletas, galletitas, bizcochos y harinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.601. — Aviso N.° 16.708.

v-5 mayo

Acta N.° 174.571



Abril 19 de 1934. — M. S. Bagley & Cía., S. A. — Para distinguir pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.602. — Aviso N.° 16.709.

v-5 mayo

Acta N.° 174.568

RANCHERITA

Abril 19 de 1934. — Cía General de Fósforos Sud Americana S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, clase 14. — Aviso N.° 16.706.

v-5 mayo

Acta N.° 174.573

TOFFLE

Abril 19 de 1934. — Nestle & Anglo Swiss Condensed Milk C.° de Cham y Vevey Suiza y de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.700.

v-5 mayo

Acta N.° 174.574

QUINLAN

Abril 19 de 1934.-Kathleen Mary Quinlan Inc. de Nueva York, E. U. de América.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.699.

v-5 mayo

Acta N.° 174.575

STEINWAY

Abril 19 de 1934. — Steinway & Sons, de Nueva York, E. U. de América, Hamburgo, Alemania y Londres, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 88.983. — Aviso N.° 16.702.

v-5 mayo

Acta N.° 174.576

STEINWAY & SONS

Abril 19 de 1934. — Steinway & Sons, de Nueva York, E. U. de América, Hamburgo, Alemania y Londres, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 88.984. — Aviso N.° 16.701.

v-5 mayo

Acta N.° 174.577

GODET

Abril 19 de 1934. — Daniel Bassi & Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir chocolates, galletitas, dulces y cafés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.430. — Aviso N.° 16.711.

v-5 mayo

Acta N.° 174.580



Abril 19 de 1934. — Mateo B. Hartz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería. — Aviso número 16.250.

v 5 mayo

Acta N.° 174.579

KOKOOMO

Abril 19 de 1934. — David Calles. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 16.725.

v-5 mayo

Acta N.° 174.583



Abril 19 de 1934. — S. A. Comercial e Industrial Justo Hnos. & Cía. Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 16.727.

v-5 mayo

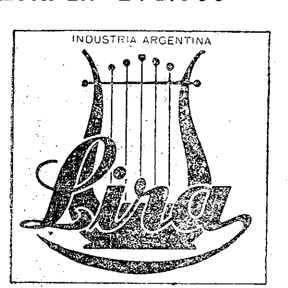
Acta N.° 174.584

"Costa Rica"
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 19 de 1934. — Café Costa Rica S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.730.

v-5 mayo

Acta N.° 174.585



Abril 19 de 1934. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.729.

v-5 mayo

Acta N.° 174.586

MEDAILLE D'OR EXPOn UNle 1878 LA TROMPETTE

Abril 19 de 1934. — S. A. des Anciens Etablissements Sabatier Pere et Fils, de Thiers, Francia. — Para distinguir cuchillería en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 85.176. — Aviso N.° 16.728.

v-5 mayo

Acta N.° 174.591

LAS PALMAS

Abril 20 de 1934. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 84.809. — Aviso N.° 16.663.

v-5 mayo

Acta N.° 174.589



Abril 20 de 1934. — P. Alvarez Cordon & Cía. — Para distinguir talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, arneses, monturas, guarniciones, látigos, mantas, hebillajes, frenos, estribos, espuelas, riendas, valijas, porta-mantas, porta-bastones y sombrereras, de la clase 19. — Renovación de la N.° 85.303. — Aviso número 16.507.

v-5 mayo

Acta N.° 174.590



Abril 20 de 1934. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 84.808. — Aviso N.° 16.662.

v-5 mayo

Acta N.° 174.596

TENAX

Abril 20 de 1934. — S. A. Papelería, librería e imprenta argentina, Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 13. — Renovación de la N.° 84.805. — Aviso N.° 16.659.

v-5 mayo

Acta N.° 174.593

MERCANTIL

Abril 20 de 1934. — S. A. Papelería Librería e Imprenta Argentina Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 84.802. — Aviso N.° 16.656.

v-5 mayo

Acta N.° 174.594

MERCANTIL

Abril 20 de 1934 — S. A. Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10 Renovación de la N.° 84.803. — Aviso N.° 16.657.

v-5 mayo

Acta N.° 174.595

TENAX

Abril 20 de 1934 — S. A. Papelería, librería e imprenta argentina, Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir ferría, cerrajería, quincallería, atículo sde rretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la N.° 84.804. — Aviso N.° 16.658.

v-5 mayo

Acta N.° 174.587



Abril 19 de 1934. — Bodegas y Viñedos Gabrielli & Baldini S. A. Ltda. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 86.665. — Aviso N.° 16.731.

v-5 mayo

Acta N.° 174.597

ARTIC

Abril 20 de 1934. — S. A. Papelería, librería e imprenta argentina, Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 84.806. — Aviso N.° 16.660.

v-5 mayo

Acta N.° 174.598

HELIOS

Abril 20 de 1934. — S. A. Papelería, librería e imprenta argentina, Casa Jacobo Peuser, Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18, menos impresiones y publicaciones. Renovación de la N.° 84.807. — Aviso N.° 16.661.

v-5 mayo

Acta N.° 174.599



Abril 20 de 1934. — Ollivier y Cía. — Para distinguir Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 16.667.

v-5 mayo

Acta N.° 174.600



Abril 20 de 1934. — Ollivier y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 16.668.

v-5 mayo

Acta N.° 174.602

ACME

Abril 20 de 1934. — Acme Staple Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta. librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 16.756.

v-5 mayo

Acta N.° 174.603

ALLCOCK

Abril 20 de 1934. — Allcock Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de América. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.757.

v-5 mayo

Acta N.° 174.604

CHOLOGEN

Abril 20 de 1934. — Physiologisch Chemesches Laboratorium Hugo Rosenberg G. m. b. H. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 85.186. — Aviso N.° 16.758.

v-5 mayo

Acta N.° 174.606



Abril 20 de 1934. — Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.760.

v-5 mayo

Acta N.° 174.608



Abril 20 de 1934. — Societa Anonima G. B. Borlino Fu Lazzaro y C.° Fábrica Italiana de Cappelli, de Milán, Italia. — Para distinguir sombreros y gorras en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 84.977. — Aviso número 16.763.

v-5 mayo

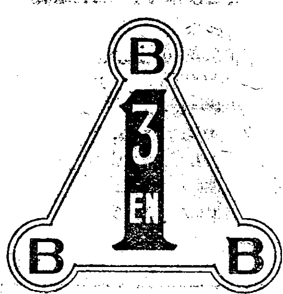
Acta N.° 174.609



Abril 20 de 1934. — Societa G. B. Borsalino Fu Lazzaro y C.° Fábrica Italiana di Capelli, de Milán, Italia. — Para distinguir sombreros y gorras en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 84.978. — Aviso N.° 16.762.

v-5 mayo

Acta N.° 174.601



Abril 20 de 1934. — Tailhade y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la 84.963. — Aviso N.° 16679.

v-5 mayo

Acta N.° 174.610

Aurora
Compañía Anónima de Seguros

Abril 20 de 1934. — Compañía Anónima de Seguros "Aurora", de Bilbao, Vizcaya, (República Española). — Para distinguir impresiones referentes a seguros, de la clase 18. — Renovación de la N.° 85.101. — Aviso N.° 16.764.

v-5 mayo

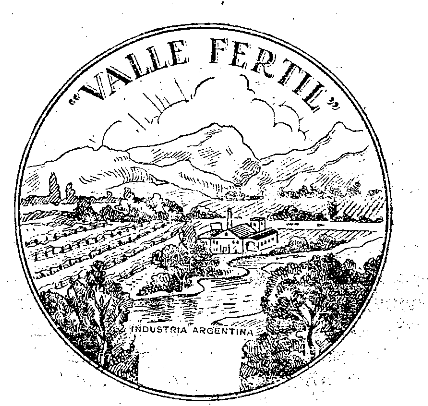
Acta N.° 174.613

CRIDERMOL

Abril 20 de 1934. — Casiano Rey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.717.

v-5 mayo

Acta N.° 174.618



ABril 21 de 1934. — Cooperativa "Valle Fertil Ltda.". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 16.770.

v-5 mayo

Acta N.° 174.615



Abril 21 de 1934. — Brusatori y Nerviani. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 84.637. — Aviso N.° 16.771.

v-5 mayo

Acta N.° 174.616



Abril 21 de 1934. — Guisasola Hnos. — Para distinguir vinagres, de la clase 22. — Aviso N.° 16.653.

v-5 mayo

Acta N.° 174.617



Abril 21 de 1934. — Simón Padros y Cía. — Para distinguir alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 16.768.

v-5 mayo

Acta N.° 174.614

INDUSTRIA ARGENTINA
Alcohol Tucumán

Abril 21 de 1934. — Simón Apdros y Cía. — Para distinguir alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 16.769.

v-5 mayo

Acta N.° 174.311

"BONAPARTE"
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 7 de 1934. — "Conaco", Compañía Nacional de Comercio, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Abril 23 de 1934. — Aviso N.° 16.443.

v-5 mayo

Acta N.° 174.491



Abril 17 de 1934. — Cía. Gral. Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 16.601.

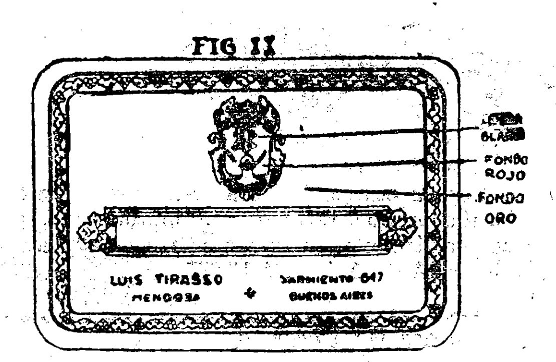
v-5 mayo

Acta N.° 174.457

FIG I



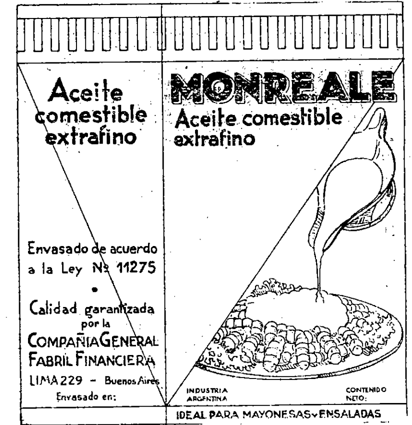
FIG II



Abril 14 de 1934. — Luis Tirasso. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 84.518. — Aviso N.° 16.584.

v-5 mayo

Acta N.° 174.488





Abri 17 de 1934. — Cía. Gral. Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir aceintes comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 16.598.

v-5 mayo

Acta N.° 174.489





Abril 17 de 1934. — Cía. Gral. Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 16.599.

v-5 mayo

Acta N.° 174.490

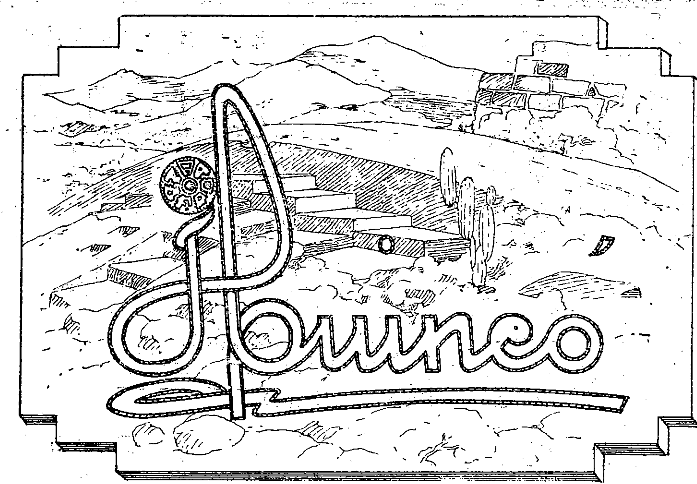




Abril 17 de 1934. — Cía. Gral. Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Avso N.°i 16.600.

v-5 mayo

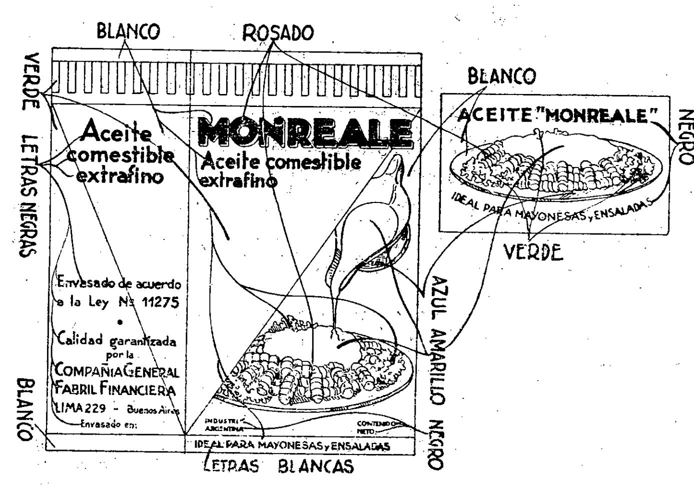
Acta N.° 174.485



Abril 17 de 1934. — Pascual M reone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 16.614.

v-5 mayo

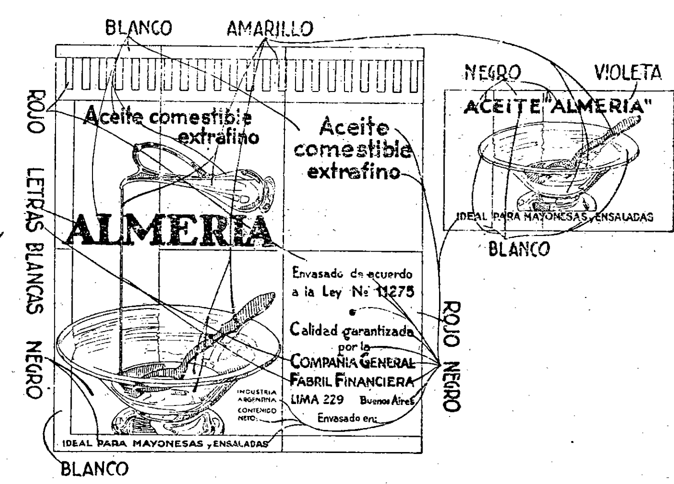
Acta N.° 174.492



Abril 17 de 1934. — Cía. Gral. Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 16.602

v-5 mayo

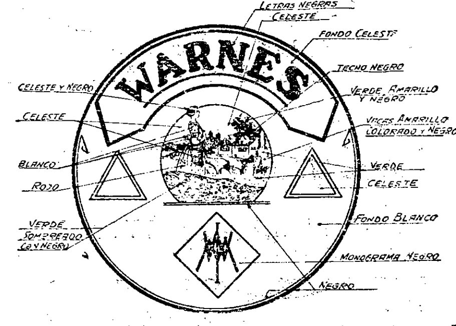
Acta N.° 174.493



Abril 17 de 1934. — Cía. Gral. Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 16.603.

v-5 mayo

Acta N.° 174.510



Abril 18 de 1934. — Manuel Ignacio Warnes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.627.

v-5 mayo

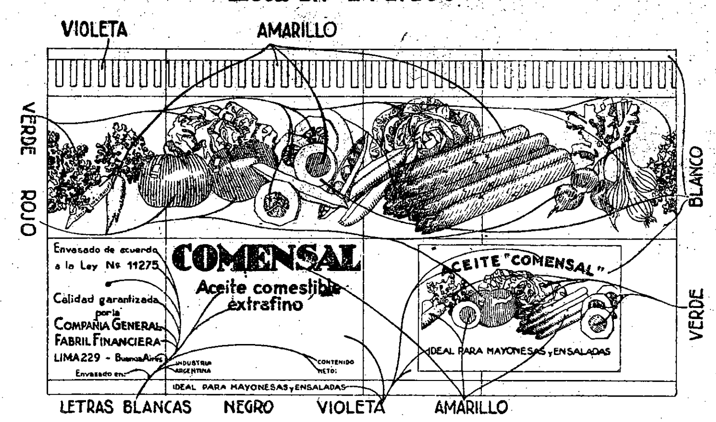
Acta N.° 174.522



Abril 18 de 1934. — British American Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 86.806. — Aviso N.° 16.641.

v-5 mayo

Acta N.° 174.495



Abril 17 de 1934 — Cía. Gral. Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 16.605.

v-5 mayo

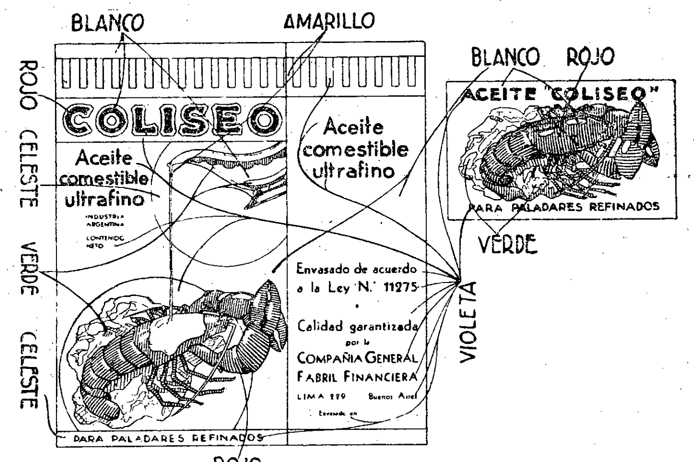
Acta N.° 174.505



Abril 17 de 1934. — S. A. de Fabricación de Tejidos Baibiene y Antonini Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 16.631.

v-5 mayo

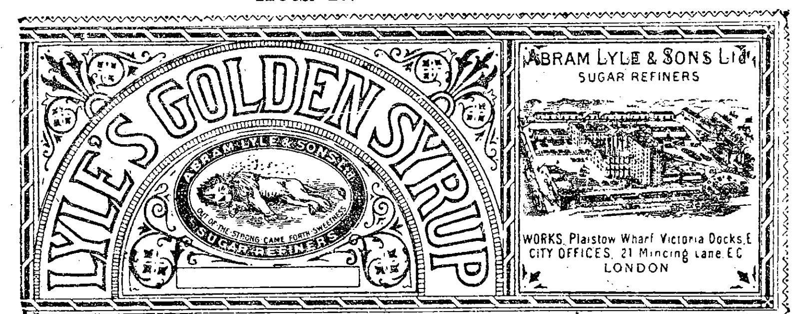
Acta N.° 174.494



Abril 17 de 1934. — Cía. Gral. Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 16.604.

v-5 mayo

Acta N.° 174.578

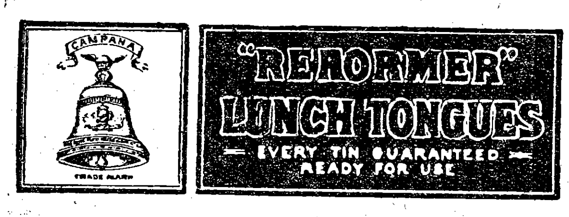


Abril 19 de 1934. — Tate & Lyle Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir azúcares, mieles y dulces, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.715. — Aviso N.° 16.698.

v-5 mayo

Acta N.° 174.592

INDUSTRIA ARGENTINA





Abril 20 de 1934. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir lenguas conservadas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 84.810. — Aviso N.° 16.665.

v-5 mayo

Acta N.° 174.582

GEMI
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Abril 19 de 1934. — Germán Mieth. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 16.688.

v 5 mayo

Acta N.° 174.581



Abril 19 de 1934. — Germán Mieth. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 16.687.

v-5 mayo

Acta N.° 174.611

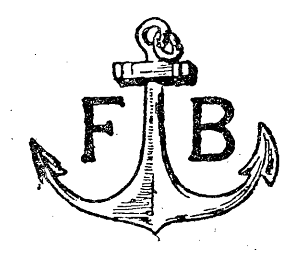


FERNET BRANCA
AMARGO, TONICO, CORROBORANTE, DIGESTIVO
ESPECIALIDAD DE LOS FRATELLI BRANCA DE MILAN
LOS UNICOS QUE POSEEN EL VERDADERO Y GENUINO PROCESO.

FERNET-BRANCA
FRATELLI BRANCA E COMP.
Milano





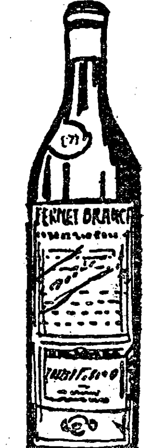


CARLOS F. HOFER Y C.
CONSIGNATARIOS
PARA LA AMERICA del SUD

HOFER Y Cia BUENOS-AYRES
UNICOS INTRODUCTORES







Abril 20 de 1934. — S. A. Fratelli Branca, de Milán, Italia. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Renovación de la N.° 86.653. — Aviso N.° 16.761.

v-5 mayo

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Domingo Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional